

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de enero de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2022.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2022.

Sevilla, 25 de enero de 2024.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2022

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2022.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL	
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL	
4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES	
5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES	
5.1. Limitaciones al alcance	
5.2. Incumplimientos	
5.3. Incorrecciones materiales e incidencias	
6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA	
7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS	
8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	
8.1. Recomendaciones	
8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior	

00296355

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL	
10.1. Introducción	
10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios	
10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones	
10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias	
10.5. Compromisos futuros	
10.5.1. Compromisos futuros de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios	
10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada	
10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria	
10.6.1. Objetivo de déficit	
10.6.2. Objetivo de deuda pública	
10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto	
10.6.4. Plan económico-financiero	

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	
12. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO	
12.1. Introducción	
12.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género	
12.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad	
12.2.2. Comisión de Impacto de Género	
12.2.3. Informe de evaluación de impacto de género	
12.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género	
12.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios	
12.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+	
12.4. Auditorías de presupuesto y género	
12.5. Apéndices	
13. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA	
13.1. Introducción	
13.2. Control previo	
13.3. Control Financiero	
13.3.1. Actuación de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria	
13.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria	
13.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos	
13.3.4. Otras actuaciones	

13.4. Supervisión Continua	
13.5. Apéndice.....	
14. PRESUPUESTO DE GASTOS	
14.1. Presupuesto de gastos consolidado	
14.1.1. Análisis general de la liquidación	
14.1.2. Análisis de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	
14.1.3. Personal y gastos de personal	
14.1.4. Proyectos de colaboración público-privada	
14.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado	
14.1.6. Periodo medio de pago	
14.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados	
14.1.8. Indicadores de cambio climático.....	
14.1.9. Informes de la IGJA sobre operaciones pendientes de imputación presupuestaria	
14.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro.....	
14.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos	
14.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía.....	
14.2.1. Análisis general de la liquidación.	
14.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios.....	
14.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores	
14.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.....	
14.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo	
14.2.6. Informes de la IGJA de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo	
14.2.7. Informes de la IGJA sobre gastos excluidos de fiscalización previa	
14.3. Apéndices	
15. PRESUPUESTO DE INGRESOS	
15.1. Presupuesto de ingresos consolidado	
15.1.1. Análisis general de la liquidación	
15.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado	
15.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía	
15.2.1. Análisis general de la liquidación	
15.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.....	
15.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica	
15.2.4. Beneficios fiscales	
15.3. Apéndices	
16. RESULTADO DEL EJERCICIO	
16.1. Introducción	
16.2. Estado del resultado presupuestario.....	
16.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado.....	
16.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía	
16.3. Estado del remanente de tesorería	
16.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado	
16.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.....	

16.4. Estado de la tesorería de la Junta de Andalucía	
16.5. Gastos con financiación afectada	
16.6. Apéndices	
17. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO	
17.1. Introducción	
17.2. Balance de situación	
17.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial	
17.4. Estado de cambios en el patrimonio neto	
17.5. Estado de flujos de efectivo	
17.6. Memoria	
17.7. Indicadores financieros y patrimoniales	
17.8. Apéndices	
18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
18.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias	
18.2. Análisis de las modificaciones por tipología	
18.2.1. Incorporaciones de remanentes de créditos	
18.2.2. Generaciones de créditos	
18.2.3. Transferencias de créditos	
18.3. Apéndices	
19. CUENTA DE TESORERÍA	
19.1. Cuenta de tesorería	
19.1.1. Conciliaciones bancarias	
19.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía	
19.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses	
19.3. Plan de verificación de cuentas	
19.4. Controles realizados por la IGJA	
19.5. Presupuesto de tesorería	
19.6. Apéndices	
20. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
20.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias	
20.2. Cuentas de la agrupación de acreedores	
20.2.1. Operaciones pendientes de aplicación	
20.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía)	
20.3. Cuentas de la agrupación de deudores	
20.3.1. Anticipos a Ayuntamientos	
20.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella	
20.3.3. Cuenta 44902022 ODPN Formalización ingresos ejercicio 2022	

20.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)	
20.5. Apéndices	
21. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO	
21.1. Deuda al cierre del ejercicio	
21.2. Cumplimiento del objetivo de deuda	
21.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía	
21.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía	
21.3. Indicadores de endeudamiento	
21.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes	
21.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes	
21.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería	
21.3.4. Sostenibilidad	
21.3.5. Deuda autonómica por habitante	
21.4. Apéndices	
22. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	
22.1. Avalos otorgados	
22.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía	
22.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores	
22.1.3. Avalos otorgados por la agencia IDEA	
22.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) (Fondo carente de personalidad jurídica)	
22.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE	
22.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE	
22.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE	
22.3. Fondos Jeremie (Fondos carentes de personalidad jurídica)	
22.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie	
22.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie	
22.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie	
22.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales	
22.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie	
22.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ	
22.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ	
22.6. Apéndices	
II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS	
23. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS, AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	
23.1. Revisión formal de los estados que presentan las agencias en la Cuenta General	
23.2. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias	
23.2.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos	
23.2.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros	
23.2.3. Libramientos pendientes de justificar	

23.2.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos.....	
23.2.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro	
23.2.6. Resultado del ejercicio.....	
23.2.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias	
23.3. Análisis global de los estados financieros de las agencias	
23.3.1. Análisis del balance de situación	
23.3.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial.....	
23.4. Otras cuestiones relevantes en determinadas agencias	
23.5. Informes de auditoría de control emitidos por la IGJA y otros específicos de la Cámara de Cuentas...	
23.6. Apéndices.....	
24. CONSORCIOS	
24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía	
24.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
24.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
24.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General	
24.3. Análisis global de los estados presupuestarios	
24.3.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos.....	
24.3.2. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos.....	
24.3.3. Resultados del ejercicio	
24.3.4. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias	
24.4. Análisis global de los estados financieros.....	
24.4.1. Análisis del balance de situación	
24.4.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial.....	
24.5. Recursos humanos.....	
24.6. Control financiero de la IGJA y fiscalizaciones de la CCA	
24.7. Apéndices.....	
25. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	
25.1. Introducción.....	
25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz.....	
25.3. Análisis presupuestario	
25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma	
25.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz.....	
25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA.....	
25.3.4. Subvenciones nominativas y excepcionales	
25.3.5. Encargos a medios propios	
25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales.....	
25.4.1. Resultados del ejercicio	
25.4.2. Activo	
25.4.3. Patrimonio neto y sociedades en situación de desequilibrio económico-financiero	
25.4.4. Deudas a corto y a largo plazo	
25.4.5. Periodo medio de pago.....	
25.4.6. Modificaciones en el capital social	

25.5. Recursos humanos	
25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía	
25.7. Apéndices	
26. FUNDACIONES	
26.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía	
26.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las fundaciones del sector público andaluz	
26.3. Análisis presupuestario	
26.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma	
26.3.2. Financiación de las fundaciones del sector público andaluz	
26.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA	
26.3.4. Subvenciones nominativas	
26.3.5. Encargos a medios propios	
26.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales	
26.4.1. Resultados del ejercicio	
26.4.2. Activo	
26.4.3. Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero	
26.4.4. Pasivo	
26.4.5. Período medio de pago	
26.4.6. Contenido del Plan de actuación	
26.5. Recursos humanos	
26.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía	
26.7. Apéndices	
27. ÍNDICE DE ANEXOS	
28. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE	

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ACCUA	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
ACREA	Agencia de Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
Ag.	Agencia
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AGE	Administración General del Estado
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APE	Agencias Públicas Empresariales
APESBG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
APESCS	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
APESAG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
APESH	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVA	Fundación Audiovisual Pública de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDCE	Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
BDE	Banco de España
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales

CCLL	Corporaciones Locales
CD	Crédito Definitivo
CEHFE	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CG	Cuenta General
CHFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
CI	Crédito Inicial
CID	Council Implementing Decision
CIGP	Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos
CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CN	Contabilidad Nacional
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
CTM	Consortio de Transporte Metropolitano
CTRJAL	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
D.A.	Disposición Adicional
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPFT	Dirección General de Política Financiera y Tesorería
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DOE.G+	Documento de Orientaciones Estratégicas
DR	Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EGESIF	Grupo de Expertos en Fondos Estructurales y de Inversión
EJ	Empleo Juvenil
EMTN	Euro Medium Term Notes
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
EXTENDA	Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero"
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
G.	Grupo de función
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
ISDMT	Impuesto especial Sobre Determinados Medios de Transporte
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés) adaptadas para su aplicación en España
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas

LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
M\$	Millones de dólares americanos
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MH	Ministerio de Hacienda
MRR	Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
N/A	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OIAG	Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión
OR	Obligaciones Reconocidas
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
p.p.	Puntos porcentuales
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital
PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
PO	Programa Operativo
PPG	Presupuestos con perspectiva de género
PRTR	Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PVC	Plan de verificación de cuentas
RD	Real Decreto
REACT EU	Recovery Assistance for Cohesion and the Territories of Europe - Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa
ROFIGJA	Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA
RTE	Residencia de Tercera Edad
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
S&P	Standard & Poor's
S.A.	Sociedad Anónima
SAE	Servicio Andaluz de Empleo

SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SGECR	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
SIRE	Sistema de Procesamiento Inteligente de Documentos
SIREC	Portal de Licitación Electrónica
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SPA	Sector Público Andaluz
SSMM	Sociedades Mercantiles
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TRADE	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z8AC(-)	Transferencia puente con origen en agencias y destino en JA
Z8AC(+)	Transferencia puente con origen en JA y destino en agencias
Z9-	Transferencias de crédito negativas
Z9+	Transferencias de crédito positivas

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2023 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2022. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 27.1.1.

Como novedad respecto al alcance de los informes de Cuenta General de ejercicios precedentes, de acuerdo con la planificación realizada, se incluye un área específica para el reflejo de los principales resultados observados en la verificación de la actuación de la IGJA en el ejercicio de las competencias y funciones legalmente atribuidas en materia de control interno y supervisión continua. Además, en el marco del análisis del presupuesto de gastos, se lleva a cabo un seguimiento de la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el cual concentra la mayor asignación de fondos del instrumento temporal de recuperación *NextGenerationEU*.

- 1.2 Cabe reseñar como aspectos que afectan al ámbito de la Cuenta General, la prórroga durante 2022 del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior por falta de aprobación de la Ley de Presupuesto por el Parlamento de Andalucía con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido; la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de los fines y objetivos de las agencias públicas empresariales sanitarias en virtud del Decreto 193/2021, de 6 de julio; y las normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2022.

La normativa legal de la prórroga presupuestaria no ha variado desde 1988 y tiene su regulación legal en el vigente art.37 del TRLGHP, coherente con el art.190.5 del Estatuto de Autonomía, así como en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2022, dado que la jurisprudencia y la doctrina hacen compatible el automatismo de la prórroga con normas que regulen su aplicación. De conformidad con el art.2 del citado Decreto, durante el período de prórroga son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021 que guarden una relación necesaria con créditos presupuestarios prorrogados, salvo las inaplicables por naturaleza, identificando en su apartado 2º aquellas que se consideran excepcionadas de la prórroga, al haberse cumplido el mandato que establecían.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 2.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le corresponde formar y rendir la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los arts.105 y 106 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) y el art.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, determinan el contenido y estructura de la Cuenta General.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 28 de julio de 2023, dentro del plazo establecido en el art.11.1.a) de la LCCA.

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 3.1** A la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de cada ejercicio. El objetivo es emitir una declaración definitiva, en términos de seguridad razonable, sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2022, con el fin de expresar una opinión sobre si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera y, particularmente, de las entidades instrumentales y adscritas de la Junta de Andalucía, del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria, la perspectiva de género del presupuesto, el control interno y supervisión continua, la transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria, así como el seguimiento de recomendaciones del informe de la Cuenta General del ejercicio anterior y de las resoluciones del Parlamento de Andalucía.
- 3.2** Sin perjuicio de las limitaciones al alcance señaladas en el apartado 5.1 como resultado de la fiscalización, según la presentación de la Cuenta General de 2022, ésta comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (11 consejerías y 12 secciones adicionales), 10 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 13 consorcios, 18 agencias públicas empresariales¹, 20 sociedades mercantiles y 23 fundaciones del sector público andaluz.

Debido a la aprobación una vez comenzado el ejercicio del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías, a los efectos de la gestión y contabilización del presupuesto, la estructura y clasificación de los créditos de las consejerías y las distintas agencias y consorcios, siguen la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto prorrogado de la CAA para el ejercicio 2022, de acuerdo con el orden de prelación aprobado mediante el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías.

- 3.3** El alcance temporal corresponde a 2022, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2018-2022.
- 3.4** El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 "Principios

¹ De las cuales cinco corresponden a las agencias públicas empresariales sanitarias que se han integrado en el SAS con efecto 1 de enero de 2022.

fundamentales de fiscalización del sector público” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, así como las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) aplicables. Por otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera” y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado.

3.5 Los objetivos específicos de la presente actuación son:

- a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
- c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
- d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
- e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad, consorcios adscritos y fondos carentes de personalidad jurídica, respecto a su estructura y contenido.
- f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los citados entes.
- g) Verificar el cumplimiento de la legalidad de las modificaciones presupuestarias.
- h) Analizar la actuación de la IGJA en el ejercicio de las competencias y funciones legalmente atribuidas en materia de control interno y supervisión continua.
- i) Comprobar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía.
- j) Analizar el cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
- k) Verificar el cumplimiento del principio de transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.
- l) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2021 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.

3.6 Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, sobre planes y programas presupuestarios (como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- y el programa “Atención infantil temprana”), subvenciones y ayudas de la JA y medidas de apoyo relacionadas con la Covid-19, libramientos pendientes de justificar, gestión de la discapacidad, ciberseguridad del sistema de receta electrónica en el SAS y asistencia jurídica gratuita, contratación de personal de determinadas agencias; contratación pública de la JA relacionada con la gestión de la Covid-19, así como con la integración de las cláusulas sociales y medioambientales; auditorías operativas (renta mínima de inserción social y gestión de planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar) y, por último, auditorías de regularidad de las entidades instrumentales de ámbito autonómico, cuyas conclusiones se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2022.

Las conclusiones de la fiscalización se estructuran por áreas de trabajo en dos bloques: I. Junta de Andalucía y consolidado, referido tanto a la Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones con sección diferenciada² como al ámbito de consolidación presupuestaria; y II. Entidades instrumentales y adscritas, referido a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones.

- 3.7 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la declaración definitiva con salvedades de este informe. La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido el 21 de septiembre de 2023.
- 3.8 Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

- 4.1 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe “Fundamento de la declaración definitiva con salvedades”, la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2022 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el art.11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los arts.105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos.

5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

5.1. Limitaciones al alcance

- 5.1 No se han recibido 58 conciliaciones bancarias de cuentas financieras que figuran en la Cuenta de Tesorería a 31 de diciembre de 2022. (§ 19.6)
- 5.2 La información recogida en el fichero de cuentas y cajas carece de la fiabilidad suficiente para entender como definitivos los datos en él contenidos, por lo que no se ha podido realizar una verificación íntegra de los diferentes tipos de cuentas recogidas en dicho fichero que se encuentran pendientes de dar de baja conforme al Decreto 197/2021. (§§ 19.7 y 19.10)

² Las instituciones o administración institucional con sección diferenciada en el presupuesto son: El Parlamento de Andalucía; las otras instituciones de autogobierno previstas en el Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía con sección independiente, en particular la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejo Consultivo de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía; así como las entidades públicas vinculadas con personalidad jurídica propia a las que se reconoce expresamente por ley independencia funcional o un especial régimen de autonomía respecto de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que tienen sección independiente, en particular el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

- 5.3 Las Cuentas Anuales del FEyDE y del Fondo de Cartera Jeremie no han sido incluidas en la Cuenta General de 2022, no habiendo podido disponer de las debidamente aprobadas y certificadas, contraviniendo con ello lo establecido en el art.105 del TRLGHP y en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica.³ **(§§ 22.23 y 22.34)**
- 5.4 No se ha dispuesto de los estados financieros ni de los estados presupuestarios completos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), al no haber rendido estos con la Cuenta General del ejercicio 2022 ni haberlos remitido directamente a la CCA.
- Tampoco se incluyen en la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de la Agencia IDEA ni de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) que consolida con la sociedad Red Logística de Andalucía, S.A. **(§§ 23.4 y 23.5)**
- 5.5 No se ha dispuesto de los estados financieros ni del remanente de tesorería del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, al no haberse rendido con la Cuenta General del ejercicio 2022 ni haberse remitido directamente a la CCA. Asimismo, tampoco se han rendido en la Cuenta General los estados financieros y presupuestarios de los consorcios Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (ambos en liquidación). **(§§ 24.10 y 24.13)**
- 5.6 No se ha podido disponer de las cuentas anuales individuales ni consolidadas del ejercicio 2022 de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), ni las cuentas anuales de SOLAND, al no haber rendido sus estados contables en la Cuenta General ni directamente a la CCA.⁴ **(§ 25.9)**
- 5.7 No es posible garantizar la integridad y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA. Son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. **(§ 25.3)**
- 5.8 No se integran en la Cuenta General de 2022 las cuentas anuales de las siguientes Fundaciones: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero. **(§ 26.19)**

³ En el trámite de alegaciones al informe provisional elaborado para esta actuación fiscalizadora, la agencia IDEA remitió a la CCA documentación certificativa de la correspondiente aprobación de las Cuentas Anuales tanto del FEyDE como del Fondo de Cartera Jeremie, junto con las propias Cuentas Anuales definitivas de ambos fondos. Las fechas de aprobación de tales cuentas fueron el 29 de septiembre de 2023 y el 26 de octubre de 2023 respectivamente. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

⁴ Con fecha 31/07/2023 se ha hecho efectiva la Cesión Global de Activos y Pasivos financieros de SOPREA a IDEA. Se están finalizando los trabajos conducentes a la formulación y la obtención del Informe de Auditoría de las CCAA 2022 de SOPREA. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

5.2. Incumplimientos

Transparencia

- 5.9 Para dar cumplimiento a lo previsto en el art.16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía relativo a los contratos de publicidad institucional, el Portal de Transparencia no ofrece de forma clara y específica el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria. **(§ 11.2)**
- 5.10 La información publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía relativa a la Tesorería General en cumplimiento de los arts.22 del Decreto 197/2021 y 2.b) de la Ley 1/2014, no incluye detalle sobre el número de cobros y pagos, procedimiento, tesorería ordenadora y competente para el pago, forma de pago, y clasificación del gasto entre otros datos. **(§ 11.3)**
- 5.11 Finalmente, respecto al cumplimiento de la obligación de publicación de información periódica por la IGJA prevista en el art.120 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, no consta la publicación trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA. **(§ 11.4)**

Perspectiva de género en el presupuesto

- 5.12 A excepción de una consejería, ninguna ha aprobado planes de igualdad de su ámbito específico que abarquen el ejercicio 2022, con incumplimiento del apartado segundo del art.7.1 de la Ley 12/2007 y del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028. Este último también exige la aprobación de planes de igualdad por las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, sin que, a fecha de finalización de los trabajos de campo de la presente actuación, se hayan aprobado por ninguna de ellas. **(§ 12.5)**

Control interno y supervisión continua

- 5.13 La Junta de Andalucía no ha implantado de forma efectiva un sistema de supervisión continua de sus entidades y fondos para comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera que incluya propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con incumplimiento de los arts.81.2 de la Ley 40/2015 y 96 bis y ter del TRLGHP. **(§ 13.46)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 5.14 Una consejería y dos agencias públicas empresariales incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. **(§ 14.45)**.
- 5.15 Respecto al seguimiento de las propuestas de reintegro contenidas en los informes de control financiero de la IGJA, no se ha comunicado el inicio del procedimiento de reintegro en una línea,

y en otras cuatro se ha comunicado fuera de plazo, por otro lado, en ocho informes de seguimiento no se ha comunicado, antes del 30 de marzo, el estado de los procedimientos de reintegro, con incumplimiento del aptdo. quinto del art. 95.bis del TRLGHP. **(§ 14.74)**

- 5.16 El órgano gestor no ha cumplido la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones en el 36% de los informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio y en el 17,86% de los informes de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios en el ámbito de la Junta de Andalucía, con incumplimiento del resuelve 7º de la Resolución de la IGJA de 27 de octubre de 2021. **(§§ 14.123 y 14.124)**
- 5.17 No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el art.14 de la LOFCA y el art.66 del TRLGHP. **(§ 16.38)**

Modificaciones

- 5.18 En un 31% de expedientes analizados, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP. **(§§ 14.60 y 18.16)**

Estados de contabilidad financiera

- 5.19 Se observan diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, en cuanto a la contabilización de las subvenciones recibidas, al imputarse como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción, y respecto a la valoración de los activos y pasivos financieros, al no aplicarse el método de coste amortizado para estos elementos y a la consideración de los gastos de formalización asociados como gastos del ejercicio. **(§ 17.4)**
- 5.20 La memoria de los estados financieros no se incluye como parte de las cuentas anuales, tal y como establece el PGCF, de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad, sino que se incorpora como parte de la memoria general de la JA integrante de la Cuenta General rendida. **(§ 17.20)**

Asimismo, la memoria de los estados financieros no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. **(§§ 17.21 y 17.22)**

Cuenta de tesorería

- 5.21 De las 101 conciliaciones bancarias recibidas, el 11% (11) fueron firmadas con posterioridad al 3 de marzo de 2022, fecha límite que establece el art.11 de la Orden de 11 de octubre de 2022 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA.⁵ **(§ 19.6)**

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

Cuenta de deuda pública y endeudamiento

- 5.22 Dos fundaciones (Fundación Gaditana de Tutela y Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras) han presentado endeudamiento al cierre del ejercicio 2022 sin que hubiesen solicitado autorización ni comunicado esta información a la Consejería competente en materia de Hacienda, incumpliendo lo establecido en el art.39 de la Ley 3/2020, del Presupuesto CAA para 2021 y en el art.71 del TRLGHP. En total, 34 entes no han cumplido con esta obligación de información, si bien de entre ellos solamente se ha registrado endeudamiento en las dos fundaciones mencionadas. ⁶ (**§§ 21.12 y A.21.43 a A.21.46**)

Avales y FCPI

- 5.23 No se ha obtenido evidencia de que se encuentre implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos.

Tampoco se dispone de evidencia de la creación del Censo Único de Activos conforme a lo establecido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. (**§ 22.6**)

Agencias y consorcios

- 5.24 En el primer trimestre de 2023 se aprueban los estatutos de las agencias TRADE y ACCUA, incumpléndose la disposición final séptima de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean ambas agencias, al establecer un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la referida ley (31 de diciembre de 2021) para la aprobación de sus estatutos. (**§ 23.7**)
- 5.25 Las agencias públicas empresariales, a excepción de AAC, AAIC y AOPJA, y los consorcios adscritos a la JA (a excepción de Fernando de los Ríos, CTM área de Jaén y CTM Campo de Gibraltar), no presentan el estado de remanente de tesorería que se rinde en la Cuenta General, conforme al modelo establecido en el anexo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA. (**§§ 23.26 y 24.26**)
- 5.26 Se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género, en una agencia de régimen especial, en siete agencias públicas empresariales y en cuatro consorcios, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

en el personal de los órganos de dirección y, en su caso, órganos colegiados⁷, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. **(§§ 23.44, 24.41 y anexo 27.23.6)**

- 5.27 El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, que se encuentra adscrito a la Junta de Andalucía, no ha adaptado sus estatutos conforme dispone el art.120 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2022, no han adaptado sus estatutos conforme dispone el referido art.120 de la ley 40/2015, cuatro de los diez consorcios activos e integrantes del Inventario de entes de la CAA como no pertenecientes al sector público andaluz. **(§ 24.4)**

- 5.28 No se ha elaborado el censo de consorcios cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. **(§ 24.5)**

- 5.29 El consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, no ha registrado desde el ejercicio 2019 la amortización de su inmovilizado, incumpliendo el principio de prudencia y el criterio de correlación de ingresos y gastos establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera. **(§ 24.33)**

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 5.30 No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, con incumplimiento de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, conforme a la cual, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. **(§ 25.7)**

- 5.31 La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de EXTENDA supera el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el art.253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA.⁸ **(§ 25.10)**

- 5.32 VEIASA incluye en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil en lugar de los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA. **(§ 25.18)**

⁷ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 19.2 dispone que, *A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellos miembros que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen. b) Cada una de las instituciones, organizaciones y entidades que designen o propongan representantes deberá tener en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada.*

Nota al pie añadida por la alegación presentada.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- 5.33 Los informes de auditoría de dos de las sociedades (EPGASA y VEIASA) en las que los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, incumplen la Instrucción 6/2018 de la IGJA, ya que no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas. (**§ 25.21**)
- 5.34 El PCT Cartuja ha recibido una subvención excepcional por importe de 0,15 M€. Las incidencias relativas a esta subvención son las siguientes (**§ 25.27**):
- No han quedado suficientemente acreditadas las razones por las cuales se hace necesario tramitarlas a través del procedimiento de subvenciones excepcionales. No se considera, por tanto, que una subvención excepcional sea el instrumento adecuado para financiar esta actividad.
 - Esta subvención no ha sido objeto de publicación en BOJA, incumpliendo por tanto los arts. 123 y 31 del TRLGHP y del Decreto 282/2010, respectivamente.
- 5.35 Seis sociedades mercantiles del sector público andaluz incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, cinco de estas entidades incumplen también el art.262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP. (**§ 25.42**)
- 5.36 Se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, en nueve de las 20 sociedades mercantiles, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados⁹, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. (**§§ 25.49 y anexo 27.25.11**)

Fundaciones

- 5.37 En relación con la rendición en la Cuenta General del ejercicio 2022 de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz, se ponen de manifiesto los siguientes incumplimientos (**§ 26.21**):
- Las Cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, se presentan el 13/07/2023, fuera del plazo establecido por el art. 36 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Las Cuentas anuales de las fundaciones CENTRA, Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada y Rodríguez Acosta se formulan en más de los tres meses de plazo establecido

⁹ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 19.2 dispone que, *A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellos miembros que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen. b) Cada una de las instituciones, organizaciones y entidades que designen o propongan representantes deberá tener en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada.* Nota al pie añadida por la alegación presentada.

según el art. 29 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las fundaciones Barenboim-Said, CENTRA, Andalucía Emprende, IEHPA, Andalucía Olímpica, FAISEM, Rodríguez Acosta, El Legado Andalusi y San Juan de Dios no se ajustan al modelo de cuentas establecido en la Resolución de 2018 de la IGJA, por lo que no se incorpora la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía.¹⁰

5.38 Se ha revisado la remisión de las CCAA por parte de las fundaciones al Protectorado, tal y como se establece en el art. 36.2 de la Ley 10/2005, en el que se indica que deberán remitir dichas cuentas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato (**§ 26.21**):

- En el ejercicio 2021 las Cuentas Anuales de la fundación de la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, no han sido remitidas al Protectorado y Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada y CENTA presenta las cuentas fuera del plazo establecido. No podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir. Al incumplir la normativa indicada, estas fundaciones no pueden percibir subvenciones ni ayudas públicas durante el ejercicio 2022. Las tres fundaciones, pese a dicha limitación, han recibido ayudas públicas durante dicho ejercicio.
- En el ejercicio 2022, respecto a las Cuentas Anuales de la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, no hay constancia de su presentación al protectorado, y CENTA presenta las cuentas fuera del plazo establecido¹¹. La fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (CENTA se ha extinguido) no podrá percibir ayudas públicas para el ejercicio 2023.

5.39 De las 21 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2022, habría que considerar también en el referido sector como fundaciones públicas, siete más, sobre la base de lo señalado en los informes de intervención (las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, Fundación Almeriense de Tutela, Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz y la Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento). Estas fundaciones, según la IGJA, cumplen con los criterios de adscripción establecidos en el art.129 de la Ley 40/2015 para ser consideradas del sector público. (**§ 26.11**).

5.40 No se ha elaborado el censo de fundaciones cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. (**§ 26.12**)

5.41 Los informes de auditoría de dos de las fundaciones (FAISEM e IEHPA) en las que los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, incumplen la Instrucción 6/2018 de la IGJA, ya que no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas. (**§ 26.32**)

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹ Las cuentas se presentan el 29 de marzo de 2023 cuando la aprobación se produce el 31 de diciembre de 2022.

- 5.42 Dos fundaciones del sector público andaluz incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. **(§ 26.50)**
- 5.43 Según el art. 28.4 del Decreto 32/2008 el Protectorado depositará el Plan de actuaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En las fundaciones Andalucía Emprende, el Legado Andalusí y Real Escuela ecuestre, no consta depósito del mismo¹². **(§ 26.51)**
- 5.44 Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados¹³ en cinco de las 18 fundaciones, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. **(§§ 26.54 y anexo 27.26.10)**
- 5.45 Ocho de los informes de auditoría de las fundaciones del sector público andaluz que, según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el art.96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA, a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades.¹⁴**(§ 26.56)**
- 5.46 ¹⁵

5.3. Incorrecciones materiales e incidencias

Perspectiva de género en el presupuesto

- 5.47 Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. **(§§ 12.8 a 12.10)**
- 5.48 Se observan casos en los que los objetivos definidos con afección al género en las fichas de los programas G+ resultan generales, mientras que los indicadores no resultan en ocasiones claros, pertinentes y precisos, limitándose, con carácter general, a la desagregación por sexo. **(§ 12.20)**

¹² La fundación Legado Andalusí ha remitido el Plan de actuación al Servicio de Protectorado; sin embargo, este Servicio ha indicado que no le costa el depósito de dicho Plan ni han aportado nueva documentación al respecto en las alegaciones.

¹³ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 19.2 dispone que, *A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellos miembros que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen. b) Cada una de las instituciones, organizaciones y entidades que designen o propongan representantes deberá tener en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada.* Nota al pie añadida por la alegación presentada.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Punto suprimido por la alegación presentada.

- 5.49 Dentro del procedimiento establecido para las auditorías de presupuesto y género por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente, se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), que integrará las actuaciones que se van a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. En 4 auditorías de las 41 finalizadas, se habría incumplido la obligación de publicación del informe de auditoría, en defecto de publicación del DOE G+. ¹⁶ (§ 12.26)
- 5.50 El grado de implementación de las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría de presupuesto y género sobre programas presupuestarios o entidades instrumentales objeto de seguimiento es muy bajo. Tan sólo en tres de las dieciséis actuaciones de seguimiento se han valorado las medidas implantadas como adecuadas, frente a once parciales y dos inadecuadas. (§ 12.27)

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 5.51 No se rinden los estados financieros consolidados (balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo ni la memoria). Tan sólo se incluyen algunos estados presupuestarios consolidados e información complementaria en la memoria de la Junta de Andalucía. Mediante Orden de 21 de diciembre de 2022 se han aprobado las normas para la formulación de los estados contables consolidados, si bien la misma no es de aplicación hasta la Cuenta General de 2023. Tampoco se ha dictado, a fecha de trabajo de campo, la resolución de la IGJA determinando el momento de integración de la información consolidada en la memoria de la Junta de Andalucía previsto en la citada Orden. (§§ 14.2, 15.2 y 16.1)
- 5.52 Los compromisos futuros derivados de los proyectos de colaboración público-privada reflejados en la información complementaria de la memoria general de la Cuenta General se encuentran infravalorados en 61,43M€, respecto de los reflejados en la liquidación del presupuesto de gastos. (§ 14.42)
- 5.53 Se han observado las siguientes incidencias en relación con la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General (art.106.c) del TRLGHP (§§ 14.50 a 14.52 y 14.60):
- Las magnitudes presupuestarias de los listados de ejecución presupuestaria se muestran agregadas y no consolidadas, sin considerar los ajustes del proceso de consolidación por gastos presupuestarios intragrupo por importe de 17.867,98 M€.
 - No incluye, salvo en tres programas de dos secciones, la cuantificación del número de personas adscritas.
 - No muestra información sobre la naturaleza de los indicadores.
 - No realiza un análisis de los indicadores de género, contra cambio climático, ni en términos de impacto, eficacia o eficiencia.

¹⁶ Como hecho posterior, en fase de alegaciones se ha publicado en la [web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos](#) el informe de auditoría de presupuesto y género del programa 72A emitido en junio de 2021. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

- No incluye la ficha del programa ni la memoria de cumplimiento de objetivos de dos consorcios.
- Los niveles de ejecución de los indicadores asociados a 104 de los 110 programas presupuestarios de la JA se sitúan muy por encima o por debajo de sus previsiones definitivas, poniendo de manifiesto carencias en el diagnóstico y cuantificación de las necesidades y/o instrumentos de intervención. Asimismo, la mayoría de los programas objeto de modificaciones de crédito superiores al 10% de los créditos iniciales, no presentan variación de las previsiones de ejecución de los indicadores, o ésta es escasa.

5.54 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2022 de la Junta de Andalucía ascienden a 1.335,19 M€, de los que 1.287,23 M€ corresponden a ejercicios anteriores. Este saldo se presenta infravalorado en 133,38 M€, al no incorporar aquellos con vencimiento el 31 de diciembre de 2022, por lo que el saldo agregado asciende a 1.458,57 M€. El saldo de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo correspondiente a las agencias se cifra en 49,37 M€, de los que 35,57 M€ son de años anteriores.

Asimismo, 61,67 M€ tienen un alto riesgo de prescripción por haber transcurrido más de cuatro años desde el vencimiento del plazo para presentar la justificación. Por otro lado, se encuentran pendientes de clasificar 754,33 M€ y vencido el plazo de comprobación 259,57 M€. **(§§ 14.111, 14.115, 14.117, 14.118 y 23.20)**

5.55 El ajuste realizado al Remanente de tesorería consolidado por los derechos pendientes de dudoso cobro no coincide con el resultante de agregar los ajustes por dicho concepto realizados en el Remanente de tesorería de las CCAA individuales de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, siendo aquél superior en 359,31 M€. **(§ 16.26)**

Estados de contabilidad financiera

5.56 ¹⁷

5.57 En el balance de situación de la JA no se incluyen todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles. **(§ 17.5)**

5.58 La información que contiene la memoria de la Cuenta General rendida respecto a la participación de la JA en los Fondos carentes de personalidad jurídica (teniendo en cuenta su deterioro en función del patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio), difiere de lo recogido en las cuentas anuales de dichos Fondos. **(§ 17.6)**

5.59 No se ha aprobado una resolución que habilite los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio (art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía). **(§ 17.9)**

5.60 La cuenta de inmovilizado rendida con la Cuenta General presenta incoherencias respecto al número de registros de bienes muebles e inmuebles en ella contenidos, así como en la valoración

¹⁷ Punto suprimido por la alegación presentada.

de las cuentas 240 'Participaciones a l/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas' y 250 'Inversiones financieras en patrimonio'. (**§ 17.11**)

- 5.61 Del Informe elaborado por la CCA sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018) se observaron debilidades e incidencias en el IGBD, que se mantienen en 2022 y que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por tanto, a la cuenta de inmovilizado, a 31 de diciembre de 2022. (**§ 17.12**)

Cuenta de tesorería

- 5.62 Respecto a las conciliaciones bancarias se han detectado las siguientes incidencias: (**§ 19.6**)
- En las conciliaciones de 85 cuentas financieras figuran partidas provenientes del año 2021 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.
 - De entre las cuentas incluidas en la Cuenta de Tesorería, a la fecha de la finalización de los trabajos de campo para esta actuación no se habían facilitado las conciliaciones ni certificados de 49 cuentas bancarias. De 11 cuentas se ha remitido la conciliación, pero no el certificado, mientras que para otra de las cuentas existe una errata en uno de los dígitos de su codificación.
 - Asimismo, en 2 de las 101 cuentas analizadas, existen diferencias entre el saldo contable recogido en la Cuenta de Tesorería y el de la conciliación bancaria respectiva, por un total de 2,63 M€.

Por último, existen 2 cuentas que presentan diferencias entre el saldo del certificado bancario y el de la conciliación. Dichas diferencias ascienden a un importe conjunto de 0,69 M€.¹⁸

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 5.63 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales no ofrecen una información actualizada y fiable de las mismas. A este respecto, no se ha facilitado información respecto de los trabajos puestos en marcha para el cumplimiento de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, que establece que se dispondrá de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma para comunicar, a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001. (**§§ 20.8 y 20.17**)
- 5.64 Las incidencias detectadas en la revisión de las actas de arqueo de valores correspondientes a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias han sido las siguientes (**§ 20.15**):
- Se ha identificado una discrepancia 0,44 M€ entre las existencias iniciales de 2022 y el saldo final del ejercicio 2021 de los depósitos de valores respecto a la provincia de Jaén. La IGJA justifica esta diferencia en la existencia de problemas informáticos que no permitieron disponer de datos actualizados al cierre del ejercicio 2021.

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- Existen diferencias en los depósitos de valores entre la información recogida en el acta de arqueo y en el anexo de detalle en la provincia de Jaén (0,17 M€) y en la provincia de Cádiz (1,81 M€).
- La fecha de remisión a la IGJA del acta definitiva de arqueo de la provincia de Huelva (17/07/2023) se realizó con posterioridad al plazo máximo establecido por la Orden de 11 de octubre de 2022 (03/03/2023).¹⁹

Avales y FCPJ

- 5.65 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión. A este respecto cabe señalar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la totalidad de la deuda por parte de IDEA, como entidad titular de derechos de crédito ordinario, son menores a las correspondientes a otro tipo de créditos con privilegio, toda vez que por norma general las entidades avaladas no poseen suficiente masa activa con la que hacer frente a todas sus obligaciones financieras. (**§ 22.15**)
- 5.66 Las dos sociedades mercantiles que el Fondo de Cartera Jeremie recoge en su activo y para las que tiene dotadas provisiones por el importe total de su participación (3,00 M€), se encuentran disueltas y extinguidas, sin que exista justificación para su mantenimiento en la contabilidad del Fondo. (**§ 22.40**)
- 5.67 Si bien no se establece un plazo específico para su aprobación, se encuentra pendiente de elaborar la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al Fondo. Tampoco se ha elaborado la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del Fondo (art.141 Orden de 23 de septiembre de 2019). (**§ 22.49**)

Agencias y consorcios

- 5.68 En siete agencias públicas empresariales se han puesto de manifiesto diferencias entre los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida respecto de los saldos del balance a 31 de diciembre de 2022, por importe de 15,54 M€, si bien en cuatro de las siete agencias las diferencias están conciliadas.²⁰ (**§ 23.33**)
- 5.69 Únicamente un consorcio de los seis que tienen constituida provisión por deterioro refleja como ajuste del Remanente de tesorería el saldo de dudoso cobro, estando por tanto sobrevalorado dicha magnitud en los cinco consorcios restantes por el importe de la provisión (1,35 M€); así mismo, otros dos consorcios registran derechos pendientes de cobro de anualidades anteriores a 2020 de dudosa

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

recuperabilidad y que no han sido provisionados por importe de 0,46 M€. De forma análoga, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía presenta un remanente de tesorería sobrevalorado en 262,20 M€, al no reflejar el ajuste de dudoso cobro contabilizado en la cuenta 490 (**§§ 16.26, 23.26 y 24.24**)

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 5.70** De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2022, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en seis sociedades mercantiles. (**§§ 25.19, 25.20 y cuadro nº 25.4**)
- 5.71** Los gastos de funcionamiento de la sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. se financian mediante una subvención nominativa (0,90 M€), siendo más adecuado el uso de transferencias de financiación u otros instrumentos para sufragar estos gastos. (**§§ 25.26 y 25.27**)

Fundaciones

- 5.72** De las 22 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, no han tenido actividad en los últimos años y en septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno autorizó la extinción de estas cuatro entidades. En la Ley de presupuestos para 2023 se indica que las cuatro fundaciones no se incluyen en el art. 3 donde se detallan los presupuestos de las Fundaciones de la Junta de Andalucía. (**§§ 26.3 y 26.4**)
- 5.73** De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las fundaciones a 31 de diciembre de 2022, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en siete fundaciones. (**§ 26.30 y cuadro nº 26.3**)
- 5.74** En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto; en 11 fundaciones no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria. (**§ 26.29**)
- 5.75** Las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuéstre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. Aunque en la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, estos excedentes negativos de ejercicios anteriores registran una disminución del 58% respecto al ejercicio 2020.

La fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, como se deduce del anexo 27.26.4, presenta además un fondo de maniobra negativo por cuarto año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 1.492,15 m€ (3.267,07 m€, a la finalización del ejercicio anterior). (**§§ 26.46 y 26.47**)

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

- 6.1 Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional del equipo auditor, han sido de mayor significatividad en la auditoría de la Cuenta General del ejercicio 2022. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de la declaración definitiva sobre ésta, y no se expresa una conclusión por separado sobre ellas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección fundamento de la declaración definitiva, se ha determinado que no existen otros riesgos o aspectos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

- 7.1 El objetivo de este epígrafe es poner de relieve una cuestión significativa que ha sido identificada en la información financiera y presupuestaria que se integra en la Cuenta General 2022 y cuya excepcionalidad, singularidad y relevancia hace que sea pertinente resaltarla, favoreciendo así su mejor comprensión global. No obstante, la declaración definitiva de este informe no ha sido modificada por dicha cuestión.
- 7.2 El ejercicio presupuestario 2022 ha sido el primero que concluye de forma completa en una situación de prórroga presupuestaria. En aplicación del art.37 del TRLGHP se dictó el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del presupuesto de la CAA para el ejercicio 2022. En su virtud se han realizado ajustes para la determinación de los créditos iniciales a partir de las cuantías del presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta la estructura y aplicaciones contables del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022. Este hecho ha tenido una especial incidencia en la determinación de los créditos iniciales del estado de liquidación del presupuesto contenido en los apartados 2 a 5 de la Cuenta General y de la Memoria general. (**§§ 14.3 y 14.84**)
- 7.3 Por otro lado, el ejercicio 2022 se ha visto afectado por la gestión de los fondos europeos de recuperación tras la crisis de la Covid-19. Cabe destacar la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que aglutina el 89,80% de los fondos europeos *Next Generation EU* y del que se han asignado a diciembre de 2022 a la CAA un total de 3.937,30 M€. A nivel consolidado ha supuesto a dicha fecha el reconocimiento de derechos por importe de 3.160,26 M€ y de obligaciones por 393,02 M€, generando un excedente de financiación de 2.764,77 M€, según datos de la Dirección General de Presupuestos de la JA. Este hecho ha tenido una especial incidencia en la ejecución de los créditos y previsiones de ingreso del estado de liquidación del presupuesto contenido en los apartados 2 a 5 de la Cuenta General y de la Memoria general. (**§ 14.1.2**)

8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

8.1. Recomendaciones

- 8.1 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe como propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la próxima Cuenta General.

En observancia de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones” elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Transparencia

- 8.2 *Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la Tesorería General de la JA, con información clara y específica del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña, y con información trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA. (Alta) (§§ 11.2, 11.3 y 11.4)*

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

- 8.3 *Aplicar los mecanismos necesarios para impulsar de forma efectiva la aprobación de planes de igualdad específicos por las Consejerías y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art.7.1 de la Ley 12/2007 y el I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028. (Alta) (§ 12.5)*
- 8.4 *Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, en aras de mejorar la claridad y calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la reducción de los análisis no vinculados con los programas presupuestarios, una mejor identificación de las brechas de género, su conexión con las medidas propuestas y la cuantificación del impacto de los recursos en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. (Alta) (§§ 12.9 y 12.10)*
- 8.5 *Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§ 12.20)*
- 8.6 *Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. (Alta) (§§ 12.24 y 12.25)*

Control interno y supervisión continua

8.7 *Impulsar, por parte de las consejerías de adscripción, la adopción de medidas que permitan evitar los incumplimientos reiterados y significativos, especialmente en el ámbito de la contratación, por falta de observancia de las recomendaciones formuladas por la IGJA en sus actuaciones de control, puestos de manifiesto por ésta en sus informes de actuación y referidos a determinadas residencias de la tercera edad y la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva del Servicio Andaluz de Salud. (Alta) (§ 13.18)*

8.8 *Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. (Alta) (§§ 13.26 y 13.27)*

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

8.9 *Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas de la Junta de Andalucía y sus agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del conjunto del sector público andaluz. (Alta) (§§ 14.2, 15.2 y 16.1)*

8.10 *Agilizar la ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la vista del bajo nivel de ejecución de fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía (9,98%) y del exceso de financiación afectada acumulado a diciembre de 2022 (2.774,28 M€). (Alta) (§§ 14.18, 14.20 a 14.23 y 14.30)*

8.11 *Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. (Alta) (§§ 14.50 a 14.52 y 14.60)*

8.12 *Perfeccionar y ampliar los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyan a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, de acuerdo con las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima. (Alta) (§§ 14.62 y 14.64)*

8.13 *Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 14.111, 14.115 y 23.20)*

- 8.14 *Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Media) (§§ 23.45 y 24.41, 25.49 y 26.54)*
- 8.15 *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 es de 1.698,82 M€ (de los que 875,69 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2018) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 15.18, 15.20 y 23.24)*
- 8.16 *Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§§ 15.22)*
- 8.17 *Incorporar como información complementaria en la memoria general de la Junta de Andalucía de la Cuenta General, la ejecución de las previsiones incluidas en el presupuesto de beneficios fiscales, en aras de mejorar la comprensión de la liquidación del presupuesto de ingresos. (Media) (§ 15.32)*
- 8.18 *Revisar la normativa de desarrollo del contenido de la Cuenta General para especificar las cuentas que deben conformar el Remanente de tesorería y acotar la información presupuestaria a suministrar, normalizando su contenido y estructura, de forma análoga a lo establecido respecto a la misma en el epígrafe 23 de la memoria del PGCP'10, como plan marco aplicable al sector público. (Alta) (§§ 16.1, 16.21 y 16.35)*
- 8.19 *Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y habilitar el seguimiento de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo con carácter afectado en virtud de los arts.14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. (Alta) (§§ 16.36 y 16.38)*

Estados de contabilidad financiera

- 8.20 *Continuar con la introducción de modificaciones normativas en la regulación de la Cuenta General, como las de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y la Orden de 21 de diciembre de 2022, con el fin de mejorar y ordenar la información ofrecida de ámbito presupuestario y financiero, aportar mayor seguridad jurídica a su estructura y contenido, y favorecer la armonización y homogeneización entre la Cuenta General rendida y su regulación. (Alta) (§§ 15.2, 16.1, 16.3, 16.21, 16.35, 17.1, 17.11, 17.20)*
- 8.21 *En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 17.12)*

Modificaciones presupuestarias

- 8.22 *Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 18.16)*
- 8.23 *Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2022, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 18.20 y cuadro nº 18.4)*

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 8.24 *Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 20.4 a 20.6 y 20.8)*

Cuenta de deuda pública y endeudamiento

- 8.25 *Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.21.46)*

Avales y FCPJ

- 8.26 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 22.13 a 22.15)*
- 8.27 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 22.16 y 22.17)*
- 8.28 *Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 22.22 y 22.50)*
- 8.29 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un*

mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. **(Media) (§ 22.48)**

Agencias y consorcios

- 8.30 *Excluir de la Cuenta General y, en su caso, depurar, aquellos libramientos pendientes de justificar correspondientes al capítulo 1 del SAS, en aplicación de los criterios establecidos por la IGJA. **(Alta) (§ 23.19)***
- 8.31 *En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. **(Alta) (§ 23.26)***
- 8.32 *Presentar en la Cuenta General rendida un detalle de los gastos con financiación afectada que registran determinadas agencias públicas empresariales, con independencia de la información que sobre estos gastos se ofrece en la memoria. **(Alta) (§ 23.26)***
- 8.33 *Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. **(Alta) (§§ 24.4 y 24.5)***

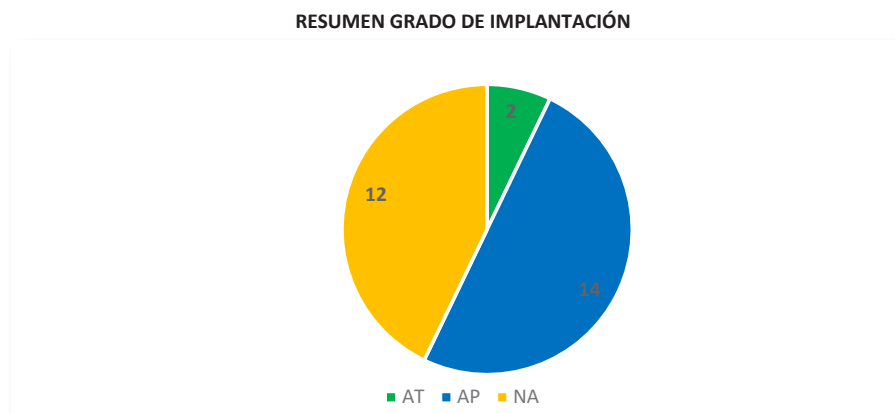
Sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz

- 8.34 *Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. **(Media) (§ 25.3)***
- 8.35 *Continuar impulsando los procesos de extinción de las fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellas otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de las mismas a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de fundaciones dependientes de la JA. **(Alta) (§§ 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8)***
- 8.36 *Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. **(Media) (§ 26.21)***

8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior

- 8.37 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2021 incluyó un total de 28 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2022, se recoge en el anexo 27.8.1.

Del total de las 28 recomendaciones, un 7% (2) se ha aplicado total o sustancialmente, un 50% (14) se han implantado de forma parcial y el 43% (12) no se han llevado a cabo (gráfico nº 8.1).

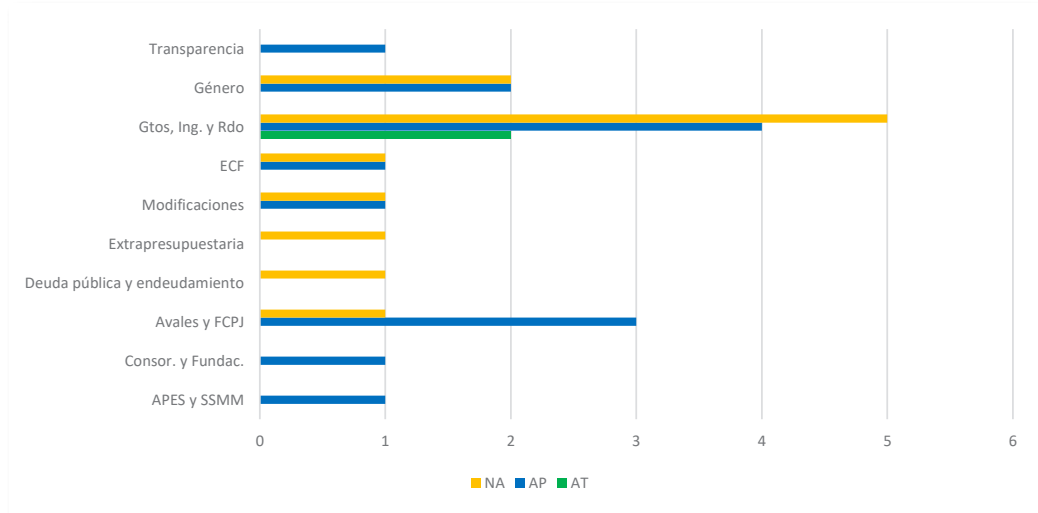


Fuente: Informes Cuenta General 2021 y 2022. Elaboración propia.

Gráfico nº 8.1

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

- 8.38 Por áreas de trabajo, únicamente en gastos, ingresos y resultado se han aplicado total o sustancialmente dos recomendaciones. A excepción de las áreas de extrapresupuestaria y deuda pública y endeudamiento, en el resto de áreas se han tomado medidas, al menos parcialmente, en relación con una o varias de las recomendaciones efectuadas. En el gráfico nº 8.2 se ofrece un resumen del grado de implantación por área de trabajo.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN
DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO

Fuente: Informes Cuentas Generales 2021 y 2022. Elaboración propia.

Gráfico nº 8.2

Notas: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

- 8.39** Se han aplicado totalmente las recomendaciones relativas a la aprobación de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados, aunque su aplicación efectiva se realizará de forma paulatina y diferida a partir de la Cuenta General de 2023 y la homogeneización del estado del resultado presupuestario al establecido para el ámbito del sector público estatal, ambas medidas en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2022. Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: mejoras en materia de transparencia (inclusión de listados de contratos de publicidad institucional), perspectiva de género (mejoras en el informe de evaluación de impacto de género y del sistema de seguimiento de recomendaciones), gastos (aprobación del Plan de acción por el Clima, reducción de libramientos pendientes de cobro fuera de plazo en las agencias), ingresos (reducción de los derechos pendientes de cobro de la JA), resultados (normalización de la estructura del Remanente de tesorería), modificaciones (reforma del art.51.1 del TRLGHP), avales y FCPJ (acciones legales y mejora de procedimientos para recuperación de quebrantos de avales de la Agencia IDEA) y entidades instrumentales (conclusión de procedimientos de extinción en curso o mejora de la información sobre entidades participadas de forma minoritaria en la memoria de las CCAA).

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras, la mejora en la definición de indicadores de género, la ampliación de las auditorías de presupuesto y género, las deficiencias en la memoria de cumplimiento de objetivos de los programas presupuestarios, la ausencia de un cálculo automatizado del deterioro o de seguimiento de determinados gastos con financiación afectada, la baja ejecución de los remanentes de crédito incorporados, la falta de regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, y las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

- 9.1 En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 “Las recomendaciones y su seguimiento”, que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2021 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 31 de mayo de 2023, si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

- 9.2 El Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido la totalidad de las recomendaciones del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2021. No obstante, de conformidad con la GPF-OCEX 1735, se considerará asumida parcialmente “cuando existe cualquier modificación en la redacción”. En este sentido, la totalidad de las recomendaciones se consideran asumidas parcialmente. En el anexo 27.9.1 se recoge el literal de las recomendaciones del informe de fiscalización y las resoluciones sobre las mismas clasificadas por áreas.

10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL

10.1. Introducción

- 10.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2022.

10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios

- 10.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.
- 10.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 10.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente a nivel consolidado, del que se desprende una reducción del 162,92% en el remanente de tesorería para gastos generales, que pasa de ser positivo por importe de 809,76 M€ en 2021, a un saldo negativo de 509,51 M€ en 2022. Frente a unas obligaciones pendientes de pago a corto plazo de 2.688,35 M€, hay unos fondos líquidos de 4.290,22 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 4.777,78 M€. **(§ 16.21)**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2021 Y 2022

M€				
CONCEPTO	2021	2022	Variación 2022/2021	% variación
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	5.278,24	4.290,22	-988,02	-18,72%
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.525,42	4.777,78	1.252,37	35,52%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.426,54	2.688,35	261,82	10,79%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-276,38	-186,01	90,36	32,70%
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1+2-3+4)	6.100,74	6.193,64	92,90	1,52%
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.655,70	1.780,70	125,00	7,55%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.635,28	4.922,45	1.287,17	35,41%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	809,76	-509,51	-1.319,27	-162,92%

Fuente: Cuentas Generales 2021 y 2022. Elaboración propia

Cuadro nº 10.1

- 10.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computables a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 2.057,95 M€ (en el ejercicio anterior fue de 1.447,50 M€), correspondiendo 312,85 M€ a la Junta de Andalucía (274,49 M€ en 2021), 1.736,86 M€ a las distintas agencias (1.165,97 M€ en 2021), y 8,24 M€ a los consorcios (7,04 M€ en 2021). Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 1.280,25 M€ seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 358,98 M€. Respecto al ejercicio anterior el saldo se ha incrementado un 42,17% como consecuencia fundamentalmente del aumento del 65,06% del SAS. El mayor saldo del SAS se debe al aumento de los gastos por dispensación de medicamentos en farmacia de los meses de noviembre y diciembre de dicho ejercicio y de los gastos en productos farmacéuticos y de consumo interno y de suministros pendientes de imputar al presupuesto. Gastos que, en su mayor parte son imputados al presupuesto en el primer semestre de 2023.

En la Junta de Andalucía, la mayor incidencia se concentra en la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (21,24%) y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (16,28%). (§§ 14.68 a 14.72, 17.8, 23.39, 23.40, apéndice 23.6.13 y 24.36)

- 10.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2022, el total pendiente de devolver asciende a 2.009,36 M€. De esta cantidad 397,02 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 1.612,04 M€ a la de 2009. (§ 15.28)

- 10.6 El endeudamiento financiero asciende a 36.881,03 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2061, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 10.2. (§ 21.6)

**CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN (M€)	%	% ACUM.
2023	5.072,73	13,8%	13,8%
2024	3.397,65	9,2%	23,0%
2025	3.446,80	9,3%	32,3%
2026	3.646,65	9,9%	42,2%
2027	3.262,14	8,8%	51,0%
2028	3.482,56	9,4%	60,5%
2029	3.199,15	8,7%	69,2%
2030	2.339,82	6,3%	75,5%
2031-2035	7.982,73	21,6%	97,2%
2036-2040	458,79	1,2%	98,4%
2041-2061	592,03	1,63%	100,00%
Total	36.881,03	100,00%	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.2

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2022 (cuadro nº 21.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

En los tres últimos ejercicios se ha ido disminuyendo la importancia relativa de las amortizaciones a corto y medio plazo. A pesar de esta mejora, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo. (§§ 21.6 a 21.8)

- 10.7 Al cierre del ejercicio 2022 la ratio “deuda viva total sobre ingresos corrientes” se situaba en el 109,15%, lo que supone 3,85 puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. Con esta subida se invierte la tendencia descendente que este indicador había registrado en los últimos seis ejercicios, debido al descenso porcentual de los ingresos corrientes (-1,80% respecto a 2021) unido a un moderado incremento de la deuda viva en 2022 (1,79%). (§ 21.17)
- 10.8 El indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes ha repuntado hasta el 15,18% (13,20% en 2021). A este incremento han contribuido, fundamentalmente, el aumento del importe de las amortizaciones de deuda del ejercicio 2022 (un 13,17% superiores a las del ejercicio anterior), junto con el descenso de los ingresos corrientes del ejercicio (-1,80%). Los intereses de la deuda se han contenido durante 2022 (-2,20% menores que en 2021), aunque de manera insuficiente para contrarrestar el efecto negativo de las otras dos variables que conforman esta ratio. (§§ 21.19 y 21.20)
- 10.9 Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación con la deuda viva total se sitúan en el 11,59%, lo que supone un decremento de 2,95 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado por la disminución del saldo de la tesorería en un 20,27% (992,69 M€ menos que en 2021), al que se une el incremento moderado de la cifra de endeudamiento, que se situó en un 1,79%, como ya se ha señalado. A pesar de este descenso, esta ratio presenta el segundo mejor dato de la serie desde 2010. (§§ 21.21 y 21.22)
- 10.10 En el cuadro nº 10.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, agencias y consorcios de carácter financiero y patrimonial.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	M€				
	JA	AAAA	ARES	APES	Consortios
Activo no corriente	21.491,67	3.167,64	281,10	3.989,87	10,10
Activo corriente	6.502,56	425,84	202,92	2.539,62	84,79
Total activo	27.994,24	3.593,48	484,02	6.529,49	94,89
Patrimonio neto	-12.865,79	1.944,47	300,24	3.546,82	62,47
Pasivo no corriente	31.523,63	2,83	0,05	1.679,03	0,48
Pasivo corriente	9.336,40	1.646,19	183,72	1.303,64	31,94
Total pasivo y patrimonio neto	27.994,24	3.593,49	484,01	6.529,49	94,89
(1) Liquidez inmediata	45,79%	N/A	N/A	N/A	N/A
(2) Liquidez general	69,65%	25,87%	110,45%	194,81%	265,47%
(3) Grado de endeudamiento	145,96%	45,89%	37,97%	45,68%	34,17%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	54,77%	98,49%	99,60%	93,31%	71,11%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	18,60%	49,93%	31,12%	11,93%	3,28%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.3

Notas:

- (1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y en los consorcios al no precisar de fondos líquidos.
- (2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.
- (3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).
- (4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.
- (5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones

- 10.11 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 10.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES SSMM Y FUNDACIONES

	M€	
	SSMM	Fundaciones
Activo no corriente	844,32	257,01
Activo corriente	319,79	215,33
Total activo	1.164,11	472,34
Patrimonio neto	906,71	214,54
Pasivo no corriente	100,72	51,89
Pasivo corriente	156,69	205,90
Total pasivo y patrimonio neto	1.164,11	472,34
(1) Fondo de maniobra	163,10	9,43
(2) Liquidez inmediata	86,89%	15,33%
(3) Liquidez general	204,09%	104,58%
(4) Grado de endeudamiento	22,11%	54,58%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	45,18%	65,95%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	41,52%	62,18%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.4

Notas:

- (1) Fondo de maniobra: activo corriente - pasivo corriente
- (2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.
- (3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.
- (4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).
- (5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.
- (6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

- 10.12 En el cuadro nº 10.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2022, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 589,90 M€, correspondiendo 234,43 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 355,47 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. (§§ 22.1 a 22.5)

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

TIPO ENTIDAD	M€		
	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	427,42	192,99	234,43
A empresas privadas (*)	548,80	193,33	355,47
Total	976,22	386,32	589,90

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.5

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

- 10.13 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 10.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones formalizadas por el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) y los Fondos Jeremie. (§§ 22.20, 22.28, 22.42 y 22.44)

El saldo vivo de las operaciones formalizadas por el FEyDE todavía activas asciende a 131,86 M€. El saldo provisionado supera dicho importe toda vez que en él se incluyen operaciones que no se encuentran activas pero que tienen pendiente de reconocimiento las costas y los intereses procesales definitivos. Estos conceptos se derivan de procedimientos judiciales por demandas para la recuperación de cantidades atendidas por los FCPJ de la Junta de Andalucía.

SALDO VIVO OPERACIONES FORMALIZADAS VIGENTES FCPJ A 31/12/2022

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo Vivo Principal (M€)	Nº Operaciones provisionadas	Importe Provisiones (M€) (1)
FEyDE (2)	475	131,86	529 (3)	137,26
Fondo Cartera Jeremie	57	40,92	52	37,83
Fondo Jeremie Pymes Ind.	1	0,04	1	0,06
Total	494	169,93	582	175,15

Fuente: Cuentas Anuales FCPJ. Elaboración propia

Cuadro nº 10.6

Notas:

(1) Incluye importe provisionado por el principal de la operación pendiente de devolución más los intereses devengados.

(2) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018.

(3) Incluye operaciones sin saldo vivo pero que tienen pendiente de reconocimiento costas e intereses procesales definitivos.

Respecto a los fondos Jeremie, cabe señalar que el Fondo de Cartera Jeremie ha cerrado el ejercicio con 57 operaciones vivas cuyo saldo asciende a 40,92 M€, de los que el 92,45% se encuentra provisionado. Por su parte, el Fondo Jeremie para pymes industriales solamente mantiene una operación activa con un saldo vivo de 0,04 M€, y la provisión por insolvencia dotada asciende a 0,06 M€, incluyendo los intereses de la operación devengados pendientes de abonar por el deudor.

- 10.14 Por otro lado, cabe reseñar que, dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 10.7. (**§§ 17.22 y 17.23**)

El importe total de contingencias asciende a 2.244,41 M€, de las que aproximadamente un 70% (1.564,81 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 30% (679,60 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

CONTINGENCIAS		M€
CONTINGENCIAS	IMPORTE	
PASIVOS CONTINGENTES	1.564,81	
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	679,60	
TOTAL	2.244,41	

Fuente: Memoria Cuenta General 2022. Elaboración propia Cuadro nº 10.7

10.5. Compromisos futuros

10.5.1. Compromisos futuros de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios

- 10.15 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la JA, sus agencias y consorcios ascienden a 42.927,95 M€, 7.958,62 M€ y 15,64 M€, respectivamente, acumulando el consolidado 50.840,28 M€. En el cuadro nº 10.8 se ofrece la distribución por capítulos. (**§§ 14.106 a 14.109, 22.6, 23.17 y 24.18**)

COMPROMISOS FUTUROS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS Y CONSOLIDADO						M€
CAPÍTULO	JA	AGENCIAS	CONSORCIOS	TOTAL	CONSOLIDADO	
1 Gastos de personal	5,40	14,89	-	20,28	20,28	
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.578,59	3.434,24	11,17	5.024,00	5.024,00	
3 Gastos financieros	2.767,79	59,02	-	2.826,80	2.826,80	
4 Transferencias corrientes	67,26	3.525,25	4,24	3.596,74	3.596,74	
6 Inversiones reales	1.167,52	499,75	0,24	1.667,50	1.605,57	
7 Transferencias de capital	415,88	165,18	-	581,06	581,06	
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	
9 Pasivos financieros	36.925,51	260,30	-	37.185,81	37.185,81	
Total	42.927,95	7.958,62	15,64	50.902,22	50.840,28	

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia. Cuadro nº 10.8

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las doce secciones adicionales.

10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

- 10.16 Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2022 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro nº 10.9). (**§§ 14.40 a 14.42**)

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN		COMPROMISOS FUTUROS
	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	141,56
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	218,37
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.326,96
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.211,85
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	20,29
Total			3.919,03

Fuente: Memoria Cuenta General 2022. IGJA. Elaboración propia.

Cuadro n.º 10.9

10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria

- 10.17 De acuerdo con lo establecido en el art.15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fija los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En Consejo de Ministros celebrado el 6 de Octubre de 2020 el gobierno acordó, como medida extraordinaria frente a la Covid-19, suspender la aplicación de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021²¹ y aprobar el límite de gasto no financiero del Estado para el año 2021. Esta supresión estuvo motivada por el escenario de pandemia mundial, que llevó a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, también prorrogada para 2021 y 2022²². Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

- 10.18 Tal como ocurrió en los ejercicios 2020 y 2021 debido a la suspensión de las reglas fiscales, el informe del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 2023 se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones Públicas en 2022 a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar su cumplimiento.

10.6.1. Objetivo de déficit

- 10.19 El déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2022 ascendió a 1.206 M€, representando un déficit del 0,7% del PIB regional. Este desequilibrio es superior al del ejercicio 2021, para el que se contabilizó un déficit de 392 M€ (0,2% del PIB regional²³).²⁴

²¹ El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, acordó la apreciación de situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los arts.135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

²² Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 se acordó el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2022, el cual fue ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021.

²³ Informe de 8 de noviembre de 2022 sobre ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2021.

²⁴ El déficit alcanzado por Andalucía en 2022 es, sin embargo, inferior al que pronosticaban la AIREF y la propia Comunidad Autónoma, que en sus previsiones lo cifraban en el 1,1%.

- 10.20 En el cuadro nº 10.10 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2022 de las distintas CC.AA, en orden decreciente en función del superávit/déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria en % del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2022

CC.AA	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Cf. Navarra	345	345	1,5	1,5
I. Balears	36	36	0,1	0,1
País Vasco	-76	-76	-0,1	-0,1
Cantabria	-80	-80	-0,5	-0,5
Galicia	-418	-418	-0,6	-0,6
Andalucía	-1.206	-1.206	-0,7	-0,7
P. Asturias	-175	-175	-0,7	-0,7
Comunidad de Madrid	-1.821	-1.821	-0,7	-0,7
Aragón	-392	-392	-0,9	-0,9
La Rioja	-98	-98	-1,0	-1,0
Canarias	-582	-582	-1,2	-1,2
Castilla y León	-751	-751	-1,2	-1,2
Extremadura	-279	-279	-1,3	-1,3
Cataluña	-3.816	-3.816	-1,5	-1,5
Castilla-La Mancha	-893	-893	-1,9	-1,9
R. Murcia*	-1.032	-1.019	-2,9	-2,9
Comunidad Valenciana	-3.847	-3.847	-3,1	-3,1
Total Comunidades Autónomas	-15.085	-15.072	-1,1	-1,1

Cuadro nº 10.10

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 2023 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2022.

(*) A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2022, no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 M€ registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Para el conjunto del subsector autonómico el déficit registrado ha ascendido a 15.072 M€, equivalente al 1,1% del PIB. De forma individualizada, se observa que Andalucía es una de las diez comunidades que ha cerrado el ejercicio por debajo de la media.

- 10.21 La AIReF²⁵ prevé que la Comunidad Autónoma de Andalucía alcance el equilibrio en 2023, estimando que sus ingresos, sin tener en cuenta los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aumentarán un 9% sobre el año anterior. Esta previsión contrasta con la de la propia Comunidad Autónoma, que prevé que en 2023 incurrirá en un déficit del 0,3% del PIB²⁶.

10.6.2. Objetivo de deuda pública

- 10.22 Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 2023, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 37.870 M€ al cierre del ejercicio 2022, lo que suponía el 21,4% del PIB regional, cuatro décimas por debajo de la referencia establecida de forma individual para esta comunidad (21,8%) y 2,5 puntos porcentuales inferior al nivel registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2022 (23,9%).

²⁵ Informe 23/23 de la AIReF de 6 de julio de 2023 sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023. Comunidad Autónoma de Andalucía.

²⁶ Este pronóstico recoge estimaciones menos favorables en ingresos tributarios y fondos europeos.

- 10.23 En el cuadro nº 10.11 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2022 por Comunidad Autónoma. Únicamente la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana no consiguieron alcanzar el importe de referencia de deuda sobre PIB que les había sido estimado²⁷.

SEGUIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA CC.AA 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2021 SEC 2010 (M€)	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública	Incrementos Deuda de las CCAA en 2022 que no se destina a financiar déficit 2021 (excepciones)	DEUDA REFERENCIA 2022 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2022 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2022
				IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	% PIB regional
País Vasco	11.172	710	0	11.882	15,1%	10.821	13,7%	1,4%
P. Asturias	4.368	185	0	4.553	17,7%	4.217	16,4%	1,3%
I. Balears	9.005	258	0	9.263	27,8%	8.874	26,6%	1,2%
Aragón	9.060	323	0	9.383	22,5%	8.957	21,5%	1,0%
Cantabria	3.426	110	0	3.536	23,2%	3.378	22,2%	1,0%
La Rioja	1.652	67	-12	1.707	18,0%	1.615	17,0%	1,0%
Castilla La Mancha	15.498	403	0	15.901	34,2%	15.520	33,4%	0,8%
Cf. Navarra	3.146	202	0	3.348	14,9%	3.158	14,1%	0,8%
Castilla y León	13.215	527	0	13.742	21,5%	13.322	20,8%	0,7%
Extremadura	5.046	210	0	5.256	23,8%	5.137	23,2%	0,6%
Canarias	6.434	338	0	6.772	14,4%	6.516	13,9%	0,5%
Comunidad de Madrid	34.409	1.603	0	36.012	14,0%	34.821	13,5%	0,5%
Andalucía	37.291	1.284	0	38.575	21,8%	37.870	21,4%	0,4%
Galicia	11.715	502	0	12.217	17,6%	11.977	17,2%	0,4%
Cataluña	82.372	1.866	335	84.573	33,5%	84.327	33,4%	0,1%
R. Murcia	10.959	293	135	11.387	32,2%	11.395	32,2%	0,0%
Comunitat Valenciana	53.820	975	169	54.964	44,4%	55.032	44,4%	0,0%
Total	312.588	9.856	627	323.071	24,3%	316.937	23,9%	0,4%

Cuadro nº 10.11

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 2023 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2022.

- 10.24 ²⁸

10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

- 10.25 El art.35.4 del TRLGHP, en consonancia con el art.30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Según la información facilitada, la Dirección General de Presupuestos no ha propuesto en 2022 la adopción de acuerdos para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley del Presupuesto 2021 (prorrogada para 2022) en relación con los límites de gasto y disciplina presupuestaria, si bien que el Presupuesto inicial 2021 resultase prorrogado para el ejercicio 2022 favoreció que el gasto no financiero en este ejercicio fuese inferior al establecido para 2021.

²⁷ Por su parte, la AIReF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023, estima que la ratio deuda/PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía se situaría en un 20,2% al cierre de dicho ejercicio. La ratio mejoraría respecto a 2022 fundamentalmente por el efecto del crecimiento previsto del PIB. La comunidad considera en sus estimaciones un nivel de deuda ligeramente superior sobre la base de una previsión de cierre para 2023 más pesimista que la de la AIReF. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

²⁸ Punto eliminado por la alegación presentada.

- 10.26** En lo relativo a la regla de gasto y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 2023 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un gasto computable de 27.423 M€ al cierre del ejercicio 2022, lo que ha supuesto una ligera disminución con respecto al contabilizado en el ejercicio anterior.
- 10.27** En el cuadro nº 10.12 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2022 de las distintas Comunidades Autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico el incremento del gasto computable es del 4,7% con relación al año anterior. De forma individualizada cabe destacar que siete comunidades han registrado una tasa de variación del gasto inferior a la media, y solamente tres de ellas han disminuido el importe de su gasto computable anual, entre las que se encuentra Andalucía.

SEGUIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO CC.AA 2022

Comunidades Autónomas	M€		
	2021	2022	Tasa de variación
Castilla-La Mancha	6.639	7.297	9,9
Comunitat Valenciana	17.595	19.222	9,2
Cantabria	2.380	2.575	8,2
País Vasco	11.192	12.097	8,1
P. Asturias	3.868	4.169	7,8
Cf. Navarra	3.535	3.810	7,8
Canarias	7.847	8.442	7,6
Extremadura	4.079	4.331	6,2
Comunidad de Madrid	21.412	22.582	5,5
La Rioja	1.400	1.468	4,9
Cataluña	32.299	33.654	4,2
Aragón	4.975	5.185	4,2
R. Murcia	5.334	5.510	3,3
Castilla y León	9.048	9.335	3,2
Andalucía	27.432	27.423	0,0
I. Balears	4.010	4.007	-0,1
Galicia	10.081	10.057	-0,2
Transferencias internas entre CCAA	125	115	
Total Comunidades Autónomas	173.001	181.049	4,7

Cuadro nº 10.12

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 2023 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2022.

- 10.28** La AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023, recomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía que evite incrementos de gastos o reducciones de ingresos de carácter estructural financiadas con cargo al incremento de ingresos temporal que se producirá en 2024²⁹, considerando necesaria la aplicación de la regla de gasto en los próximos ejercicios, aunque suponga alcanzar temporalmente una situación de superávit.

10.6.4. Plan económico-financiero

- 10.29** Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el

²⁹ Fundamentalmente por la liquidación del sistema de financiación autonómica relativa a 2022.

siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Si bien la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales exime a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de elaborar un PEF en 2022, podría llegar a ser necesaria la elaboración una hoja de ruta autonómica a medio plazo, con el fin de establecer las pautas a seguir para recuperar la senda de la sostenibilidad fiscal y corregir posibles desajustes actuales y futuros³⁰, debiendo de tratarse de una planificación flexible que permita realizar ajustes anuales que compensen la incertidumbre actualmente existente sobre la evolución económica en los próximos años y se adapten a la estrategia fiscal a medio plazo del Gobierno central.

³⁰ La AIREF alerta sobre el riesgo de que, en un contexto de suspensión de reglas fiscales y ausencia de una estrategia a medio plazo, unos mayores ingresos coyunturales se destinen a financiar incrementos de gasto o reducciones de otros ingresos con carácter estructural. Si así fuera, se produciría un deterioro adicional del saldo que se espera en los ejercicios siguientes una vez se normalicen los recursos del sistema de financiación. En estas circunstancias, la consecución del superávit del 0,1% del PIB que recoge el Programa de Estabilidad para 2025 y 2026 en el subsector autonómico implicaría una fuerte contención del gasto difícil de implementar en la práctica. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

00296355



I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

- 1.1. En este bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a la Junta de Andalucía, incluyendo los estados presupuestarios consolidados. Este análisis se completa con el contenido en el bloque II dedicado a las agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales), los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.
- 1.2. En primer lugar, se incluye con carácter transversal, el análisis del cumplimiento del art.16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en materia de publicidad activa de la información económica, financiera y presupuestaria, la verificación del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts.7 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y una revisión global del control interno y supervisión continua realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- 1.3. A continuación, se ofrecen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado del ejercicio tanto consolidado, englobando el conjunto de entidades que conforman el perímetro de consolidación presupuestaria, como exclusivamente de la Junta de Andalucía.
- 1.4. Se concluye también sobre la revisión de los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado de la Junta de Andalucía, que conforme al art.105 TRLGHP, forman parte de la Cuenta General, a la que amplían y complementan. Según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el PGCF, los estados de contabilidad financiera son el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial, la Memoria, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio neto.

Asimismo, se llevará a cabo un análisis global y por tipología de las modificaciones presupuestarias y se concluirá, para una muestra de expedientes, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

- 1.5. Este primer bloque finaliza con las conclusiones alcanzadas para las áreas que complementan la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía, como son la Cuenta de tesorería, la Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias, la Cuenta General de la deuda pública y del endeudamiento, los avales y los Fondos carentes de personalidad jurídica. Todas ellas componen áreas diferenciadas dentro de la Cuenta General rendida.

**11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y
PRESUPUESTARIA**

00296355



11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- 11.1 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el art.16 de la LTPA y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA.³¹

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

- a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
 - b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
 - c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
 - d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
 - e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
- 11.2 Según la información que consta en el Portal de Transparencia de la JA a 1 de septiembre de 2023, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, al igual que el año pasado se incluye información relativa a las publicaciones cuatrimestrales de los contratos de publicidad institucional realizadas de conformidad con el art.7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se ofrece clara y específicamente el gasto público realizado, desglosado por ejercicio y campaña publicitaria.

³¹ Se puede consultar en la dirección web <https://www.cuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723> "Una propuesta metodológica para medir la transparencia en el ámbito municipal". Área G, págs. 63 a 67.

Como novedad, el apartado de gasto en publicidad institucional incluye un listado sobre los contratos realizados, el cual no está totalizado y sólo viene referido al primer cuatrimestre de 2023 y a las Consejerías, no incluyendo información sobre ejercicios y cuatrimestres anteriores ni al gasto realizado por las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

- 11.3 Por otra parte, el art.22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, establece que la Dirección General con competencias en materia de tesorería, en cumplimiento de la obligación de publicidad activa definida en el artículo 2.b) de la LTPA, publicará trimestralmente en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, información de detalle de todos los cobros y de los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que deriven de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios del artículo 1.b), así como los importes de sus saldos bancarios.

Conforme a las comprobaciones realizadas para el ejercicio 2022, se han detectado las siguientes incidencias respecto al cumplimiento del mencionado precepto, a fecha 1 de septiembre de 2023:

- Respecto a los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, con carácter general no figura de forma específica y diferenciada: el tipo de procedimiento del gasto y del pago, la tesorería ordenadora del pago y la competente para realizar el pago material, la forma de pago, la clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado, y los datos identificativos del documento de pago.
- Asimismo, tampoco se detalla la información relativa al número de cobros y pagos llevados a cabo diariamente.

A este respecto cabe señalar que, a fecha 24 de noviembre de 2023, la información anterior se encuentra recogida en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. No obstante, no existe un acceso directo en el Portal de Transparencia que facilite al usuario la localización de dicha información.^{32 33}

- 11.4 Al margen del trabajo realizado sobre el Portal de Transparencia, con respecto a las obligaciones de publicación de información periódica del art.120 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA, no consta la publicación con periodicidad trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.³⁴

³² Punto modificado por la alegación presentada.

³³ El Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía es un espacio centralizado que alberga la información de transparencia de la Junta de Andalucía en formatos abiertos, lo que permite su consulta, reutilización y análisis por parte de ciudadanía, empresas y organismos. Nota añadida por la alegación presentada.

³⁴ Como hecho posterior, durante el período de alegaciones se ha publicado en el portal web de la consejería la información sobre los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía que abarcan indicadores de caja, resultados, endeudamiento, situación y seguimiento, relativos al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022. Nota añadida por la alegación presentada.

12. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

00296355



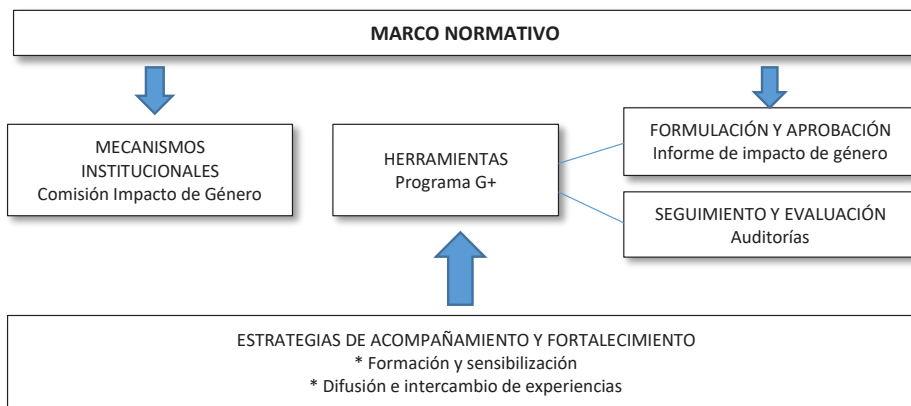
12.1. Introducción

- 12.1 Una estrategia de presupuesto y género tiene como principal objetivo facilitar que el presupuesto sea un elemento activo en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) también llamados “responsables con el género” o “sensibles al género” constituyen una herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

En Andalucía, los PPG constituyen una estrategia integrada basada en la metodología denominada Programa G+, que abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación y se fundamentan principalmente en tres ejes: un órgano impulsor, un informe de referencia y una estrategia de ejecución y evaluación de la integración de la igualdad de género en el presupuesto. A lo largo de los distintos apartados se analizarán cada uno de estos elementos.

ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO



Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Elaboración propia.

Gráfico 12.1

- 12.2 Desde un punto de vista normativo, es en 2003 cuando por primera vez se hace referencia en una ley al presupuesto con perspectiva de género. Así, el art.139 de la Ley 18/2003, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se refiere, entre otros, al informe de evaluación del impacto por razón de género del anteproyecto del presupuesto y a la creación de una Comisión encargada de emitir tal informe y de elaborar auditorías de género.

Posteriormente, son numerosas las normas que contemplan e integran de forma específica la perspectiva de género en el presupuesto, tales como el art.114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los art.5 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el art.35 del TRLGHP.

Cabe resaltar el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 9/2018, 8 octubre, que recoge como novedad que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorporará en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la

perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de ahí la inclusión de este epígrafe.

Asimismo, hay que reseñar que las órdenes de elaboración del presupuesto de cada ejercicio incorporan elementos y criterios relacionados con la perspectiva de género en el presupuesto.

Además de fiscalizar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, se realiza, en los distintos apartados de este informe, un análisis sobre la representación de hombres y mujeres en los órganos colegiados³⁵ y de dirección de los entes instrumentales de la administración de la JA y de otras entidades adscritas a la misma. En este sentido, el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que se entenderá por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento. (puntos 23.44, 24.41, 25.49 y 26.54).

- 12.3 Las competencias en materia de presupuesto y género, según el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, corresponden a distintos órganos gestores. Por un lado, a la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea (Secretaría General de Hacienda hasta agosto de 2022)³⁶ le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma; y a la Dirección General de Presupuestos, el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género.

Por otro lado, las distintas consejerías intervienen en esta estrategia, en el marco de sus competencias en materia de presupuestación.

12.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género

12.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad

- 12.4 Como herramienta estratégica de planificación, el art.7.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prevé la formulación y aprobación, con una periodicidad no inferior a cuatro años, de un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la consejería competente en materia de igualdad, en el que

³⁵ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 19.2 dispone que, *A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellos miembros que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen. b) Cada una de las instituciones, organizaciones y entidades que designen o propongan representantes deberá tener en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada.* Nota al pie añadida por la alegación presentada.

³⁶ Tras la aprobación del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de acuerdo con la reestructuración de Consejerías operada en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, las competencias en materia de género correspondientes a la Secretaría General de Hacienda se atribuyen a la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, órgano directivo central de nueva creación.

se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el apartado segundo del citado precepto, se contempla que, en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico, cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

El art. 182 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, también exige la aprobación de planes de igualdad de género por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector instrumental incluidas en su ámbito de aplicación.

- 12.5 Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022 se ha aprobado el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Dicho Plan Estratégico tiene como finalidad establecer las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de promover la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres, a fin de superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral, entre otras.

Este Plan afecta a todas las consejerías, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas andaluzas, así como a las entidades locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico. El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) es el órgano encargado de la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan, la asignación de responsabilidades y la planificación temporal. El plazo previsto para la formulación de los planes de igualdad de cada entidad finalizó en junio de 2023.

El IAM debe confeccionar la memoria anual de seguimiento del Plan Estratégico, sobre la base del análisis de la información contenida en las memorias anuales de seguimiento de los planes de igualdad que se recopilen desde las Unidades de Igualdad de Género de cada organismo público andaluz.

No obstante, a junio de 2023 no se han formulado planes de igualdad por ninguna entidad, por lo que no se han elaborado memorias de seguimiento individuales ni memoria anual de seguimiento del Plan Estratégico. El IAM está realizando diversas medidas (difusión del Plan Estratégico, asesoramiento para la elaboración de Planes sectoriales, etc.) que permitan el desarrollo y cumplimiento del Plan y elaborar la correspondiente memoria de seguimiento para 2023.

Durante el ejercicio 2022 ninguna consejería ha tenido vigente un plan de igualdad de su ámbito específico, incumpléndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a excepción del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía Horizonte 2027, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, aprobado por Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno.

Con fecha 23 de septiembre de 2023, se ha publicado en BOJA la Resolución de 8 de septiembre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto del "I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027".

12.2.2. Comisión de Impacto de Género

- 12.6** El órgano impulsor de la estrategia de perspectiva de género es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida en 2004 y regulada por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero. Las funciones y composición de la Comisión han sido modificadas por la disposición final segunda del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, y del Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

Esta Comisión tiene carácter interdepartamental y debe tener una composición paritaria de dos representantes de cada consejería, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Instituto Andaluz de la Mujer, que deberán tener, al menos, rango de Jefatura de Servicio, y serán nombradas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Su finalidad es impulsar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Entre sus funciones se encuentran: la emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, aprobar el Plan Anual de Auditorías de Género en las consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como emitir los informes de auditoría de los programas y entidades sometidas a examen, valorar la adopción de las medidas tomadas por parte de los programas y entidades auditados para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, impulsar la aplicación de la perspectiva del enfoque de género en el Plan Anual de Auditorías en materia de control financiero, así como informar con carácter facultativo sobre cualquier asunto o materia de su competencia en los ámbitos económico y presupuestario.

- 12.7** En 2022 la Comisión se reunió en cuatro ocasiones. A tales reuniones, respetando el quorum mínimo exigido en el art.17 de la Ley 40/2015 y el art.11 del Reglamento de Régimen Interior de la CIGP, acude al menos una vocalía de cada consejería y entidad con representación, a excepción de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública y la Consejería de Política Industrial, y Energía en una ocasión cada una de ellas.

Como novedad, destacar que la CIGP en su reunión de 19 de junio de 2021, acordó que los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significaran con la nomenclatura específica VG+. Así, cuatro secciones y seis programas del presupuesto de la CAA para 2023 incluyen objetivos estratégicos VG+, mientras que a nivel operativo se incluyen objetivos VG+ en trece secciones y veinticuatro programas presupuestarios.

12.2.3. Informe de evaluación de impacto de género

- 12.8** El informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto constituye el segundo elemento fundamental de la estrategia seguida en esta materia, ya que pretende recoger la evaluación del impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad

entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Este documento se consolida como parte de la documentación presupuestaria, según contempla el art.35.6.f) del TRLGHP, habiéndose cumplido esta exigencia en la tramitación del proyecto de Ley del presupuesto para 2022, aunque finalmente no superase el trámite parlamentario.

- 12.9** El apartado de recursos-resultados del informe de evaluación de impacto de género incluye además de una verificación de la adecuación de las principales actuaciones para avanzar en la igualdad de género a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y a otra normativa de referencia, un análisis descriptivo y cualitativo de las consecuencias esperadas de la aplicación de dichas actuaciones en los distintos sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género, si bien no efectúa una cuantificación de los efectos, por lo que se mantiene la dificultad para determinar el grado de consecución de los objetivos de género.

Al igual que en informes anteriores, dentro de este apartado se incorpora una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de los programas presupuestarios y entidades instrumentales tomados en consideración o emitidos por la Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos a partir de 2018, en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género, analizada en el punto 12.27.

- 12.10** Por otro lado, como novedad, el apartado de valoración del impacto de género del anteproyecto de Ley del presupuesto para 2022, ofrece un resumen de la evaluación de impacto *ex ante* de género contenida en el informe, mediante la conexión de las desigualdades de género identificadas en los indicadores estadísticos con las actuaciones previstas por los centros directivos en el marco de los programas presupuestarios más relevantes para la igualdad de género.

No obstante, se observa la ausencia de correlación entre las brechas de género identificadas y las medidas propuestas en determinados ámbitos como el poder y representación o la salud, o la falta de identificación de brechas de género que justifiquen las medidas propuestas como en la educación y la vivienda y el transporte, persistiendo la falta de cuantificación del impacto previsto por la aplicación de las medidas en la reducción de las posibles brechas de género.

12.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género

12.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios

- 12.11** El proyecto Programa G+ constituye el tercer eje esencial de la estrategia de género. Es una metodología propia de clasificación de programas presupuestarios que guía el proceso de integración de la perspectiva de género en las políticas presupuestarias. Ello se complementa con la evaluación y el seguimiento, a través de las auditorías de presupuesto y género, analizadas en el epígrafe siguiente.

La clasificación de los programas presupuestarios se efectúa según la Escala G+, ésta es una herramienta que permite identificar la capacidad de cada programa para reducir las desigualdades entre

mujeres y hombres. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de cuatro posibilidades de mayor a menor incidencia de género (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas de cada sección se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como un ámbito estratégico en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones anuales debidas a cambios de estructura administrativa y competencial y a los avances producidos por los programas presupuestarios, como la implementación de la catalogación VG+ (punto 12.7).

En el apéndice 12.5.1 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización y en el anexo 27.12.1 la clasificación de los programas del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022.

- 12.12** Del total de programas de cada sección clasificados según la Escala G+ en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, 63 tienen rango "G+", 58 tienen categoría "G", 32 son "g1" y 7, "g0", como se recoge en el cuadro nº 12.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022

				M€	
Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%	% Variación Crédito Inicial 22/21	
G+	63	22.088,07	72,52%	2,95%	
G	58	5.752,04	18,88%	-1,85%	
g1	32	2.429,96	7,98%	-2,41%	
g0	7	159,79	0,52%	-75,54%	
TOTAL	160	30.429,87	100,00%	-0,10%	

Fuente: Mayores de gasto y Escala G+ 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.1

Nota: Crédito inicial consolidado incluyendo agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios. No se incluyen en este cuadro el servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35.00 e Instituciones. El total de programas indicado en el cuadro no coincide con el total de programas del presupuesto inicial porque un mismo programa puede afectar a más de una sección presupuestaria.

- 12.13** Debido fundamentalmente a la situación de prórroga presupuestaria, la variación en los créditos iniciales de los programas de máxima relevancia de género (G+) es muy baja, con un incremento del 2,95% (631,99 M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, disminuyen un -1,85% (-108,20 M€) y los programas g1 un -2,41% (-59,98 M€). Cabe señalar que la reducción del -75,54% del crédito inicial de los programas clasificados como g0, es decir, los no pertinentes a género, con respecto al año anterior, se debe al efecto de la eliminación en los ajustes de la prórroga presupuestaria de la dotación en 2021 del fondo de 450 M€ para hacer frente a la pandemia.

12.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+

- 12.14** Respecto a los programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, y de acuerdo con la información facilitada por la IGJA, se han definido 1.945 indicadores presupuestarios para 2022. En el cuadro nº 12.2 se muestra la información sobre el grado de consecución de los indicadores de género por tipo de entidad, siguiendo una escala de siete niveles y determinando el grado de ejecución medio³⁷. Del análisis realizado se desprende una ejecución del 73,89% de los indicadores asociados a los programas G+, ligeramente inferior a la media de los indicadores presupuestarios (75,26%, cuadro nº 13.18) y -4.32 p.p. inferior a la alcanzada en 2021 (78,21%). El grado de ejecución ha sido nulo en el 13,26% de los indicadores (258), mientras que no se ha alcanzado el nivel de ejecución previsto en el 46,32% de ellos (901). Estos últimos datos son peores que los alcanzados en 2021 (10,15% y 42,51%, respectivamente).

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS PROGRAMAS G+ POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2022.

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
Junta de Andalucía	1.036	173	32	35	54	65	106	571	72,82%
Agencias administrativas	463	39	19	25	35	37	52	256	76,63%
Agencias de régimen especial	285	18	9	18	28	22	46	144	77,33%
Agencias públicas empresariales	97	14	5	6	6	8	12	46	69,27%
Consorticios	64	14	1	5	4	8	5	27	62,96%
Total	1.945	258	66	89	127	140	221	1.044	73,89%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.2

Del total de indicadores de los programas G+, el 53,26% corresponde a la Junta de Andalucía, el 23,80% a las agencias administrativas, el 14,66% a agencias públicas empresariales, el 4,99% a agencias de régimen especial, y el 3,29% a consorcios. En el cuadro nº 12.10 del apéndice 12.5.2 se muestra la ejecución de los indicadores presupuestarios de los programas G+.

- 12.15** Además de la clasificación G+ a nivel de programas, todos los indicadores presupuestarios se categorizan por su afección de género. Esta codificación permite distinguir tres tipos de indicadores: aquellos que no afecten a personas (g0); los que, afectando a personas, no se pueden desagregar entre mujeres y hombres (g1); y los que, afectando a personas, se pueden desagregar por sexo (g2). De los 1.965 indicadores de los programas G+, el 53,83% (1.047 indicadores) tienen afección de género (g1 ó g2), de los cuales, el 56,92% son indicadores g2 desagregados por sexo (596 indicadores). En el cuadro nº 12.3 se ofrecen los resultados del análisis de los índices de ejecución de los indicadores con afección de género (g1 y g2) de los programas G+, siguiendo la escala anterior y reflejando el grado de ejecución medio.

³⁷ Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS CON AFECCIÓN DE GÉNERO PROGRAMAS G+ POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2022.

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)							Total	Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto			
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%		
Junta de Andalucía	449	47	8	19	25	21	71	235	75,14%	
Agencias administrativas	334	27	18	14	29	26	41	177	76,06%	
Agencias de régimen especial	50	10	4	4	2	2	7	21	62,69%	
Agencias públicas empresariales	180	13	5	6	15	15	27	99	79,94%	
Consorticios	34	8	1	1	2	3	3	16	64,91%	
Total	1.047	112	48	43	73	81	131	559	75,33%	

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.3

El grado de ejecución medio de los indicadores con afectación de género de los programas G+ ha sido del 75,33%, ligeramente superior al resto, no habiendo alcanzado las previsiones en el 46,61% de los indicadores (488), de los que 112 ofrecen una ejecución nula -datos ligeramente peores a los de 2021 (46,81% y 118, respectivamente)-.

- 12.16** De los programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, llama la atención el bajo grado de ejecución de los créditos de algunos de ellos, incluso teniendo todos sus objetivos presupuestarios de género, como es el caso del programa 32E de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el programa 54C de la Consejería de Educación y Deporte, y el programa 31T del Instituto Andaluz de la Mujer. Se relacionan a continuación aquellos programas G+ con grados de ejecución presupuestaria inferiores al 70% en los que se considera necesario el replanteo de los indicadores asociados.

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE INDICADORES DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución presupuestaria	Grado de ejecución indicadores
72A - EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	Agencia IDEA	5,06%	34,25%
32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	8,31%	53,85%
31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	25,38%	63,64%
71H - DESARROLLO RURAL	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	37,26%	76,94%
54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	Consejería De Educación y Deporte	43,31%	80,42%
72A - EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	45,44%	81,57%
75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	50,34%	57,63%
43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación Del Territorio	50,76%	60,01%
32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	53,27%	35,47%
31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Instituto Andaluz de la Mujer	69,86%	80,69%

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.4

- 12.17** La Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, y consorcios, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar al menos un objetivo operativo en materia de igualdad

de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución, siguiendo las directrices formuladas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la citada Orden exige que los indicadores que se formulen para medir el cumplimiento de los objetivos de género deberán evidenciar, caracterizar y cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y verificar su evolución.

Adicionalmente, el art.5.2 de esta Orden contempla que las seis entidades instrumentales privadas previstas en su Anexo VI, deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo. Tales entidades, identificadas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como relevantes para hacer avanzar en igualdad, dejarán constancia en sus memorias explicativas de los objetivos y actuaciones relevantes de género en el desarrollo y ejecución de las políticas en las que la entidad tenga competencias.

- 12.18** Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2022 se identifica en tales fichas los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones que tienen afección al género. Así, todos los programas G+ y G tienen identificado algún objetivo de género.
- 12.19** Se observa que los objetivos de género se correlacionan de una forma más clara con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, si bien el porcentaje de programas presupuestarios en los que resultan genéricos se ha incrementado respecto a ejercicios anteriores (53,13% frente al 42,11% en 2021).
- 12.20** Por otro lado, todos los objetivos y actividades afectas al género tienen asociados indicadores de medición con afección de género, aunque no en todos los casos resultan claros, pertinentes y precisos. En este sentido, la mayoría de los indicadores definidos de género son indicadores desagregados por sexo (61,27%, ligeramente superior al 59,97% del 2021) que son aquellos que, por ser relativos a personas, indican tanto la cantidad de mujeres como de hombres que se miden, sin que necesariamente permitan observar determinados aspectos de la desigualdad de género consecuencia de los roles. La desagregación de indicadores por sexo es necesaria, pero no es suficiente para obtener información y analizarla desde la perspectiva de género. Estos indicadores no son verdaderos indicadores de género, que según los define el propio documento del plan de auditoría y género, serían aquellas variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad, permitiendo evidenciar, caracterizar y/o cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como verificar sus transformaciones en un contexto determinado.
- 12.21** Cabe destacar dos programas G+ en los que todos sus objetivos están relacionados directamente con el enfoque de género. Son el programa 32G "Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres" y el programa 31T "Protección contra la violencia de género". Por lo que se refiere al primero de ellos, el programa consta de 74 indicadores presupuestarios asociados a los objetivos de género,

destacándose que 36 (48,65%) no han alcanzado los valores previstos de ejecución, de ellos 8 (10,81%) presentan un grado de consecución nulo. Respecto al programa 31T, figuran en las fichas 71 indicadores afectos a objetivos de género, de los que un 36,23% (25) no han alcanzado el grado de consecución previsto.

En los cuadros nº 12.5 y nº 12.6 se recoge un resumen de algunas variables presupuestarias durante el periodo 2018-2022 de estos programas, así como un resumen de información recogida en su ficha del programa.

PROGRAMA 32G "ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES"

	2018	2019	2020	2021	2022
Crédito inicial (M€)	42,93	43,31	29,90	25,41	23,98
Crédito definitivo (M€)	45,44	45,28	22,81	25,91	25,59
Obligaciones reconocidas (M€)	33,01	34,24	19,80	23,07	22,64
Grado de ejecución	72,64%	75,62%	86,78%	89,04%	88,48%
Remanentes de crédito (M€)	12,43	11,03	3,02	2,84	2,95
Objetivos de género (número)	Todos (8)	Todos (13)	Todos (12)	Todos (7)	Todos (7)
Nº indicadores asociados objetivos de género	62	115	105	74	74
Nº indicadores que no alcanzan previsión	26	54	58	36	36
Nº indicadores grado de consecución nulo ($\leq 0\%$)	2	17	32	18	8

Fuente: Cuentas Generales 2018-2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.5

Nota: De los 7 objetivos con afectación al género de 2022, uno es estratégico y el resto (6) operativos.

PROGRAMA 31T "PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

	2018	2019	2020 (1)	2021 (1)	2022 (1)
Crédito inicial (M€)	4,20	4,21	16,21	20,91	18,51
Crédito definitivo (M€)	4,34	4,54	23,33	26,95	24,77
Obligaciones reconocidas (M€)	1,27	3,09	13,52	21,32	17,78
Grado de ejecución	29,26%	68,12%	57,94%	79,09%	71,79%
Remanentes de crédito (M€)	3,07	1,45	9,81	5,64	6,99
Objetivos de género (número)	5	6	12	11	11
Nº indicadores asociados a objetivos de género	22	28	52 (de 55)	70	69
Nº indicadores que no alcanzan previsión	10	14	44	22	25
Nº indicadores grado de consecución 0%	7	8	19	1	4

Fuente: Cuentas Generales 2018 a 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.6

(1) En los ejercicios 2020 a 2022, en la memoria de la CG figuran dos fichas del programa 31T, una correspondiente a la consejería competente en la materia y otra al IAM.

Nota: De los 11 objetivos con afectación al género de 2021 y 2022, dos son estratégicos y el resto operativos.

- 12.22 En relación con esta materia, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha comenzado un trabajo sobre la Fiscalización de las medidas de promoción de la igualdad en las políticas activas de empleo.

12.4. Auditorías de presupuesto y género³⁸

- 12.23 Las auditorías de presupuesto y género son una metodología de evaluación diseñada para valorar el grado de implementación de esta perspectiva a lo largo del ciclo presupuestario.

Estas auditorías se integran en el marco de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la

³⁸ Epígrafe modificado por la alegación presentada.

promoción de la igualdad de género en Andalucía; ambas normas prevén la realización de las auditorías de presupuesto y género (APG) con un enfoque de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Las auditorías de presupuesto y género tienen como objetivo valorar el grado de integración de género en la planificación y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dicha revisión concluye con la emisión de un informe de auditoría, que se pronuncia sobre el grado de inclusión de la perspectiva de género en su planificación presupuestaria, la incorporación de tal perspectiva en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los créditos asignados y el empleo de la metodología que posibilita la presupuestación con tal enfoque en los programas o entidades auditadas.

Desde 2013, se han aprobado seis planes de auditoría de presupuesto y género en la Junta de Andalucía: plan 2013, plan 2015, plan 2018, plan 2021, plan 2022 y plan 2023. El último fue aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos el 19 de diciembre de 2022.

La Junta de Andalucía ha diseñado e implementado su propio modelo metodológico y procedimental de auditoría, basado en la combinación de los principios de auditoría contable y las evaluaciones de políticas públicas con perspectiva de género. Los principales hitos del procedimiento de auditorías de presupuesto y género, según prevé el plan de 2022 se identifican en el apéndice 12.5.3.

- 12.24** Desde que se iniciaron estas auditorías se han programado 44, con el desglose por plan de actuación que figura en el cuadro nº 12.7.

En el apéndice 12.5.4 se recoge la relación de todos los programas objeto de auditoría junto con algunos datos relevantes como la clasificación en la escala G+, el periodo auditado, la fecha emisión de los informes de auditoría³⁹, si se ha elaborado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) y el resultado del seguimiento de recomendaciones -punto 12.26-.

AUDITORÍAS DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

Plan de auditoría	Nº de auditorías	Alcance temporal	Finalizadas	Fecha fin ejecución plan de auditoría
2013	5	2010-2012	5	2014
2015	26	2010-2013	26	2019
2018	4	2016	4	2021
2021	3	2019	3	2021
2022	3	2020	3	2023
2023	3	2021	-	-

Fuente: DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.7

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado, septiembre de 2023.

Durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de realización del trabajo de campo, la CIGP ha emitido tres informes de APG correspondientes al Plan de 2022 y referidos al ejercicio 2020. Desde el Plan de auditoría de 2018 se ha reducido el número de informes emitidos anualmente. Así, atendiendo a la fecha de emisión del informe definitivo, durante el período 14-18 se emitieron seis informes

³⁹ Desde la modificación del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía operada en virtud de la Disposición final segunda del Decreto 16/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Comisión de Impacto de Género emite los informes de auditoría, no los toma en consideración.

anuales de media (30 en total), mientras que en el período 19-22 se han emitido una media de 2,5 informes anuales.

- 12.25** De los programas presupuestarios y entidades auditadas, 29 son G+, 13 son G y 3 son entidades instrumentales. De esta forma, en relación con los programas presupuestarios, se han auditado desde la perspectiva de género el 46% de los programas G+ (29/63) y el 22% de los G (13/58).⁴⁰
- 12.26** Dentro del procedimiento establecido para tales APG, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), documento que debe integrar las actuaciones que se van a desarrollar y compromisos que se van a adquirir para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Su finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría. Este DOE.G+ debe publicarse; la no publicación del DOE.G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

De las 41 auditorías finalizadas, se han elaborado y publicado⁴¹ los DOE.G+ de 31 programas presupuestarios y entidades auditadas. Para seis de las diez auditorías restantes, en defecto de publicación del DOE.G+, se ha publicado el informe de auditoría. En los cuatro restantes (un informe del plan de APG de 2021 y tres del plan de APG de 2022), se habría incumplido la obligación de publicación del informe de auditoría, en defecto de publicación del DOE.G+.⁴²

- 12.27** Según la tramitación que se contempla en el plan de auditoría, una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa o entidad, en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, se someterá a seguimiento en el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

En este sentido, tal como se ha señalado en el punto 12.9, desde la Orden de elaboración del Presupuesto para 2022, en los informes de evaluación de impacto de género que acompañan al anteproyecto de Ley del Presupuesto para 2022 y 2023 se incluye un seguimiento de las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría tomados en consideración o emitidos por la CIGP a partir de 2018 o 2019, respectivamente, mediante la valoración de la adecuación de las medidas promovidas por los programas auditados.⁴³

Como resultado de la valoración realizada sobre dieciséis programas o entidades auditadas, el informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la CAA para 2022 considera que las medidas son inadecuadas en dos casos, parciales en once y adecuadas en tres.

⁴⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴¹ <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/genero/paginas/genero-gplus-programas.html>

⁴² Como hecho posterior, en fase de alegaciones se ha publicado en la [web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos](#) el informe de auditoría de presupuesto y género del programa 72A emitido en junio de 2021. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

⁴³ Punto modificado por la alegación presentada.

12.28 Por último, del análisis de las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de APG emitidos por la CIGP durante 2021 y 2022, sobre si el programa ha elaborado su presupuesto con el objetivo de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en su ámbito de competencias, si los créditos consignados han sido ejecutados con perspectiva de género, y si se ha aplicado la metodología para la integración del género en la elaboración y ejecución presupuestaria, se observa la reiteración de forma generalizada de las siguientes conclusiones:

- Debilidades en la elaboración de una planificación presupuestaria con perspectiva de género.
- Planificación de objetivos débil y mejorable.
- Escasez o ausencia de indicadores presupuestarios que superen la desagregación por sexo.
- Insuficiencia o limitaciones en los indicadores presupuestarios definidos.
- Escasa formación de género del personal gestor.
- La coherencia en la incardinación de género en la documentación presupuestaria presenta debilidades o es mejorable.

12.5 Apéndices

Apéndice 12.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios.

Apéndice 12.5.2. Grado de consecución de los indicadores presupuestarios programas G+.

Apéndice 12.5.3. Procedimiento de las APG.

Apéndice 12.5.4. Auditorías de presupuesto y género.

Apéndice 12.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios.

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.
Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.		Cuadro nº 12.8

RELEVANCIA	ESCALA G+	PERTINENCIA	
		SI	NO
RELEVANCIA	Baja	Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental. g1	Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja. g0
	Media	Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia. G	
	Alta	Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género. G+	
Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.		Cuadro nº 12.9	

Apéndice 12.5.2. Grado de consecución de los indicadores presupuestarios programas G+

Prog.	Denominación programa	Sección	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)							Total	Grado de ejecución medio
				Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto			
				≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%		
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL, ADMÓN. GENERAL	0131	75	11	3	5	3	7	10	36	70,93%	
12D	ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	0140	6	2				1	1	2	58,95%	
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	0900	17	9	1					7	42,13%	
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0900	69	9	2	3	2	6	11	36	75,93%	
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1500	34	3		2	4	3	6	16	77,76%	
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1652	19					4	8	7	89,53%	
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	1000	34	5	1	2	4	5	4	13	66,76%	
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	1600	37	7			1	2	8	19	75,15%	
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	3400	26					1	7	18	97,04%	
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	1600	19	9			1	1		8	48,50%	
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	0100	33	5	1	3	6	2	1	15	63,64%	
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	1200	2							2	100,00%	
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	1251	13						1	12	98,53%	
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	1500	37	9	1	1	1	2	3	20	68,05%	
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	1531	41		1	7	6	2	2	23	76,93%	
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1600	55	25	3	2	2	3	3	17	43,40%	
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1652	59	5	1	6	5	5	15	22	72,46%	
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1600	23		1	2	2	2		16	82,05%	
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1631	46	4	1	1	5	2	5	28	80,69%	
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1000	38	11	8	6	2	2	3	6	35,47%	
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1600	25	8	2	1	2		2	10	53,85%	
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	1032	26			3	5	5	4	9	74,83%	
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	1631	74	8	7	2	4	8	7	38	70,96%	
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	1039	97	14	5	6	6	8	12	46	69,27%	
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1531	160	8	7	6	11	9	15	104	81,81%	
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	1500	132	28	4	3	8	4	10	75	69,81%	
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1200	5	1					2	2	78,99%	
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1200	14			1		1	6	6	90,95%	
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	1200	10						3	7	99,50%	
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1200	2					1	1	1	81,01%	
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1200	3						1	2	99,81%	
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1251	11						2	9	99,87%	
42J	UNIVERSIDADES	1400	32					1	4	27	98,09%	
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700	26	5	3		5	2		11	60,01%	
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1751	14			6	4		1	3	55,75%	
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	1800	22	3		1	1	3	1	13	76,47%	
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	1851	44	2	1	2	5	7	7	20	77,49%	
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1200	28	3			4	2	1	18	79,62%	
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	0151	24	3	1	1	1	1	3	14	76,38%	
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	1451	33		2	1	3	1	5	21	86,92%	
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1200	19	3				2	5	9	80,42%	
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1240	58	12	1	5	4	7	4	25	63,38%	
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	1431	41	8		1	1	4	9	18	73,39%	
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	1400	17	3					2	12	81,77%	
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1100	14				1	1	2	10	92,42%	
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	3100	3							3	100,00%	
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	1100	32	7		1	4	3	1	16	66,80%	
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1100	40				1	1	2	36	97,85%	
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1100	21		2	1	1	2	2	13	80,78%	
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	1100	28		1	1			2	24	94,08%	
71H	DESARROLLO RURAL	1300	31	5		1			4	3	18	76,94%
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	1400	31	3	1	1	1	2	2	21	81,57%	
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	1452	12	3	3	1	1	2	1	1	34,25%	
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	1000	21	1	1	1	1	2	3	12	80,82%	
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	0900	26	10		1		1		14	57,63%	
82A	ACCIÓN EXTERIOR	0100	30	1		1		4	5	19	86,82%	
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	1651	56	5	1	1	9	2	3	35	78,25%	
		Total	1945	258	66	89	127	140	221	1044	73,89%	

Fuente: Mayor de indicadores. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.10⁴⁴

Nota: el número de programas G+ (57) no coincide con el dato reflejado en el cuadro nº 12.1 (63). Para este análisis se ha utilizado la clasificación G+ que consta en Anexo 27.12.1 facilitada por la Dirección General de Presupuestos.

⁴⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 12.5.3. Procedimiento de las APG

PROCEDIMIENTO DE LAS APG EN LA JA

Diseño	Paso 1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género
	Paso 2. Presentación a los programas y entidades seleccionadas
	Paso 3. Formación en Presupuesto, auditoría y género
Ejecución	Paso 4. Solicitud del Informe de Progreso
	Paso 5. Reuniones Técnicas
	Paso 6. Elaboración de Informes de Auditoría
	Paso 7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades seleccionadas
Seguimiento	Paso 8. Emisión de informe de auditoría por parte de la Comisión
	Paso 9. Elaboración del DOE.G+
	Paso 10. Presentación del DOE.G+ en la Comisión
	Paso 11. Publicación y seguimiento

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Plan de auditoría de 2021.**Cuadro nº 12.11**

Apéndice 12.5.4. Auditorías de presupuesto y género

PROGRAMAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES AUDITADAS Y SEGUIMIENTO IEIG 2022

PROGRAMAS/ENTIDADES	Escala G+	Periodo auditado	Fecha Informe	DOE.G+	Documento publicado*	Seguimiento recomendaciones APG
41C Asistencia sanitaria	G+	2009-2012	jul-14	SI	DOE.G+	
42I Educación para la primera infancia	G+	2009-2012	jul-14	SI	DOE.G+	
54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica	G+	2009-2012	jul-14	SI	DOE.G+	
71H Desarrollo rural	G+	2009-2012	jul-14	SI	DOE.G+	
82B Cooperación para el desarrollo	G+	2009-2012	jul-14	SI	DOE.G+	
31N Justicia juvenil y cooperación	G	2010-2013	jun-16	SI	DOE.G+	
12B Selección y formación de personal de la administración general	G+	2010-2013	jun-16	SI	DOE.G+	
61D Política presupuestaria	G+	2010-2013	jun-16	SI	DOE.G+	
31T Protección contra la violencia de género y asistencia las víctimas	G+	2010-2013	jun-16	SI	DOE.G+	
44H Consumo	G	2010-2013	jun-16	SI	DOE.G+	
52C Comunicación social	G	2010-2013	dic-16	SI	DOE.G+	
43A Vivienda, rehabilitación y suelo	G+	2010-2013	dic-16	SI	DOE.G+	
61H Financiación, tributos y juego	G+	2010-2013	dic-16	SI	DOE.G+	
45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte	G+	2010-2013	dic-16	SI	DOE.G+	
54D Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	G	2010-2013	abr-17	SI	DOE.G+	
42C Educación infantil y primaria	G+	2010-2013	abr-17	SI	IAPG	
42D Educación secundaria y formación profesional	G+	2010-2013	abr-17	SI	IAPG	
75B Planificación, ordenación y promoción turística	G	2010-2013	abr-17	SI	DOE.G+	
44F Sostenibilidad e información ambiental	G	2010-2013	nov-17	SI	DOE.G+	
46B Actividades y promoción del deporte	G+	2010-2013	nov-17	SI	DOE.G+	
54A Investigación científica e innovación	G	2010-2013	nov-17	SI	IAPG	
42J Universidades	G+	2010-2013	ene-18	SI	DOE.G+	Parcial
72C Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza	G+	2010-2013	ene-18	SI	DOE.G+	Adecuado
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.		2010-2013	dic-18	SI	DOE.G+	Parcial
Agencia Andaluza del Conocimiento		2010-2013	dic-18	SI	DOE.G+	Parcial
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		2010-2013	dic-18	SI	IAPG	Parcial
Agencia Pública Andaluza de Educación		2010-2013	dic-18	SI	DOE.G+	Inadecuado
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		2010-2013	dic-18	SI	DOE.G+	Parcial
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza		2010-2013	dic-18	SI	DOE.G+	Adecuado
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		2010-2013	dic-18	SI	IAPG	Parcial
31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	G+	2010-2013	jul-19	SI	DOE.G+	Parcial
31G Acción Comunitaria e Inserción (antiguo 32E Inclusión Social)	G+	2016	may-20	SI	DOE.G+	Parcial
51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transporte	G	2016	dic-20	SI	IAPG	Inadecuado
41D Salud Pública y Participación	G+	2016	abr-21	SI	DOE.G+	Parcial
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	G+	2016	abr-21	SI	DOE.G+	Parcial
72A Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital	G+	2019	jun-21	SI	NO	Adecuado
Agencia Pública Empresarial Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	G+	2019	jun-21	SI	DOE.G+	Parcial
32D Formación profesional para el empleo	G+	2019	dic-21	SI	DOE.G+	
31E Atención a la infancia	G+	2020	dic-22	NO	NO	
31P Servicio de apoyo a las familias	G+	2020	dic-22	NO	NO	
61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma	G	2020	may-23	NO	NO	

Fuente: D. General de Presupuestos e Informe de Evaluación de Impacto de Género presupuesto 2022. Elaboración propia. Cuadro nº 12.12

Nota: Fecha de referencia del análisis efectuado septiembre de 2023.

* Documento publicado: DOE.G+ o IAPG (Informe de Auditoría de Presupuesto y Género).

13. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA

00296355



13.1. Introducción

- 13.1 La actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de los consorcios adscritos y de las demás entidades del art.5 del TRLGHP, se encuentra sometida al control interno de la IGJA, según establece el art.85 del TRLGHP.
- 13.2 La IGJA es el superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía, y tiene el carácter de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (art. 86 del TRLGHP). Dichas funciones se ejercerán con plena autonomía respecto a los órganos y entidades sujetos a su control.
- 13.3 Bajo la dirección de la persona titular del órgano directivo, la IGJA se estructura de siguiente forma:
- a) Los servicios centrales de la Intervención General, organizados en Divisiones.
 - b) Las intervenciones, como unidades que realizan de forma descentralizada las funciones de control interno, contabilidad, supervisión continua y auxilio judicial que le sean encomendadas por la persona titular de la Intervención General, de acuerdo con los criterios materiales, orgánicos o funcionales que se estimen más adecuados.

La IGJA cuenta asimismo para el desarrollo de sus funciones con las unidades de control interno de las entidades sujetas a control financiero permanente o de las no sujetas a dicho control financiero permanente que deban disponer de las mismas atendiendo al volumen de su actividad o a razones justificadas que lo aconsejen.

- 13.4 En el presente informe se analizan por separado el control previo y el control financiero como modalidades de control interno (art. 88 del TRLGHP) y la supervisión continua.

13.2. Control previo

- 13.5 El control previo se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a dicha modalidad de control y tiene por objeto verificar la legalidad de las mismas conforme a lo dispuesto en el TRLGHP y normas de desarrollo.
- 13.6 Conforme al art.89.2 del TRLGHP en su redacción vigente durante 2022, el ejercicio del control previo comprende:
- a) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
 - b) Los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
 - d) La comprobación material del gasto.
- 13.7 Las consejerías y las agencias administrativas están sujetas a control previo, aunque la IGJA podrá someter a dicho control previo determinadas operaciones de las entidades sometidas a control financiero, y acordar la realización de controles financieros sobre determinados órganos o gastos

sometidos a control previo y sobre gastos excluidos legal o reglamentariamente de fiscalización previa. Dichas actuaciones se analizan en el epígrafe 13.3 siguiente.

- 13.8** Si la Intervención, al realizar la fiscalización previa se manifestase en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos de forma motivada, suspendiendo la tramitación del expediente hasta que sea solventado. Si el órgano al que afecta el reparo no estuviera conforme con el mismo, corresponderá a la Intervención General conocer de la discrepancia, y si emana de esta o ésta confirma el reparo de una Intervención, subsistiendo la discrepancia, corresponderá la resolución a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, cuando el importe del gasto no exceda de 150 m€ o al Consejo de Gobierno en los demás casos.
- 13.9** En el ejercicio 2022 no se han planteado ni resuelto discrepancias sobre los reparos formulados o confirmados por la IGJA, ante la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 90.5.b) del TRLGHP.

13.3. Control financiero

- 13.10** El control financiero del sector público es un control posterior para comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera, con la finalidad de promover la mejora de la técnicas y procedimientos de la gestión a través de recomendaciones para corregir las actuaciones que lo requieran.
- 13.11** Están sometidos a control financiero, entre otras, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios adscritos y las demás entidades contempladas en el art. 5 del TRLGHP, la Administración institucional, las personas beneficiarias de subvenciones y los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como los órganos servicios o gastos de las consejerías y agencias administrativas establecidos por acuerdo del Consejo de Gobierno. El control financiero podrá consistir en la realización de auditorías de cumplimiento, financieras, operativas o de programas y podrá ejercerse con carácter permanente.
- 13.12** Para determinar las actuaciones sobre control financiero, la IGJA aprueba en el primer mes de cada ejercicio, un plan de control que debe ser enviado a la CCA para su conocimiento. Así, mediante Resolución de la IGJA de 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2022. Dicho plan se organiza en dos bloques, uno dedicado al control financiero y otro, novedoso respecto a ejercicios anteriores, relativo a la supervisión continua que se analiza en el epígrafe 13.4.
- 13.13** El control financiero engloba las actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria, las actuaciones de control financiero de entidades no sometidas a dicho régimen, el control financiero de subvenciones, el control de los fondos europeos y otras actuaciones de control.

13.14 Para el análisis del cumplimiento de los planes control a realizar con carácter anual por la IGJA se ha solicitado al centro directivo una relación clasificada con todos los informes emitidos durante 2022 y hasta la fecha de respuesta y sendas relaciones con la situación a 31 de diciembre de 2022 de las actuaciones previstas en el Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar por la IGJA en 2022, y de las previstas en planes anteriores pendientes de finalizar a 1 de enero de 2022, con indicación, por apartados y subapartados del plan de: la denominación de los informes previstos, unidad de control, alcance temporal, entidad fiscalizada, situación y, en su caso, fecha del informe definitivo. A estos efectos se han recibido diversas relaciones confeccionadas por las diferentes divisiones de la IGJA y agrupadas por ésta, en las que se han observado ciertas carencias en su integridad y fiabilidad.

13.15 A continuación, se ofrece un análisis de la situación de las actuaciones de control financiero, que complementa el análisis detallado por áreas del presente informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía contenido en los siguientes epígrafes:

- Para la Junta de Andalucía y consolidado en los epígrafes 14.1.2, 14.1.9, 14.1.10, 14.1.11, 14.2.6 y 14.2.7.
- Para los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía en los puntos 22.23 y 22.34.
- Para las agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales en el epígrafe 23.5.
- Para los consorcios adscritos en el epígrafe 24.6.
- Para las sociedades mercantiles del sector público andaluz en el epígrafe 25.6.
- Para las fundaciones públicas en el epígrafe 26.6.

13.3.1. Actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria

13.16 Las actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria se clasifican según el régimen de control financiero sea permanente o no permanente. En el apéndice 13.5.1 se muestra una estimación basada en la información facilitada por la IGJA, de la situación a diciembre de 2022 y abril de 2023 de las actuaciones de control financiero de entidades del plan de 2022 (cuadro nº 13.1), de los planes de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2022 (cuadro nº 13.2) y global (cuadro nº 13.3), con indicación del número de informes emitidos, pendientes y grado de avance.

13.3.1.1 Actuaciones de control financiero permanente de entidades con contabilidad presupuestaria

13.17 Por lo que se refiere a entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el art.94 del TRLGHP y los respectivos acuerdos del Consejo de Gobierno y resoluciones de la IGJA, el control financiero permanente se ejerce sobre: determinados gastos, órganos y servicios, en sustitución del control previo; sobre las agencias de régimen especial; sobre las agencias públicas empresariales del art.68.1.b) LAJA; y sobre determinados ingresos presupuestarios.

- 13.18** Por un lado, el control financiero permanente de gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo se ejerce sobre determinadas consejerías y agencias administrativas en aquellos supuestos en los que se considere adecuado el sometimiento a dicha fórmula de control por acuerdo del Consejo de Gobierno⁴⁵.

Según la información facilitada por la IGJA, durante 2022 se han emitido 132 informes, 78 correspondientes al plan de 2022 y 54 a planes anteriores, quedando pendiente de conclusión 68 actuaciones de control, 34 del plan de 2022 y 13 de ejercicios anteriores. Durante 2023 y hasta la fecha de respuesta a la solicitud de información (abril de 2023) se han emitido 21 informes del plan de 2022.

Las actuaciones pendientes de finalización a esta última fecha son 47, de las que 34 se refieren al ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía: consejerías competentes en materia de Igualdad (19 actuaciones), Educación (10 actuaciones), Fomento (4 actuaciones) y Agricultura (4 actuaciones) y trece al ámbito de las agencias administrativas: Servicio Andaluz de Salud (9 actuaciones) e Instituto Andaluz de Administración Pública (1 actuación).

En este ámbito, en cumplimiento del apartado vigésimo de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, se han emitido dos informes de actuación en 2022.

En abril de 2022 se emite informe de actuación derivado de los informes de control financiero permanente de determinadas residencias de la tercera edad correspondientes a los ejercicios 2018-2020⁴⁶ adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, consecuencia de los incumplimientos generalizados y reiterados cada ejercicio por la falta de observancia de las recomendaciones formuladas por la IGJA en sus actuaciones de control, por abuso de la contratación menor y fraccionamiento ilícito de contratos, emisión de los informes del art.118 LCSP con posterioridad a la ejecución del contrato, por incorrecciones en fechas para el cálculo del período medio de pago y por falta de liquidación de precios públicos o liquidación incorrecta.

En noviembre de 2022 se emite informe de actuación derivado del control financiero permanente de la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva del Servicio Andaluz de Salud de 2019 como consecuencia de la falta de implantación de las recomendaciones relativas a salvedades de especial relevancia en el ámbito de la contratación por prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual, el fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y la no justificación en el expediente de contratación menor de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En octubre de 2019 ya se emitió informe de actuación sobre dicho órgano gestor.

- 13.19** Por otro lado, el control financiero permanente de las agencias de régimen especial y de las agencias públicas empresariales del art.68.1.b) LAJA, tiene por objeto verificar el cumplimiento

⁴⁵ Acuerdos del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, de 6 de octubre de 2020, de 29 de diciembre de 2020 (ayudas Decreto-ley 19/2020) y de 30 de marzo de 2021, y Decreto-ley 5/2021.

⁴⁶ La Corolina (Jaén), El Palo (Málaga), La Orden (Huelva), Almería, Huerta Palacios (Dos Hermanas, Sevilla), Parque Figuerola (Córdoba) y Jerez de la Frontera (Cádiz).

de la legalidad económico-financiera, presupuestaria y contable y de las normas y directrices de aplicación en materia de personal, de otros gastos presupuestarios, de ingresos presupuestarios, de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería.

Respecto a las agencias de régimen especial se han emitido durante 2022 cuatro informes, todos ellos correspondientes a planes anteriores, quedando en curso 20 actuaciones, 11 del plan de 2022 y 9 de planes anteriores. En 2023 y hasta la fecha de respuesta se habían emitido cinco informes, cuatro del plan de 2022 y uno de anteriores.

A abril de 2023 quedan pendientes de emitir 15 informes de control financiero permanente de las agencias de régimen especial, 12 de los cuales corresponden al Servicio Andaluz de Empleo y 3 a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

Para las agencias públicas empresariales se han emitido 24 informes de control financiero permanente durante el ejercicio 2022, de los que sólo uno corresponde al plan de control de dicho ejercicio y el resto a planes anteriores. A dichos informes se suman tres más emitidos hasta abril de 2023.

A esta última fecha, el único informe emitido del plan de 2022 se refiere al área de personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), estando en curso los 22 restantes. En curso hay 15 informes de planes anteriores, tres de los cuales se refieren al plan de 2020 (RTVA, ASSDA y APESCS).

Como consecuencia de dichas actuaciones, y en aplicación del art. 110.2 del TRLGHP, la IGJA remite en julio de 2022 comunicación a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) por infracción del art.109.b) del TRLGHP, derivada de la concesión de préstamos a terceros por importe de 15,15 M€ declarados civilmente prescritos.

- 13.20** Finalmente, en virtud del art. 94.6 del TRLGHP y la Resolución de 14 de octubre de 2020 de la IGJA, determinados ingresos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas se someten a control financiero permanente. Estos ingresos se identifican en los planes de control anual a realizar por la IGJA y se someten a auditorías de cumplimiento anual referidas al ejercicio anterior. El resultado se puede concretar en informes específicos de ingresos o bien, en determinados casos, de forma conjunta con el de control financiero permanente de gastos.

Durante el ejercicio 2022 se han emitido 11 informes de control financiero permanente en materia de ingresos, todos ellos, a excepción del relativo a mejoras económicas por gastos farmacéuticos de 2020 del SAS, corresponden al plan de control de 2021.

A diciembre de 2022, once de los doce informes específicos de ingresos previstos en el plan de control para ese año se encuentran en curso (8 ingresos del SAS, tributos propios y tributos cedidos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía e ingresos de la RTE Almería), habiéndose emitido uno en el primer trimestre de 2023 (tributos propios).

13.3.1.2 Actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

- 13.21** Las actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria abarcan a los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, a gastos excluidos de fiscalización previa conforme a lo previsto en el art.90.6 del TRLGHP, a gastos sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el art.89.4 del TRLGHP, y a gastos de funcionamiento de centros docentes.
- 13.22** Respecto a los consorcios, durante 2022 se han emitido seis informes de control financiero referidos al ejercicio 2020, quedando en curso cuatro actuaciones sobre los Consorcios de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, Campo de Gibraltar y Área de Jaén y el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.
- 13.23** En cuanto al control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa desde 2019 se realizan controles sobre los contratos menores en virtud de la Instrucción 2/2019 de la IGJA, y desde 2020 sobre medidas adoptadas como consecuencia de la Covid-19 y otros gastos excluidos de fiscalización previa por diversos Decretos-ley.

En materia de contratos menores se han emitido nueve informes durante 2022. De esta forma se han emitido todos los pendientes de planes anteriores a 2022, y los previstos en el plan de 2022 a excepción de tres informes, uno de los cuales queda pendiente a abril de 2023 (Instituto Andaluz de la Mujer).

Para el resto de las actuaciones de control financiero sobre gastos excluidos de fiscalización previa en virtud de Decretos-ley, se han emitido 13 informes, tres de ellos en 2023, quedando pendiente a abril de dicho ejercicio siete actuaciones correspondientes al plan de 2022 y referidas a diferentes Decretos-ley.

- 13.24** Como novedad, en el plan de control de 2022 la IGJA ha previsto la realización de cuatro controles financieros sobre gastos sometidos a fiscalización previa, en aplicación del art.89.4 del TRLGHP. Tres referidos al ámbito de las transferencias condicionadas tramitadas por la Dirección General de Administración Local a favor de entidades locales (Decretos-ley 2/2019, 8/2020 y 10/2020) y una sobre las transferencias de asignación nominativa a favor de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP). A excepción de esta última finalizada en enero de 2023, las otras tres están en curso a abril de 2023.
- 13.25** Finalmente, se encuentra en fase de trabajo de campo el control financiero de los gastos de funcionamiento de centros docentes previsto en el plan de control de la IGJA para 2022.

13.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

- 13.26** Las entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía pueden estar sujetas a control financiero permanente o no permanente. En virtud del art.94.5 del TRLGHP y del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno, se someten a control

financiero permanente ocho sociedades mercantiles. Para cada una de ellas se prevé la realización de auditorías de cumplimiento y financieras. Asimismo, el art.2 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, somete a control financiero permanente el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) para el que se prevé la realización de una auditoría de cumplimiento. Durante 2022 ninguna de las fundaciones del SPA se encuentra sometida a esta modalidad de control.

Las actuaciones de control financiero permanente de las nueve entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria previstas en el plan de control de 2022 se encuentran en fase de trabajo de campo a abril de 2023, mientras que, de las previstas en planes anteriores pendiente de concluir a enero de 2022, tan sólo se han emitido tres informes, quedando en curso actuaciones de control en las nueve entidades. Las actuaciones de control financiero que acumulan más retraso son las relativos a cumplimiento de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y cumplimiento y financiera de Inturjovent y E. P. Gestión de Activos, S.A. (ejercicios 2018 a 2021), seguidas de las de cumplimiento y financiera de SANDETEL, VEIASA y E.P. Gestión de Turismo y Deporte (ejercicios 2019 a 2021).

- 13.27** Por otro lado, el plan de control para 2022 en el marco del control financiero no permanente de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria prevé la realización de auditorías de cumplimiento a una sociedad mercantil y seis fundaciones. De estas actuaciones se han emitido cuatro informes durante 2022 y dos más hasta abril de 2023, quedando pendiente únicamente el control financiero de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza.

Respecto al avance en los planes de control de ejercicios anteriores pendientes de concluir a enero de 2022, durante 2022 se han finalizado dos actuaciones, quedando pendiente a abril de 2023 el control financiero de la fundación citada anteriormente, ejercicios 2019 y 2020 y de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA), ejercicios 2018 y 2019.

- 13.28** El plan de control de la IGJA para 2022 también prevé la auditoría de CCAA cerradas a 31 de diciembre de 2021 de ocho fundaciones del sector público, en virtud del art.57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA y el art.96.4 del TRLGHP. En el epígrafe 26.6 se muestran los resultados del análisis de los informes emitidos, debiendo destacarse que dichos informes se emiten por empresas privadas de auditoría aun cuando su emisión debe corresponder a la IGJA.

Asimismo, se prevé la realización de la auditoría de CCAA 2022 de los tres fondos sin personalidad jurídica, habiéndose emitido todos ellos por firmas privadas de auditoría (puntos 22.23 y 22.34).

13.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos

- 13.29** En los apartados III a VII de la Resolución de la IGJA de 28 de enero de 2022 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua para 2022 se concretan las actuaciones a realizar por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones en esta materia.
- 13.30** A efectos de finalización de las actuaciones, hay que resaltar que el año de control no coincide en ninguno de los fondos con el año natural. En el caso de controles financieros de subvenciones

financiadas con recursos propios, el período de auditoría comienza el 1 de febrero puesto que hay que esperar al cierre contable del año y a que estén disponibles todos los datos, por tanto, el año de auditoría sería del 1 de febrero al 31 de enero del año siguiente. Por otro lado, de acuerdo con los reglamentos comunitarios de aplicación, en el caso de fondos estructurales y FEMP, el período de auditoría finaliza el 15 de febrero y, en el caso de fondos agrarios, el año de control finaliza el 30 de junio. En base a esto último sólo se informa sobre los controles de fondos agrarios emitidos en el segundo semestre de 2022 y los emitidos en 2023 hasta la fecha de envío de la información (25/04/2023), dado que los del primer semestre de 2022, ya informados en la Cuenta General de 2021.

13.31 En materia de control financiero de subvenciones financiadas con recursos propios durante 2022 se han finalizado las 20 actuaciones previstas para dicho ejercicio, así como la auditoría operativa sobre el procedimiento de elaboración e implementación de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

13.32 En materia de fondos estructurales y de inversión europeos hasta la fecha de respuesta se han concluido todas las auditorías de operaciones⁴⁷, a excepción de cinco correspondientes al P.O. FEDER 2014-2020. También se ha realizado la auditoría de sistemas de la Agencia IDEA como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión (OIAG), el seguimiento de recomendaciones y medidas correctoras de las auditorías de sistemas del Marco 2014-2020 realizadas sobre la DGFE y AGAPA como OIAG de los fondos FEDER y FEMP, respectivamente, y la auditoría de cuentas e informe de control y dictamen anual de auditoría del FSE^{48 49}.

13.33 Asimismo, se han concluido las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de control de los fondos europeos agrícolas que incluye el informe de certificación de la cuenta FEAGA-FEDER 2021 y 2022 y 54 controles de ayudas financiadas con FEAGA.
- Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Otras actuaciones transversales en materia de control de fondos europeos y subvenciones, incluyendo los informes de validación de costes simplificados FEDER y FSE e informe anual sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos por la IGJA en sus informes de control.

13.3.4. Otras actuaciones

13.34 Dentro de apartado "VIII. Otras actuaciones" del plan de control para el ejercicio 2022, cabe destacar, por un lado, el control de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20

⁴⁷ 83 auditorías de operaciones previstas, 46 del P.O. FEDER 2014-2020, 30 del FSE Andalucía 2014-2020, 3 del POEJ 2014-2020 y 4 del P.O. FEMP 2014-2020.

⁴⁸ En 2022 se han concluido las auditorías de cuentas del FSE y los Informes de control y dictámenes anuales de la auditorías de FSE, así como el informe de Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER correspondientes a la actividad auditora desarrollada durante el año 2021, respecto del ejercicio contable que abarca del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, y antes del 25 de abril de 2023 se ha finalizado la actividad auditora desarrollada durante el año 2022, respecto del ejercicio contable que abarca del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, sobre aquellas entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

- 13.35** Asimismo, en el citado plan se preveía la realización de dos auditorías operativas de entidades del sector público instrumental, el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (ambas ya previstas en el plan de la IGJA para 2021) y de una auditoría operativa sobre la gestión de la formación continuada en el ámbito de los servicios centrales del SAS, todas ellas en curso a abril de 2023.
- 13.36** Finalmente se contemplaba el control financiero sobre las anulaciones de ingresos contabilizadas en el presupuesto en el ejercicio 2021 por importe superior a 3 M€, mediante una auditoría de cumplimiento, sin que se haya obtenido información sobre su situación.

13.4. Supervisión Continua

- 13.37** El art.81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone, con carácter básico, conforme a su disposición final decimocuarta, que todas las administraciones públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.
- 13.38** En cumplimiento de la normativa estatal, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 modificó el TRLGHP, introduciendo los arts.96 bis y 96 ter, los cuales hacen referencia a la supervisión continua como un nuevo tipo de control que deberá realizarse por la IGJA sobre las entidades del sector público andaluz.
- 13.39** Según el art. 96 bis del TRLGHP, el sistema de supervisión continua tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contemplados en la ley, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tengan asignados.
- 13.40** El art. 96 ter del TRLGHP atribuye a la IGJA la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua y señala que los resultados se plasmarán en un informe sujeto a procedimiento contradictorio, que podrá contener recomendaciones y propuestas. También establece que el proceso de supervisión continua se desarrollará mediante Decreto.
- 13.41** Los principios orientadores del sistema de supervisión continua se disponen en el art.102 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA (ROFIGJA).
- 13.42** Tomando en consideración tanto las disposiciones del ROFIGJA como el desarrollo a nivel estatal de esta modalidad de control mediante la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, la IGJA ha aprobado la Resolución de 30 de agosto de 2023 por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 13.43** En el resuelve 7º se establecen las funciones de la IGJA relativas a la supervisión continua, las cuales se concretan en las siguientes:
- a) Elaborar y mantener actualizado un repositorio digital de información relativa al desarrollo de los trabajos de supervisión continua.
 - b) Diseñar e implementar las actuaciones automatizadas de supervisión continua. Se precisa habilitar en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO) un módulo específico que permita generar, de forma automática, con los datos del Sistema, ratios e indicadores de naturaleza económico-financiera y presupuestaria, así como facilitar la interacción con las entidades y organismos sujetos a supervisión.
 - c) Con base en los resultados de las actuaciones automatizadas implementadas y tras realizar un análisis de riesgos, determinar aquellas entidades, organismos y fondos que van a ser objeto de actuaciones concretas, no automatizadas, de supervisión continua.
 - d) Programar anualmente las actuaciones de supervisión continua no automatizadas sobre aquellas entidades, organismos y fondos previamente seleccionados.
 - e) Poner en conocimiento de las consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública un informe de evaluación con las conclusiones, recomendaciones y propuestas que se formulen como resultado de los trabajos de supervisión continua.
 - f) Dictar las instrucciones necesarias para concretar los requerimientos de información y asegurar el buen funcionamiento del sistema de supervisión continua.
- 13.44** Como conclusión de las actuaciones de supervisión continua, según el Resuelve 12º, los resultados se plasmarán en una memoria anual comprensiva de los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada y en informes emitidos por la IGJA como resultado de las actuaciones de supervisión continua no automatizadas que anualmente se hayan planificado.
- 13.45** El art.60 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, tras modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020, dispone que se entenderá que concurren las causas de disolución previstas en el art. 60.1.b) 2º LAJA⁵⁰ cuando así se concluya en el proceso de supervisión continua.
- 13.46** Por lo tanto, habiendo transcurrido un período de tiempo suficiente desde la promulgación de la LRJSP en octubre de 2015 y de la modificación del TRLGHP en diciembre de 2019, aún no se ha llevado a cabo la implantación efectiva del sistema de supervisión continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13.5. Apéndice

Apéndice 13.5.1. Estimación de la situación de las actuaciones de control financiero previstas en los planes de la IGJA para 2022, de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2022 y global.

⁵⁰ Conforme al art. 60.1.b) 2º de la LAJA, "1. Las agencias deberán disolverse:...b) Mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de adscripción y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Administración Pública y Regeneración, en los siguientes casos:...2º Porque sus fines hayan sido totalmente cumplidos, de forma que no se justifique la pervivencia de la agencia; por incumplimiento de los fines que justificaron su creación; o por considerarse que su subsistencia no es el medio más idóneo para lograrlos..."

Apéndice 13.5.1. Estimación de la situación de las actuaciones de control financiero previstas en los planes de la IGJA para 2022, de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2022 y global.

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A DICIEMBRE DE 2022 Y ABRIL 2023 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DEL PLAN DE AUDITORÍA, CONTROL FINANCIERO Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LA IGJA PARA 2022

Ámbito CF	Epígrafe plan 2022	Descripción	Actuaciones CF Plan 2022						
			Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
			En 2022	Ene-abr 2023	Total	A dic 2022	A abril 2023	A dic 2022	A abril 2023
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	I.1.1. CFP de determinados gastos, órganos y servicios	78	21	99	55	34	58,65%	74,44%
	A.I.1.2.	I.1.2. CFP de las ARES	0	4	4	11	7	0,00%	36,36%
	A.I.1.3.	I.1.3. CFP de APES del art. 68.1.b LAJA	1	0	1	23	23	4,17%	4,17%
	A.I.1.4.	I.1.4. CFP de ingresos de la JA y sus AAAA	1	1	2	11	10	8,33%	16,67%
CFnoP entidades sin CP	A.I.2.1.	I.2.1. CFnoP de consorcios adscritos a la AJA	0	0	0	4	4	0,00%	0,00%
	A.I.2.2.	I.2.2. CF de gastos excluidos de fiscalización previa	18	5	23	13	8	58,06%	74,19%
	A.I.2.3.	I.2.3. CF sobre gastos sometidos a fiscalización previa en virtud del art. 89.4 del TRLGHP	0	1	1	4	3	0,00%	25,00%
	A.I.2.4.	I.2.4. CF de los gastos de funcionamiento de centros docentes	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	II.1.1. CFP de SSMM del SPA	0	0	0	8	8	0,00%	0,00%
	A.II.1.2.	II.1.2. CFP del Fondo Público Andaluz para la FEyDE	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	II.2.1. CF de las fundaciones del SPA	4	1	5	2	1	66,67%	83,33%
	A.II.2.2.	II.2.2. CF de las SSMM del SPA	0	1	1	1	0	0,00%	100,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.1

Notas:

- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2022).
- Fecha de referencia del análisis 25 de abril de 2023.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades con contabilidad presupuestaria son las Junta de Andalucía, agencias y consorcios.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del Sector Público Andaluz (SPA).

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A DICIEMBRE DE 2022 Y ABRIL 2023 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE CONCLUIR A 1 DE ENERO DE 2022

Ámbito CF	Epígrafe plan 2022	Descripción	Actuaciones CF Planes anteriores						
			Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
			En 2022	Ene-abr 2023	Total	A dic 2022	A mayo 2023	A dic 2022	A mayo 2023
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	I.1.1 CFP de determinados gastos, órganos y servicios	54	0	54	13	13	80,60%	80,60%
	A.I.1.2.	I.1.2. CFP de las ARES	4	1	5	9	8	30,77%	38,46%
	A.I.1.3.	I.1.3. CFP de APES del art. 68.1.b LAJA	23	3	26	18	15	56,10%	63,41%
	A.I.1.4.	I.1.4. CFP de ingresos de la AJA y sus AAAA	10	0	10	0	0	100,00%	100,00%
CFnoP entidades con CP	A.I.2.1.	I.2.1. CFnoP de consorcios adscritos a la JA	6	0	6	0	0	100,00%	100,00%
	A.I.2.2.	I.2.2. CF de gastos excluidos de fiscalización previa	1	0	1	0	0	100,00%	100,00%
	A.I.2.3.	I.2.3. CF sobre gastos sometidos a fiscalización previa en virtud del art. 89.4 del TRLGHP	0	0	0	0	0	-	-
	A.I.2.4.	I.2.4. CF de los gastos de funcionamiento de centros docentes	0	0	0	0	0	-	-
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	II.1.1. CFP de SSMM del SPA	3	0	3	9	9	25,00%	25,00%
	A.II.1.2.	II.1.2. CFP del Fondo Público Andaluz para la FEyDE	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	II.2.1 CF de las fundaciones del SPA	2	0	2	1	1	66,67%	66,67%
	A.II.2.2.	II.2.2 CF de las SSMM del SPA	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.2

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2022.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2022).
- Fecha de referencia del análisis 25 de abril de 2023.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del Sector Público Andaluz (SPA).

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A DICIEMBRE DE 2022 Y ABRIL 2023 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA

Ámbito CF	Epígrafe plan 2022	Descripción	Actuaciones CF Plan 2022 y anteriores						
			Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
			En 2022	Ene-abr 2023	Total	A dic 2022	A mayo 2023	A dic 2022	A mayo 2023
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	I.1.1 CFP de determinados gastos, órdenes y servicios	132	21	153	68	47	66,00%	76,50%
	A.I.1.2.	I.1.2. CFP de las ARES	4	5	9	20	15	16,67%	37,50%
	A.I.1.3.	I.1.3. CFP de APES del art. 68.1.b de la LAJA	24	3	27	41	38	36,92%	41,54%
	A.I.1.4.	I.1.4. CFP de ingresos de la AJA y sus AAAAA	11	1	12	11	10	50,00%	54,55%
CFnoP entidades con CP	A.I.2.1.	I.2.1. CFnoP de consorcios adscritos a la AJA	6	0	6	4	4	60,00%	60,00%
	A.I.2.2.	I.2.2. CF de gastos excluidos de fiscalización previa	19	5	24	13	8	59,38%	75,00%
	A.I.2.3.	I.2.3. CF sobre gastos sometidos a fiscalización previa en virtud del art. 89.4 del TRLGHP	0	1	1	4	3	0,00%	25,00%
	A.I.2.4.	I.2.4. CF de los gastos de funcionamiento de centros docentes	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	II.1.1. CFP de SSMM del SPA	3	0	3	17	17	15,00%	15,00%
	A.II.1.2.	II.1.2. CFP del Fondo Público Andaluz para la FEyDE	0	0	0	2	2	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	II.2.1 CF de las fundaciones del SPA	6	1	7	3	2	66,67%	77,78%
	A.II.2.2.	II.2.2 CF de las SSMM del SPA	0	1	1	2	1	0,00%	50,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.3

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2022.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2022).
- Fecha de referencia del análisis 25 de abril de 2023.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del Sector Público Andaluz (SPA).

14. PRESUPUESTO DE GASTOS

00296355



14.1. Presupuesto de gastos consolidado

- 14.1** En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía como a sus agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía) y consorcios adscritos, mientras que el apartado 14.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.
- 14.2** En la sección de Junta de Andalucía de la Cuenta General rendida se recoge un apartado 10. "Estados Consolidados" con los estados presupuestarios consolidados (resultado presupuestario, liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, seguimiento de residuos, cuenta de rentas públicas y remanente de tesorería). Al margen de la citada sección, sólo se incluye información consolidada en el apartado de gastos con financiación afectada y en las respectivas notas en la memoria de la Junta de Andalucía, por lo que no se rinden los estados financieros consolidados.

Por lo que se refiere a la metodología de consolidación empleada, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Orden de 21 de diciembre de 2022 se han aprobado las normas para la formulación de los estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz, incorporadas a continuación de su anexo, respetando el marco contable de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. No obstante, la disposición transitoria primera demora la aplicación de las citadas normas contables "a los estados contables consolidados que se elaboren a partir del primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente al de la entrada en vigor". La entrada en vigor de la norma tuvo lugar el 11 de enero de 2023, por lo que será de aplicación a partir de la Cuenta General de dicho ejercicio.

Asimismo, mediante resolución de la IGJA se determinará el momento de integración de la información consolidada en la memoria de la Junta de Andalucía, que se realizará de forma gradual a medida que los medios técnicos disponibles lo permitan. A fecha del trabajo de campo no se ha emitido la citada resolución por parte de la IGJA. Por lo tanto, al igual que en la Cuenta General del ejercicio 2021, la consolidación se limita al ámbito presupuestario, mediante la eliminación de determinados conceptos y subconceptos de la clasificación económica.

14.1.1. Análisis general de la liquidación

- 14.3** Debido a la devolución del Proyecto de Presupuestos de la CAA para el año 2022 presentado por el Gobierno en el debate de enmiendas a la totalidad del Parlamento Andaluz y ante la falta de aprobación y publicación de uno nuevo, el ejercicio 2022 ha estado marcado por la situación de prórroga presupuestaria. La prórroga del presupuesto ha tenido antecedentes en la gestión económico-financiera de la CAA en los ejercicios 1985, 1987, 1990, 1995, 1996 y el más reciente del ejercicio 2019, pero, a diferencia de estos, el ejercicio presupuestario 2022, ha sido el primero que concluye de forma completa en dicha situación.

La prórroga presupuestaria tiene su regulación legal en el ámbito de la CAA en el art.37 del TRLGHP⁵¹, y su desarrollo reglamentario para el ejercicio 2022 en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2022.

En virtud del art.37.1 del TRLGHP, ante la falta de aprobación de la Ley del Presupuesto se produce la prórroga automática del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, hasta la aprobación y publicación del nuevo. Dentro de las limitaciones, es importante destacar la prórroga no afecta a operaciones de capital y financieras de programas y servicios no incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 2021 ni a transferencias corrientes que no se relacionen con el funcionamiento de los servicios (art.37.2 del TRLGHP).

La prórroga presupuestaria ha tenido una especial incidencia en la determinación de los créditos y las previsiones iniciales del presupuesto de gastos e ingresos, respectivamente, y el volumen e importe de las modificaciones presupuestarias.

En este apartado se analiza la repercusión de la prórroga presupuestaria en el presupuesto de gastos a nivel consolidado, mientras que en los puntos 14.84 y 14.85 se analiza su impacto en el ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía, en el punto 15.1 su impacto en el presupuesto de ingresos, y en el punto 18.2 en las modificaciones presupuestarias. Por su parte, las entidades instrumentales privadas (sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz), han visto prorrogados para el ejercicio 2022, en la misma cuantía, los presupuestos de explotación y capital (cuadros nº 25.2 y 26.1) y los programas de actuación, inversión y financiación del ejercicio 2021, de conformidad con el art.6.1 del Decreto 286/2021.

Respecto a los criterios aplicados en materia de gastos, cabe subrayar la inclusión de los créditos comprometidos, por remanentes y por anualidades futuras, y de la anualidad 2022 de los créditos financiados con ingresos afectados y de fondos europeos con continuidad plurianual, aunque respetando el global de la dotación presupuestaria de 2021. También se prorrogan los créditos para gastos de personal conforme a la valoración económica para el año 2022 de la plantilla vigente a 31 de diciembre de 2021.

En relación con las operaciones financieras, de conformidad con el art.135.3 CE y el art.4 LOEPSF, los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos. Por ello, el presupuesto prorrogado recoge las previsiones reales sobre los vencimientos del ejercicio 2022 en concepto de intereses (capítulo 3) y de principal de amortización (capítulo 9) de las operaciones vigentes, siendo éste el único incremento que puede sufrir el crédito inicial total del presupuesto prorrogado, respecto a 2021.

⁵¹ Artículo 37. Prórroga del Presupuesto.

1. Si la Ley del Presupuesto no fuera aprobada por el Parlamento de Andalucía antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La prórroga no afectará a las operaciones de capital y financieras, correspondientes a programas y servicios no incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio que se prorroga. Tampoco afectará a transferencias corrientes que no se relacionen con el funcionamiento de los servicios.

Respecto a las transferencias corrientes, se prorrogan los créditos que se relacionen con el funcionamiento de los servicios, es decir, aquellos cuya realización sea indispensable para la atención ordinaria de las necesidades colectivas, incluyendo los destinados a financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades instrumentales y consorcios adscritos como prestadores de servicios públicos. Para el resto de las transferencias clasificadas en los artículos 47, 48 y 49, el órgano competente para la aprobación del gasto debe emitir una certificación señalando si el gasto tiene como destino el funcionamiento de los servicios.

Tras la aplicación de los criterios señalados, el presupuesto de gastos prorrogado para el ejercicio 2022 a nivel consolidado se dotó con un crédito inicial de 40.401,79 M€, un 0,53% superior al del ejercicio anterior. En el cuadro nº 14.1 se refleja una comparativa a nivel consolidado entre los créditos iniciales prorrogados de 2022 y los créditos iniciales de 2021. En el mismo se puede observar cómo tras los ajustes de prórroga realizados, el único incremento en los créditos iniciales totales se debe a la variación de las dotaciones iniciales para intereses y amortización del endeudamiento (subtotal 2).

COMPARATIVA POR CAPÍTULOS DE LOS CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO CONSOLIDADO

				M€
TOTAL CAPÍTULOS	PRÓRROGA 2022	C.I. 2021	DIFERENCIA	
1	14.009,58	13.140,22	869,35	
2	5.744,06	5.452,97	291,09	
4	12.423,85	12.132,97	290,87	
5	16,00	466,67	-450,67	
6	1.590,23	1.811,49	-221,26	
7	1.398,31	2.177,71	-779,39	
SUBTOTAL 1	35.182,03	35.182,03	0,00	
3	432,46	487,41	-54,94	
8	4,73	4,73	0,00	
9	4.782,56	4.513,88	268,69	
SUBTOTAL 2	5.219,75	5.006,01	213,74	
TOTAL	40.401,79	40.188,04	213,74	

Fuente: Cuenta General 2021 y 2022. Proyecto Ley Presupuestos 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.1

- 14.4 Las modificaciones de crédito aprobadas han dado lugar a un crédito definitivo de 45.786,43 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 41.365,67 M€ y 40.502,71 M€, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 90,34% y 97,91%, respectivamente (cuadro nº 14.2). Por tipo de operaciones, el 82,89% de las obligaciones reconocidas (34.288,87 M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 14.3). Dentro de las operaciones corrientes destacan los gastos de personal y las transferencias corrientes que representan el 34,04% y el 34,61% del total.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2022

							M€
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO	
Presupuesto de gastos consolidado	40.401,79	45.786,43	41.365,67	40.502,71	90,34%	97,91%	

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.2

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/credito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES 2022

	M€					
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Operaciones corrientes	32.625,95	35.541,02	34.288,87	33.742,90	96,48%	98,41%
Operaciones de capital	2.988,55	5.176,37	2.013,94	1.789,95	38,91%	88,88%
Operaciones financieras	4.787,29	5.069,03	5.062,86	4.969,86	99,88%	98,16%
Total	40.401,79	45.786,43	41.365,67	40.502,71	90,34%	97,91%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.3

- 14.5 En el apéndice nº 14.3.1 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos, para el que se han sido objeto de eliminación, por un lado, las partidas presupuestarias de gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital a la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios adscritos con presupuesto limitativo para su financiación, incluyendo las transferencias entre consorcios, y por otro lado, los trabajos e inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio, sujetas a régimen presupuestario.

Las partidas intragrupo del presupuesto de gastos objeto de eliminación se corresponden con transferencias internas consolidables a la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, imputadas al art. 41 de transferencias corrientes por 16.035,47 M€ y al art. 71 de transferencias de capital por 1.805,71 M€. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo correspondientes a la contraprestación realizada por actuaciones de inversión encomendadas o encargos de ejecución a entidades del perímetro de consolidación que tienen la consideración de medio propio, imputadas a los subconceptos 61100 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) por 24,64 M€ y 61101 (a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) por 2,16 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 17.867,97 M€.

- 14.6 En el apéndice nº 14.3.2 se muestra la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2018-2022. Tras el descenso puntual observado en el ejercicio 2021, durante 2022 se han incrementado los créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, con un aumento del 2,96% de las obligaciones reconocidas (1.190,16 M€), principalmente debido al incremento de gastos de personal sanitario, de gastos por transferencias a entidades locales y de gastos en amortización de deuda pública y operaciones de endeudamiento. Los créditos definitivos y los pagos se incrementan en el 3,02% y 3,56%, respectivamente. En el cuadro nº 14.4 se ofrece el detalle por capítulos y en el cuadro nº 14.5 se ofrece el detalle de la variación de las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio anterior.

A efectos comparativos con el ejercicio 2021, debe considerarse el impacto de la inflación, cuya variación interanual (de diciembre de 2022 respecto a diciembre de 2021), según datos del INE, se situó para la CA de Andalucía en el 6,2%.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS 2022

	M€					
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
1 Gastos de personal	14.009,58	14.326,09	14.079,55	14.078,97	98,28%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	5.744,06	5.990,76	5.559,14	5.458,04	92,80%	98,18%
3 Gastos financieros	432,46	394,76	333,68	332,36	84,53%	99,61%
4 Transferencias corrientes	12.423,85	14.813,42	14.316,50	13.873,52	96,65%	96,91%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,00	16,00	0,00	0,00	0,00%	
6 Inversiones reales	1.590,23	2.760,53	1.130,20	1.005,90	40,94%	89,00%
7 Transferencias de capital	1.398,31	2.415,84	883,74	784,05	36,58%	88,72%
8 Activos financieros	4,73	97,69	97,35	4,35	99,65%	4,47%
9 Pasivos financieros	4.782,56	4.971,34	4.965,51	4.965,51	99,88%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.4

COMPARATIVA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS 2021-2022

	M€			
	2021	2022	Diferencia	Var %
1 Gastos de personal	13.598,07	14.079,55	481,48	3,54%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	5.530,31	5.559,14	28,83	0,52%
3 Gastos financieros	331,35	333,68	2,33	0,70%
4 Transferencias corrientes	13.495,83	14.316,50	820,66	6,08%
6 Inversiones reales	1.219,19	1.130,20	-88,99	-7,30%
7 Transferencias de capital	1.361,20	883,74	-477,46	-35,08%
8 Activos financieros	157,05	97,35	-59,70	-38,01%
9 Pasivos financieros	4.482,51	4.965,51	483,00	10,78%
Total	40.175,52	41.365,67	1.190,16	2,96%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.5

- 14.7 Del total del presupuesto consolidado, el 59,43% de las obligaciones reconocidas corresponde a las consejerías, el 30,83% a las agencias administrativas, el 7,19% a las agencias públicas empresariales, el 2,16% a las agencias de régimen especial y el 0,39% a los consorcios (cuadro nº 14.6). La ponderación por capítulos se recoge en el apéndice 14.3.3.

A efectos comparativos con el ejercicio 2021, se ha incrementado el peso de las agencias administrativas (2.02 p.p.) y reducido el de las agencias públicas empresariales (1.75 p.p.) tras la integración de las agencias públicas empresariales sanitarias en el Servicio Andaluz de Salud en enero de 2022.

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2022

	M€							
	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS MATERIALIZADOS	
	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total
Junta de Andalucía	23.896,67	59,15%	27.152,65	59,30%	24.583,16	59,43%	23.965,04	59,17%
AAAA	11.729,00	29,03%	13.119,02	28,65%	12.754,02	30,83%	12.660,91	31,26%
ARES	767,27	1,90%	1.109,66	2,42%	893,61	2,16%	769,69	1,90%
APES	3.844,32	9,52%	4.232,74	9,24%	2.972,35	7,19%	2.955,18	7,30%
Consorcios	164,52	0,41%	172,36	0,38%	162,53	0,39%	151,90	0,38%
Total	40.401,79	100,00%	45.786,43	100,00%	41.365,67	100,00%	40.502,71	100,00%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.6

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las trece secciones adicionales.

14.1.2. Análisis de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- 14.8** El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia⁵² es el instrumento que concentra el mayor volumen de fondos del instrumento temporal de recuperación *NextGenerationEU* implementado para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia del coronavirus, dirigido a alcanzar una Europa más ecológica, digital, resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.
- 14.9** Los fondos europeos *NextGenerationEU* están dotados con 806.000 M€ de los que en torno a 160.000 M€ están asignados a España. Por su parte, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) concentra el 89,80% (723.800 M€) de los fondos europeos *NextGenerationEU*. El acceso a los fondos del MRR requería la previa aprobación por la Comisión Europea de Planes Nacionales de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborados por cada Estado Miembro, que para el caso español se aprobó por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.
- 14.10** El Plan descansa sobre cuatro ejes transversales (la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social y la igualdad de género), que se desarrollan a través de diez políticas palanca. Estas políticas palanca integran a su vez 30 componentes, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que se desagregan en 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones) para los que España se ha comprometido a cumplir 220 hitos y 196 objetivos (hitos y objetivos CID⁵³).
- 14.11** El importe asignado a España del MRR para el período 2021-2026 es de 148.000 M€ aproximadamente, la mitad de ellos para transferencias (77.234 M€). La asignación de recursos a las Comunidades Autónomas se realiza, fundamentalmente, mediante conferencias sectoriales, como órgano de colaboración multilateral clave entre el Estado y las Comunidades Autónomas y que se materializa mediante transferencias presupuestarias, convenios u otras formas de colaboración, y mediante subvenciones directas, de carácter excepcional, concedidas por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros.
- 14.12** Según datos de la Dirección General de Presupuestos de la Junta de Andalucía⁵⁴, el importe del MRR asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a diciembre de 2022, incluyendo los fondos recibidos en 2020 y vinculados al citado fondo⁵⁵, ha sido de 3.937,4 M€, significativos del

⁵² Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y el Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

⁵³ Los hitos y objetivos CID son las metas a alcanzar cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del MRR y que se establecen en la Sección 2 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021 (CID).

⁵⁴ Boletín de seguimiento del MRR a cierre del ejercicio 2022 con datos a 25 de enero de 2023. El Boletín mensual del MRR surge con el fin de analizar la complementariedad de proyectos de fondos europeos con proyectos del MRR, con objeto de asegurar las sinergias de estos últimos con los objetivos marcados por la política de la Unión Europea en materia de fondos estructurales, evitando riesgos de doble financiación. También pretende ser un instrumento útil de asesoramiento interno en los procesos de planificación de los órganos gestores y la propia Dirección General de Fondos Europeos en sus procesos de verificación y certificación.

⁵⁵ El Estado ha considerado que determinadas asignaciones realizadas en el año 2020 como transferencias finalistas se ejecuten por las Comunidades Autónomas dentro de los componentes y con los requisitos del MRR. En el caso de la CAA los fondos recibidos en 2020 y vinculados al MRR por los Ministerios de Educación y Transición Ecológica ascienden a 126,6 M€ y se identifican con 57,1M€ para el Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad". Componente 20 Inversiones 1, 2 y 3. (Código S0694); 51,22 M€ para el Programa de Rehabilitación Energética de Edificios. Componente 2 Inversión 3. (Código S0696); y 17,95 M€ para el Programa MOVES II. Componente 1 Inversión 2. (Código S0618).

16,91% del total asignado a Comunidades Autónomas (23.277,8 M€). El desglose de las asignaciones de crédito a las Comunidades Autónomas y para la Comunidad Autónoma de Andalucía por ejercicio de asignación se incluye en el cuadro nº 14.7.

ASIGNACIÓN FONDOS DEL PRTR A LAS CCAA Y ANDALUCÍA

	ASIGNADO A CCAA		ASIGNADO A ANDALUCÍA		M€	
						%
Ejercicio 2020	685,4		126,6			18,47%
Ejercicio 2021	16.521,1		2.844,9			17,22%
Ejercicio 2022	6.071,3		965,9			15,91%
Total	23.277,8		3.937,3			16,91%

Fuente: Boletín MRR a cierre de ejercicio 2022. Elaboración propia

Cuadro nº 14.7

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas recibidas en 2020 para actuaciones que los Ministerios de Educación y Transición Ecológica identifican dentro del MRR.

- 14.13 El porcentaje de la asignación global de fondos del MRR a Andalucía respecto a la asignación realizada al conjunto de Comunidades Autónomas a cierre de 2022 y que se muestra en el cuadro nº 14.7 anterior (16,91%), presenta un valor ligeramente inferior a la población de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto al total a 1 de enero de 2022 (17,88%). La distribución por anualidades del importe total asignado a la CAA del PRTR se muestra en el cuadro nº 14.8.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES CRÉDITOS ASIGNADOS A ANDALUCÍA

	ASIGNADO A ANDALUCÍA					M€	
	Asignado a Andalucía	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023		
Ejercicio 2020	126,6	126,6	-	-	-		
Ejercicio 2021	2.844,9	-	1.858,9	609,6	376,4		
Ejercicio 2022	965,9	-	-	782,8	183,1		
Total	3.937,3	126,59	1.858,9	1.392,4	559,4		

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.8

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

- 14.14 La ejecución presupuestaria de los fondos vinculados al PRTR por anualidades de asignación se muestra en el cuadro nº 14.9, en el que se incluyen tanto las transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR, como el resto de fondos asignados hasta diciembre de 2022.

EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL MRR

Anualidad	Importe asignado	Derechos reconocidos				Pendiente de ingreso	Grado de ejecución
		2020	2021	2022	Total		
2020	126,59	126,59	-	-	126,59	-	100,0%
2021	1.858,87	-	1.604,10	254,76	1.858,87	-	100,0%
2022	1.392,41	-	-	1.172,34	1.172,34	220,07	84,2%
2023	559,43	-	-	2,47	2,47	556,97	0,4%
Total	3.937,30	126,59	1.604,10	1.429,57	3.160,26	777,04	80,3%

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.9

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

- 14.15 Hasta diciembre de 2022 se han reconocido derechos por importe de 3.160,26 M€, significativos del 80,3% de los fondos del MRR asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía. La totalidad de los fondos de 2020 vinculados al MRR y de las asignaciones del ejercicio 2021 han sido objeto de reconocimiento, quedando pendiente de reconocimiento presupuestario derechos asignados

a la CAA por importe de 777,04 M€, de los cuales 220,07 M€ corresponden al ejercicio 2022 y 556,97 M€ al ejercicio 2023.

- 14.16 En cuanto a los gastos, la presupuestación y ejecución de los créditos afectados a los fondos del MRR a diciembre de 2022, por anualidad, se muestra en el cuadro nº 14.10.

EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DEL MRR

			M€
Ejercicio	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)
2021	472,46	49,00	10,37%
2022	1.604,16	344,02	21,45%
Subtotal 2021-2022	1.653,16	393,02	23,77%
2023-2026	1.256,47	-	-
Total	2.909,63	393,02	13,51%

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.10

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

En el cálculo del crédito definitivo subtotal 2021-2022 y total, para evitar duplicidades de cómputo, se minoran los remanentes de crédito del ejercicio 2021 incorporados al crédito definitivo de 2022 por importe de 423,46 M€, resultando la cifra de 1.653,16 M€ y 2.909,63 M€, respectivamente.

- 14.17 Hasta el cierre del ejercicio 2022 se han consignado en el presupuesto de la CAA créditos definitivos por importe de 2.909,63 M€, el 73,90% de los fondos asignados (3.937,30 M€), quedando pendiente de consignación presupuestaria créditos por valor de 1.027,67 M€ (26,10%). La ratio de dotación de créditos respecto a los derechos reconocidos por el MRR a dicha fecha es del 92,07% (2.909,63/3.160,26).
- 14.18 El grado de ejecución de los créditos definitivos presupuestados es del 13,51%. Si se excluyen los previstos para anualidades futuras (posteriores a 2022), el grado de ejecución ha sido del 23,77%. Respecto al total de fondos asignados a la CAA (3.937,30 M€) tan sólo se han ejecutado el 9,98% (393,02 M€), y en relación con los derechos reconocidos a 31 de diciembre de 2022, que son 3.157,79€, el grado de ejecución es del 12,45%.
- 14.19 La distribución por política palanca y componente y por consejería ejecutora⁵⁶ del importe asignado a Andalucía y su ejecución se muestra en los cuadros nº 14.48 y 14.48 del apéndice nº 14.3.4.
- 14.20 El 77,64% del importe asignado ha favorecido las siguientes políticas palancas: el 30,29% (1.192,80 M€) a la política palanca I "Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación", el 18,92% (745,12 M€) a la VII "Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades"; el 17,61% (693,55 M€) a la VIII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo"; y el 10,80% (425,30 M€) a la V "Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas". Por su parte, el grado de ejecución de dichos fondos a cierre de 2022 se sitúa aún en niveles muy bajos del 0,69%, 16,89%, 24,77% y 17,35%, respectivamente. La palanca IX "Impulso de la industria de la cultura y el deporte" ha tenido una asignación prácticamente nula (0,85%), siendo nula la asignación de fondos para la palanca X "Modernización del sistema fiscal".

⁵⁶ Entidad ejecutora es la entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos bajo las directrices de la entidad decisora. Entidad decisora es la entidad con dotación presupuestaria a la que corresponde la planificación, seguimiento y cumplimiento de los hitos y objetivos.

- 14.21** Con respecto a los componentes, los que presentan un porcentaje de asignación total más elevado son el 02 “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”, el 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” y el 19 “Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)”, que concentran el 21,13%, 11,88% y el 8,66% de los fondos, respectivamente. En los tres casos la ejecución es muy baja (0,43%, 2,47% y 6,17%).
- 14.22** Por entidades ejecutoras, siguiendo la estructura de consejerías establecida por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es la que aglutina un mayor volumen de fondos asignados (956,31 M€), si bien aún no ha reconocido obligaciones con cargo a los mismos. El grado de ejecución de los fondos en nueve de las trece consejerías es inferior al 5%. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo es la que refleja una mayor ejecución de fondos con el 58,80% de los 284,47 M€ asignados.
- 14.23** A pesar de que la ejecución es baja a cierre de 2022, el Plan contempla la posibilidad de ejecutar las medidas hasta 2026.
- 14.24** Respecto al cumplimiento de los hitos y objetivos a nivel de Comunidad Autónoma de Andalucía, el boletín interno elaborado por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos no incluye información alguna.
- 14.25** A 31 de diciembre de 2022 se han publicado 74 convocatorias de subvenciones financiadas con los fondos MRR, por un importe total de 997,58 M€ que serán repartidos en las diferentes anualidades (2021-2026). La mayor parte de estos créditos se corresponden con las convocatorias de subvenciones realizadas por la Consejería de Industria y Energía (27,26%) y por las Consejerías de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con un 17,33% y 16,22% del importe total, respectivamente.
- 14.26** Por otro lado, se han convocado contratos y licitaciones con cargo al MRR alcanzando un importe de 347,60 M€. De estos se han adjudicado un total de 200,48 M€, concentrándose mayoritariamente en la Consejería de Salud y Consumo (118,42 M€). La Junta de Andalucía ha adjudicado 271 contratos, en su mayor parte se corresponden con contratos de servicios (176).
- 14.27** El seguimiento de los fondos del MRR se realiza mediante su codificación con el resto de gastos financiados con ingresos finalistas, en el servicio 18. Para su identificación se ha desarrollado una referencia alfanumérica de diez dígitos para código de fondo que utiliza las siglas “MR”, seguida de dos dígitos para la identificación de la política palanca, otros dos para el componente y cuatro para la inversión, sin que se haya reservado un servicio específico para el seguimiento de la ejecución de los fondos del MRR.
- 14.28** Atendiendo a dicha codificación, y teniendo en cuenta los fondos recibidos en 2020 vinculados al MRR (códigos S0618, S0694 y S0696), la información sobre las obligaciones reconocidas según los Boletín y Mayor de gastos se muestra en el cuadro nº 14.11.

EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DEL MRR

				M€
Ejercicio	OR según Boletín	OR según Mayor de gastos	Diferencia	
2021	23,79	23,79	0,00	
2022	6,60	2,75	3,85	
Subtotal Fondos 2020	30,40	26,55	3,85	
2021	25,20	25,20	0,00	
2022	337,42	341,27	-3,85	
Subtotal resto MRR	362,62	366,47	-3,85	
2021	49,00	49,99	0,00	
2022	344,02	344,02	0,00	
Total fondos MRR	393,02	393,02	0,00	

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2022. Mayores de gastos 2021 y 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.11⁵⁷

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

14.29 La información sobre la ejecución de los fondos del MRR que se desprende de los mayores de gasto de 2021 y 2022 coincide en cómputo global con la reflejada en el Boletín de seguimiento del MRR, aunque se observan algunas diferencias poco significativas en su ejecución por fondos durante 2022 (3,85 M€).⁵⁸

14.30 Por otro lado, conforme al estado de gastos con financiación afectada consolidado acumulado a 31 de diciembre de 2022 de los proyectos de gasto financiados con fondos del MRR, que forma parte de la Cuenta General rendida, el exceso de financiación afectada, obtenida por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas con cargo a dichos fondos, es de 2.774,28 M€ (26,15 M€ de ellos correspondientes a los fondos de 2020 vinculados al MRR).

De esta forma, se observa una diferencia de 9,51 M€ entre el exceso de financiación afectada que resultaría de los cuadros nº 14.10 y 14.11 (2.764,77 M€) elaborados a partir de la información contenida en el Boletín MRR a cierre del ejercicio 2022 y la que se desprende de la Cuenta General (2.774,28 M€).

14.31 El Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2022 incluyó, como novedad respecto al del ejercicio precedente, un epígrafe A.VI "Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

En dicho epígrafe se preveía, por un lado, la ejecución de las auditorías de sistemas sobre prevención del fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación, de acuerdo con la planificación establecida en la Estrategia de auditoría del MRR de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (MRR) y en base a lo establecido en el PRTR, aprobado por la Comisión Europea. Asimismo, se hará un seguimiento de los hitos y objetivos fijados. En particular, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, en 2022 debía realizarse una auditoría de sistemas a la Consejería de Educación y Deporte, como entidad ejecutora del Plan.

⁵⁷ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁵⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

Por otro lado, se contemplaba la realización de las auditorías que fuesen determinadas por la Intervención General del Estado, como Autoridad de Control del MRR, y que atribuya a la IGJA, como órgano de control colaborador.

- 14.32** En ejecución de dicho Plan de control, en marzo de 2023 se han emitido sendos informes de auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Entidad ejecutora del PRTR, y de la Agencia Andaluza de la Energía, como Entidad instrumental del PRTR.

El objetivo general de la auditoría es verificar si el sistema de gestión y control funciona adecuadamente para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el art.22.1 del Reglamento 2021/241 y, en consonancia, la protección de los intereses financieros de la UE. Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con los requisitos del citado artículo, así como otros principios de obligado cumplimiento recogidos en los arts. 5, 9 y 34 del mencionado reglamento.

- 14.33** Como conclusión, se considera que el sistema de gestión y control de la AAE ha resultado desfavorable (Categoría 3⁵⁹) y el de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional favorable con salvedades (Categoría 2). El detalle de los resultados del trabajo por requisitos clave analizados se muestra en el cuadro nº 14.12.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS CLAVE AAE Y CDEFP

Requisito clave	Evaluación AAE	Evaluación CDEFP
1. Sistema de gestión del PRTR.	Con salvedades	Con salvedades
2. Procedimiento de autoevaluación.	Desfavorable	Desfavorable
3. Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.	Desfavorable	Con salvedades
4. Aplicación de medidas adecuadas contra el fraude y la corrupción.	Favorable	Con salvedades
5. Prevención y corrección de conflicto de intereses en la entidad decisora y, en Su caso, en las entidades ejecutoras.	Con salvedades	Favorable
6. Aplicación eficaz de medidas contra la doble financiación.	Con salvedades	Favorable
7. Principio de no causar daño significativo.	Desfavorable	Desfavorable
8. Cumplimiento del objetivo de contribución a la transición ecológica y digital.	Desfavorable	Desfavorable
9. Vinculación del gasto al mecanismo de recuperación y resiliencia.	Desfavorable	Con salvedades
10. Información, comunicación y publicidad.	Con salvedades	Desfavorable
11. Existencia de una pista de auditoría adecuada que garantice un sistema eficaz para la conservación de todos los documentos relativos a la ejecución del plan y su seguimiento.	Con salvedades	Con salvedades
Conclusión general	Desfavorable	Con salvedades

Fuente: Informes IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.12

- 14.34** Por último, destacar que, en ejecución del plan de actuación para el ejercicio 2022, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en su reunión de 30 de enero de 2023 el Informe de Fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (JA 10/2022), desarrollada de forma coordinada con el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos. En dicho informe se ofrecía, entre otra información, la situación de la gestión de los fondos del MRR hasta el 31 de mayo de 2022.

⁵⁹ Categoría 1, favorable; Categoría 2, favorable con salvedades; Categoría 3, desfavorable.

14.1.3. Personal y gastos de personal

- 14.35** Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2022 por gastos de personal de la JA junto con el de las agencias y los consorcios ha sido de 14.079,55 M€, lo que supone el 34,04% del total del gasto consolidado (cuadro nº 14.13), representatividad superior a la del ejercicio anterior (33,85%). En el cuadro nº 14.50 del apéndice 14.3.5 se desglosa por artículo.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2022

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Capítulo 1 gastos de personal	14.009,58	14.326,09	14.079,55	14.078,97
Total	40.401,79	45.786,61	41.365,69	40.502,73
Gastos de personal/total	34,68%	31,29%	34,04%	34,76%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.13

Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal han aumentado un 3,54% (481,48 M€), consecuencia, fundamentalmente, del aumento del 2% aprobado en los presupuestos, más el 1,5% adicional para compensar la inflación.

- 14.36** Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el art. 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 30,23 M€ en 2022, un 8,90% más (2,47 M€) que en 2021 (27,76 M€). En el cuadro nº 14.51 del apéndice 14.3.5 se desglosa este artículo por conceptos.
- 14.37** El personal de la Junta de Andalucía y entidades con contabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de los tres últimos años, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge por tipo de entidad, sectores y categorías en los cuadros nº 14.14 a 14.16, según la información suministrada en cumplimiento de los arts. 7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el cuadro nº 14.52 del apéndice 14.3.5 se ofrece información del número de personas por tipo de entidades y categoría.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de entidad	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	Variación 2022/2021 (%)	Variación 2022/2021 (nº)
Junta de Andalucía	171.489	165.905	164.505	-0,84%	-1.400
Agencias administrativas	120.031	117.202	131.485	12,19%	14.283
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	6.676	0,01%	1
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	8.511	-51,81%	-9.151
Consortios	139	123	170	38,21%	47
Total efectivos	315.194	307.567	311.347	1,23%	3.780

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.14

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR SECTORES

Sector	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	Variación 2022/2021 (%)	Variación 2022/2021 (nº)
Personal de la Administración General y resto	62.309	59.462	58.086	-2,31%	-1.376
Personal sanitario del sector sanitario	126.230	123.834	128.268	3,58%	4.434
Personal docente del sector educativo no universitario	116.493	113.729	114.479	0,66%	750
Personal específico de la Administración de Justicia	8.728	8.803	8.873	0,80%	70
Personal específico del sector asistencia social y dependencia	1.434	1.739	1.641	-5,64%	-98
Total efectivos	315.194	307.567	311.347	1,23%	3.780

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.15**

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CATEGORÍAS

Categoría	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	Variación 2022/2021 (%)	Variación 2022/2021 (nº)
Titulares de los Órganos de Gobierno	79	89	80	-10,11%	-9
Personal Directivo	582	711	726	2,11%	15
Personal Eventual	321	215	217	0,93%	2
Funcionarios de carrera	105.230	102.022	105.045	2,96%	3.023
Funcionarios interinos	42.345	37.626	38.075	1,19%	449
Funcionarios en prácticas	20	5.801	2.563	-55,82%	-3.238
Personal Estatutario fijo	43.017	58.791	56.092	-4,59%	-2.699
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.335	56.111	13,73%	6.776
Laboral Fijo	30.439	29.487	26.975	-8,52%	-2.512
Laboral Temporal	18.806	15.947	17.706	11,03%	1.759
Otro Personal	6.063	7.543	7.757	2,84%	214
Total efectivos	315.194	307.567	311.347	1,23%	3.780

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.16**

A 31 de diciembre de 2022 se ha incrementado un 1,23% el número de efectivos respecto a la misma fecha del ejercicio anterior. Por tipo de entidad, se reduce en 1.400 efectivos (-0,84%) el personal de la Junta de Andalucía, mientras que se incrementa en 14.283 personas (12,19%) la plantilla de las agencias administrativas, frente a una reducción de 9.151 (-51,81%) de la plantilla a cierre de 2022 de las agencias públicas empresariales, consecuencia, esencialmente de la subrogación en el SAS del personal de las cinco agencias públicas empresariales sanitarias extinguidas en 2022 y el incremento de los recursos humanos de la Agencia Digital de Andalucía. El incremento del personal en los consorcios se debe a la inclusión en el formulario de diciembre de 2022 de los datos del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, si bien se desconoce el motivo de dicha variación al no haber rendido las cuentas de 2021 y 2022.

Por sectores, se incrementa el personal sanitario en 4.434 efectivos (+3,58%) y ligeramente en el personal educativo no universitario (0,66%) y de la Administración de Justicia (0,80%). Por el contrario, se reduce el personal de la Administración General en 1.376 efectivos (-2,31%) y del personal de asistencia social y dependencia en 98 personas (-5,64%).

Por categorías, en las de carácter fijo, se incrementa el personal funcionario de carrera en 3.023 personas (2,96%), si bien la reducción del personal estatutario fijo en 2.699 (-4,59%) y el personal

laboral fijo en 2.512 (-8,52%), suponen una reducción de 2.188 personas en el conjunto de categorías de mayor estabilidad (-1,15%). Por el contrario, el volumen de personal en las tres categorías principales de puestos de carácter temporal se incrementa en 8.984 efectivos (+8,73%) respecto al ejercicio anterior. Así, tanto personal estatutario temporal como el personal laboral temporal y el personal funcionario interino, aumenta en 6.776 (13,73%), 1.759 (11,03%) y 449 (1,19%) efectivos, respectivamente.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, el número de altos cargos a 31 de diciembre de 2022 es de 270 personas, de los que el 56% son hombres y el 44% mujeres. El número de altos cargos se ha incrementado en 25 (10,20%), respecto al ejercicio anterior.

- 14.38** Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 14.17 se ofrece información de la plantilla y gasto de personal de las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz).

PERSONAL Y GASTO DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JA

	2020		2021		2022		% variación 2022/2021	
	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL
Sociedades mercantiles	4.360	215,81	4.398	218,64	4.324	223,20	-1,68%	2,09%
Fundaciones públicas	3.680	123,23	3.712	124,40	3.865	132,93	4,14%	6,86%
Total	8.040	339,04	8.110	343,04	8.189	356,13	0,97%	3,82%

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios sociedades mercantiles y fundaciones 2020 a 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.17

Nota: No se incluyen los datos de SOPREA y SOLAND por falta de rendición de las Cuentas Anuales de 2022.

- 14.39** En el cuadro nº 14.53 del apéndice 14.3.5 se ofrece un cuadro comparativo por comunidad autónoma. Andalucía presenta una ratio a junio de 2022⁶⁰ de 3,45 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (3,38).

14.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

- 14.40** Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Cuenta General recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas. En el apéndice 14.3.6 se ofrece un resumen de la citada información. Según la Cuenta General, existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías (CHFE y CTRJAL), y cuatro por entidades instrumentales públicas (SAS, APPA y dos la AOPJA). El total de compromisos futuros de estos proyectos que se desprende de la información de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea (SGPGYFE) a abril de 2023 asciende a 3.919,03 M€, con el detalle que se recoge en el cuadro nº 14.18.⁶¹
- 14.41** Según la información facilitada por la citada Secretaría General, en el ámbito de la Junta de Andalucía, el importe acumulado de los compromisos futuros de la Ciudad de la Justicia de Córdoba (Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)

⁶⁰ No se han dispuesto de datos a diciembre de 2022 en la medida en que el Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas elaborado por la Subdirección General del Registro Central del Personal de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública de enero de 2023 está pendiente de publicación al estar inmerso en un proceso de cambio, estando prevista su publicación en enero de 2024.

⁶¹ Punto modificado por la alegación presentada.

asciende a 218,37 M€, los del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) a 141,56 M€ y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada (SAS) a 20,29 M€.

En relación con los proyectos de la AOPJA, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.326,96 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.211,85 M€. El proyecto Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería, de la APPA, no tendría reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros.

- 14.42** Se han calculado los compromisos derivados de los citados proyectos de colaboración público-privada reflejados en la Cuenta General mediante el tratamiento del Mayor de Gastos del ejercicio 2022, habiéndose cuantificado los mismos en 3.857,60 M€, observándose una diferencia de 61,43 M€. En el cuadro nº 14.18 se reflejan las diferencias observadas por proyecto.

DIFERENCIAS COMPROMISOS ANUALIDADES FUTURAS PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Denominación	Según SGH	Importe	Posición ptria.	Según Mayor de Gastos		Diferencia
				Tercero		
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	141,56	140,73	G/61G/20200/00	Superficialia Los Bermejales		0,83
Ciudad de la Justicia de Córdoba	218,37	222,15	G/14B/20200/00	Ciudad de la Justicia de Córdoba SA		-3,78
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	1.326,96	1.325,94	G/51B/47001/00	Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta		1,03
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2.211,85	2.149,86	G/51B/47002/00 G/51B/60700/00	Metro De Málaga SA		61,99
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	20,29	18,92	G/41C/22709/00	Philips Ibérica SA		1,37
Total	3.919,03	3.857,60				61,43

Fuente: Información SGPGYFE a junio de 2023 y Mayor de Gastos 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.18

La SGPGYFE informa sobre el origen de las diferencias detectadas:⁶²

- La diferencia de 0,83 M€ respecto al "Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla" se debe a una factura abonada al tercero en diciembre de 2022 e imputada al presupuesto de 2023. El compromiso de gasto correspondiente a esa factura no se reflejaba en el mayor de gastos a diciembre de 2022, pero sí se había incluido en el listado facilitado en abril de 2023.
- La diferencia de -3,78 M€ respecto a la "Ciudad de la Justicia de Córdoba" se debe a que en el listado facilitado se habían tenido en cuenta los compromisos futuros a abril de 2023 y no a diciembre de 2022.
- La explicación recibida sobre la "Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla" no ha aclarado el motivo de la diferencia, manteniéndose la discrepancia.
- La diferencia de 61,99 M€ correspondiente a las "Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga" se corresponde con compromisos reflejados el 1 de enero de 2023 que no figuraban a cierre de 2022 con el tercero.
- La información recibida sobre el "Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada" no ha aclarado el motivo de la diferencia, manteniéndose la discrepancia. Facilitan listado que no cuadra con el que se desprende del Mayor de Gastos.

⁶² Punto modificado por la alegación presentada.

14.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

- 14.43** Del cuadro nº 14.19 se desprende que, si bien el gasto presupuestario consolidado por habitante se ha incrementado un 2,63% respecto al ejercicio anterior hasta 4.866,44 €, la inversión por habitante ha disminuido un 22,21%, alcanzando un valor de 236,93 € por habitante en 2022, frente a 304,56 € del ejercicio anterior. Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo han crecido un 0,15% y un 23,45%, respectivamente. Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de la CAA se ha situado en 2022 en el 21,79%, reduciendo 1.74 p.p. respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó el 23,53%. Ello se debe a un aumento del gasto presupuestario consolidado (2,96%) inferior al incremento del PIB (11,18%).

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	2021	2022
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	40.175,52	41.365,67
Población (2)	8.472.407	8.500.187
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/ (2)	4.741,92	4.866,44
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	2.580,39	2.013,94
Población (5)	8.472.407	8.500.187
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/ (5)	304,56	236,93
Fondos líquidos M€ (7)	5.278,24	4.290,22
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	1.063,28	862,96
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	4,96	4,97
Fondos líquidos M€ (10)	5.278,24	4.290,22
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	664,26	1.663,89
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	1.063,28	862,96
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	5,59	6,90
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	40.175,52	41.365,67
PIB Andalucía M€ (15)	170.413,45	189.852,49
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	23,53%	21,79%

Fuente: Cuenta General 2021 y 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.19

Población y PIB 2021 y 2022 IECA (PIB 2021 avance; PIB 2022 segunda estimación).

14.1.6. Periodo medio de pago

- 14.44** La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su art.4, como plazo general para el pago un máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago, cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y que, tras modificación⁶³ operada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, se han adecuado los valores del período medio de pago y período legal de pago, alineándose con la normativa nacional que transpone las directivas comunitarias.
- 14.45** A estos efectos, el art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, dispone que la IGJA elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

⁶³ Con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2022. En tal informe se incluyen la Administración General de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, las agencias públicas empresariales del art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los consorcios adscritos.

En el cuadro nº 14.20 se ofrece un resumen de los datos de la Administración General de la JA, sus agencias y consorcios y en los cuadros nº 14.55 a 14.57 del apéndice 14.3.7 se recoge un mayor detalle por sección presupuestaria.

PERIODO LEGAL DE PAGO JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS 2022

	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total	Días Variación 22/21
Ratio operaciones pagadas	13,98	26,30	15,39	2,94%
Ratio operaciones pendientes de pago	38,14	22,17	35,31	172,45%
Periodo medio de pago	15,39	25,92	16,64	12,36%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.20

Nota: Ratio operaciones pagadas: $\sum (\text{nº de días de pago} \times \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{nº de días en situación pendiente de pago} \times \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Ratio periodo medio de pago: $(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$.

La ratio de operaciones pagadas total se sitúa en 2022 en 15,39 días, la ratio de operaciones pendientes de pago en 35,31 días y el periodo medio de pago en 16,64 días.

Con relación al año anterior, la ratio de las operaciones pagadas ha aumentado un 2,94%, mientras que la de operaciones pendientes de pago ha aumentado un 172,45%. El efecto conjunto en el periodo medio de pago hace que se produzca un incremento de un 12,36%.

Dentro de la Administración General de la Junta de Andalucía, todas las consejerías tienen un período medio de pago no superior a 30 días, salvo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo periodo medio de pago es de 45,56 días (30,79 días en 2021 y 34,31 días en 2020). Del resto de entes, dos presentan un período medio de pago superior a 30 días, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión (RTVA) 171,97 días (61,03 días en 2021) y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía 468,97 días (29,84 días en 2021).

- 14.46** Como se muestra en el cuadro nº 14.21, tanto el importe de las operaciones que han incurrido en mora pagadas durante 2022, como el importe de las operaciones que han incurrido en mora pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, se han incrementado respecto al ejercicio anterior (13,80% y 232,24%, respectivamente).

IMPORTE DE OPERACIONES QUE INCURREN EN MORA

	2021	2022	M€ Var. 22/21
Operaciones pagadas	1.131,81	1.287,94	13,80%
Operaciones pendientes	54,71	181,77	232,24%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.21

- 14.47 Sin embargo, la demora en días de estas operaciones incurridas en mora se ha reducido respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 14.22). Así, la demora en días en las operaciones pagadas en 2022 ha sido de 26,92 días, un 36,78% inferior a la del ejercicio anterior (42,58 días), y la demora en días de las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, se ha situado en 26,86 días, un 15,19% inferior a la del ejercicio anterior (31,67 días).

Nº DE DÍAS DE DEMORA

	2021	2022	Var. 22/21
Operaciones pagadas	42,58	26,92	-36,78%
Operaciones pendientes	31,67	26,86	-15,19%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.22

14.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

- 14.48 Para observar lo dispuesto en el art.106.c) del TRLGHP y el art.3.5.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que puedan servir de apoyo a la toma de decisiones que resulten pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

- 14.49 Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 114 programas presupuestarios. De estos programas presupuestarios, la Junta de Andalucía gestiona 96, las agencias administrativas 17, las agencias de régimen especial 3, las agencias públicas empresariales 27 y los consorcios 5. La suma de estos es superior al total, dado que 32 programas son gestionados por varios tipos de entes y 82 exclusivos de uno de ellos.

La memoria de cumplimiento de objetivos programados que acompaña a la Cuenta General incorpora una introducción, un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la memoria de cumplimiento de objetivos programados) y una memoria explicativa de cada una de las fichas (anexos II y III).

Cada sección presupuestaria (consejería o entidad instrumental o adscrita) debe cumplimentar los anexos correspondientes a los programas presupuestarios que gestione.

- 14.50 Los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos programados ofrecen, en términos económicos y en base a la clasificación funcional por programas (grupo de función, función y programa), información sobre el crédito inicial, crédito dispuesto y obligaciones reconocidas del ámbito subjetivo de consolidación presupuestaria de la Cuenta General (Junta de Andalucía, agencias y consorcios). No obstante, las magnitudes presupuestarias se incluyen agregadas, sin tener en cuenta los ajustes de consolidación por operaciones internas, ofreciendo unas obligaciones reconocidas agregadas de 59.233,66 M€, frente a 41.365,67 M€

del presupuesto consolidado, resultando un exceso de 17.867,98 M€, correspondiente a los ajustes del proceso de consolidación.

- 14.51** Las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la citada memoria), ofrecen información desglosada en tres partes: objetivos y actuaciones; medios personales y materiales; e indicadores. En la primera parte, se ofrece información sobre los objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, así como la vinculación entre ellos, indicando aquellos con afectación de género.

En la segunda parte, se ofrece información del número de personas adscritas a cada programa presupuestario de la sección correspondiente, si bien en ninguna de las fichas del programa, a excepción de tres correspondientes al Instituto Andaluz de la Juventud (programa 32F) y al Instituto Andaluz de la Mujer (programas 31T y 32G), se han cuantificado.

En la tercera parte, se informa, a nivel de indicadores sobre su vinculación a los objetivos y actuaciones concretas identificadas mediante su adecuada codificación, aunque no se ofrece información sobre la naturaleza de los indicadores (impacto, resultados o realizaciones; eficacia o eficiencia; afectación o no de género; o afectación o no a la lucha contra el cambio climático).

- 14.52** La memoria de cumplimiento de objetivos por programa (anexos II y III), ofrece una descripción exhaustiva de los objetivos y actuaciones, reitera la información sobre la ejecución de los indicadores, y realiza un análisis de los resultados alcanzados según los indicadores diseñados. Aunque se identifican los indicadores con afectación de género, no se destacan los indicadores con incidencia en el cambio climático, ni se realiza un análisis en términos de impacto, resultados, realizaciones, eficacia ni eficiencia, aun cuando dicha clasificación sí está previamente establecida.

Conforme a la guía para la elaboración de la información cualitativa, en la fase de presupuestación se clasifican los indicadores en función de su naturaleza, así, se definen indicadores de impacto para medir la consecución de los objetivos estratégicos, indicadores de resultados para medir la consecución de los objetivos operativos e indicadores de realizaciones para evaluar la ejecución de las actuaciones. De forma complementaria, todos los indicadores se clasifican según sean de eficacia o eficiencia.

- 14.53** Cabe destacar que, si bien los listados de ejecución presupuestaria según la clasificación funcional por programas incluyen la totalidad de las secciones presupuestarias, no se incorporan a la ficha del programa (anexo I) ni a la memoria de cumplimiento de objetivos (anexos II y III), el detalle de las secciones correspondientes a dos consorcios. En este sentido no se incluye información sobre el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (sección 1540), con un gasto de 67,58M€ ni sobre el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (sección 1740), con un gasto en 2022 de 2,33 M€.

- 14.54** En el ejercicio 2022 las fichas y las memorias de los programas presupuestarios, incluyen información detallada del análisis de los resultados obtenidos y la justificación de las desviaciones más significativas. Salvo el programa presupuestario 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública" y algunas excepciones puntuales, todos los objetivos y actuaciones de

los programas presupuestarios de cada sección incorporan indicadores de medición. Las excepciones tan sólo afectan a 6 objetivos estratégico, 27 objetivos operativos y una actividad, significativos del 2,58%, 2,77% y 0,05% del total.

- 14.55** Ante la ausencia de información sobre el grado de cumplimiento global de los objetivos y actuaciones previstas en la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General, como parte de la fiscalización, se ha efectuado un análisis global del grado de ejecución de los indicadores presupuestarios. A estos efectos, se ha clasificado el grado de ejecución siguiendo una escala de siete niveles y se ha determinado el índice de ejecución medio⁶⁴. En el cuadro nº 14.23 se incluyen los resultados alcanzados por tipo de entidad.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2022

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)							Grado de Ejecución medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	2.970	424	87	99	162	195	293	1.710	75,04%
Agencias administrativas	703	67	26	34	48	49	81	398	76,92%
Agencias de régimen especial	208	24	10	11	12	16	22	113	73,93%
Agencias públicas empresariales	909	133	23	27	54	61	95	516	74,94%
Consorcios	123	17	1	6	8	10	8	73	75,60%
Total	4.913	665	147	177	284	331	499	2.810	75,26%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.23

- 14.56** El índice de ejecución medio de los indicadores presupuestarios del conjunto de entidades que aplican el régimen presupuestario de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la metodología empleada, es del 75,26%, 4.36 p.p. inferior al alcanzado en 2021 (79,62%). Los niveles de ejecución de los indicadores se sitúan en valores muy próximos que oscilan entre el 73,93% de las agencias de régimen especial y el 76,92% de las agencias administrativas. El mayor deterioro se observa en las agencias públicas empresariales que han pasado un grado de ejecución media del 83,79% en 2021 al 74,94% en 2022. Por el contrario, las agencias administrativas han mejorado en 5.37 p.p. su grado de ejecución respecto al ejercicio anterior.
- 14.57** Siguiendo la metodología de análisis descrita, a nivel de secciones (cuadro nº 14.58 del apéndice 14.3.8), el grado de ejecución menor de los indicadores lo obtiene la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (sección 1600), con índice de cumplimiento medio de sus indicadores del 64,71%. Sólo tres de las once consejerías alcanzan un grado de ejecución superior al 80%, destacando la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con un 83,35%.

En el caso de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, sólo el Servicio Andaluz de Salud muestra un grado de ejecución superior al 80% (81,71%), mejorando en 6.57 p.p. el alcanzado en 2021 (75,14%). El resto de las agencias se sitúan entre 69% y el 75% de ejecución media de sus indicadores presupuestarios.

En las agencias públicas empresariales, los menores índices de cumplimiento se obtienen por la AVRA (55,75%, aunque 10.53 p.p. mejor que en 2021) y la agencia IDEA (63,08%, aunque 8.88

⁶⁴ Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

p.p. mejor que en 2021). Sólo tres de las trece agencias públicas empresariales superan el umbral del 80% de cumplimiento de objetivo en la consecución de sus indicadores: la Agencia Andaluza de la Energía, 91,57%; la Agencia Pública Andaluza de Educación, 87,99% y la Agencia Andaluza del Conocimiento, 86,92%.

Para los consorcios, teniendo en cuenta que dos consorcios no han rendido información para la memoria, de los once restantes, ocho superan el 80% de cumplimiento, mientras que tres no alcanzan el 65%, siendo éstos: el Consorcio Fernando de los Ríos con un 58,95%; el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada con un 63,38% y el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada con el 63,61%.

- 14.58** En el cuadro nº 14.24 se muestran los resultados del análisis realizado por grupo de función siguiendo la misma metodología y clasificación señalada anteriormente. Un mayor detalle a nivel de función se ofrece en el cuadro nº 14.59 del apéndice 14.3.8. En el anexo 27.14.3 se incluyen los índices de ejecución a nivel de programas.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE FUNCIÓN. EJERCICIO 2022.

Grupo de función	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
G. 1: Servicios de carácter general	935	107	29	25	45	71	89	569	78,04%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	34	1		2	1	2	5	23	87,80%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	824	127	34	49	61	64	97	392	69,27%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.618	241	41	42	93	95	159	947	75,51%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	455	69	15	18	17	32	56	248	74,06%
G. 6: Regulación económica de carácter general	295	27	5	6	19	18	29	191	81,58%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	608	83	20	30	32	42	45	356	74,41%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	144	10	3	5	16	7	19	84	79,96%
Total	4.913	665	147	177	284	331	499	2.810	75,26%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.24

- 14.59** Según la clasificación funcional, el nivel más bajo de consecución de objetivos basado en la medición de los indicadores asociados se observa en el grupo de función 3 "Seguridad, protección y promoción social" con un 69,27% (72,76% en 2021), y en concreto en la función 32 "Promoción social" con un índice de cumplimiento del 63,88% (66,88% en 2021), destacando la baja ejecución del 35,47% del programa 32D "Formación profesional para el empleo" (54,69% en 2021) y del 53,85% del programa 32E "Proyectos de interés social" (82,68% en 2021). De los 110 programas, el 40,00% (44) tienen una ejecución media superior al 80%, mientras que en el 11,82% de los programas, la ejecución media es inferior al 65%.
- 14.60** Por otro lado, salvo en cuatro de los 110 programas, se observan indicadores cuyo grado de consecución se sitúa muy por encima (>200%) o por debajo (<30%) de las previsiones, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados, que hacen necesario un replanteo del diagnóstico y cuantificación de las necesidades o de los instrumentos de intervención. En concreto, el 29,49% de los indicadores (1.449 de 4.913) ofrecen una previsión no realista conforme a los citados criterios.

Asimismo, continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de ninguno de sus indicadores.

Atendiendo a un análisis por sección y programa, de los 72 programas afectados por modificaciones presupuestarias superiores al 10% del crédito inicial, 27 (37,50%) no han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores. En 31 de los 45 restantes, el número de indicadores modificados del correspondiente programa es muy reducido en comparación con la modificación de crédito operada. Por lo tanto, sólo en el 19,44% de los casos en los que se ha producido una modificación de crédito de, al menos, el 10% del inicial, se observa una modificación de las previsiones de los indicadores de cumplimiento de objetivos.⁶⁵

A las debilidades recogidas en este apartado hay que añadir las conclusiones específicas incluidas en el apartado de cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto.

14.1.8. Indicadores de cambio climático

14.61 La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su art.31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Por otro lado, el art.32 se refiere a la obligación de la Consejería con competencia en materia medioambiental de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones en términos reales de éstos.

14.62 El Plan Andaluz de Acción por el Clima fue aprobado por Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por lo que, si bien en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022 se ha dado cumplimiento al art. 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, acompañando el correspondiente informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, no son de aplicación las orientaciones que marca el Plan Andaluz de Acción por el Clima, al estar en ese momento en fase de borrador. Los indicadores que se recogen en el proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio 2022 han sido seleccionados por las secciones presupuestarias, siguiendo su propio criterio.

Incluye, por lo tanto, al igual que en los dos ejercicios anteriores, una primera batería de indicadores, que se deberá perfeccionar y ampliar en función de la información relevante a efectos del cambio climático que el plan determina, en sintonía con el art.9.2 d) de la Ley 8/2018. Ello permitirá identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.

14.63 Respecto al seguimiento al que se refiere el art.32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo en relación al ejercicio 2022. Consta la emisión y publicación en la web del Portal Ambiental de Andalucía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del informe anual sobre el

⁶⁵ Disposición final 1.5 de Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023 modifica el art.51 del TRLGHP con efectos desde el 1 de enero de 2023, con la finalidad de reforzar la obligación de reportar información sobre la afectación de las modificaciones presupuestarias a los indicadores con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones. Se exceptúa de la obligación de justificar dicha incidencia en la consecución de los objetivos las incorporaciones de remanentes, así como aquellas transferencias de crédito cuyo importe no supere el 2% del importe del programa presupuestario que causa baja.

grado de ejecución de los indicadores relacionados con el cambio climático del presupuesto para el ejercicio 2021.

- 14.64 Ante la ausencia del informe de seguimiento referido en el punto anterior, y la no inclusión de información alguna en las fichas del programa y memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores con incidencia en el cambio climático en base a la información facilitada por la IGJA extraída del sistema GIRO. Según dicha información, se identifican un total de 164 indicadores de cambio climático correspondientes a 23 programas y 13 secciones presupuestarias, manteniéndose prácticamente los existentes en 2021, como consecuencia de la prórroga presupuestaria.

En 36 de las 110 denominaciones diferentes de los 164 indicadores⁶⁶ (32,73%) no se desprende claramente su carácter ambiental, haciendo referencia a cuestiones generales tales como modificaciones presupuestarias tramitadas, presupuesto ejecutado, informes elaborados, solicitudes tramitadas, grado de ejecución de los fondos europeos, etc.

- 14.65 Para dichos indicadores, siguiendo la metodología señalada en el epígrafe 14.1.8, se ha analizado el grado de cumplimiento de las cuantías previstas definitivas, reflejándose los resultados por tipo de ente y sección presupuestaria en el cuadro nº 14.25.

EJECUCIÓN INDICADORES CAMBIO CLIMÁTICO POR TIPO DE ENTE Y SECCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2022

Tipo de ente y sección presupuestaria	Nº Indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)							Grado de consecución promedio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
Junta de Andalucía	105	10	9	-	3	3	4	76	80,36%
1100-Consejería de Hacienda y Financiación Europea	6	2	-	-	-	1	-	4	66,67%
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	88	3	9	-	2	3	4	67	85,41%
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	8	2	-	-	1	-	-	5	68,75%
3100-Gastos de diversas Consejerías	2	2	-	-	-	-	-	-	0,00%
0900-Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	1	1	-	-	-	-	-	-	0,00%
Agencias administrativas	5	-	-	1	1	1	-	2	69,74%
1032-Instituto Andaluz de la Juventud	2	-	-	-	1	1	-	-	57,68%
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	2	-	-	1	-	-	-	1	66,67%
1832-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1	-	-	-	-	-	-	1	100,00%
Agencias públicas empresariales	51	14	-	2	2	3	1	29	65,52%
1151-Agencia Andaluza de la Energía	2	2	-	-	-	-	-	-	0,00%
1351-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	40	11	-	1	2	2	1	23	66,18%
1651-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	7	1	-	-	-	-	-	6	85,71%
1753-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	2	-	-	1	-	1	-	-	47,13%
Consortios	3	-	-	1	-	-	-	2	75,83%
1743-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Granada	3	-	-	1	-	-	-	2	75,83%
TOTAL	164	24	9	4	6	7	5	109	75,51%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.25

⁶⁶ A efectos de este informe, cada valor de ejecución reflejado en la memoria de cumplimiento de objetivos por programas se considera un indicador diferente, aunque la denominación de éste pueda ser la misma. Por ello existen 164 valores de ejecución o indicadores contra el cambio climático con 110 denominaciones diferentes. Por ejemplo, existen ocho indicadores en programas diferentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la medición de la "superficie mejorada ambientalmente".

- 14.66** El grado de consecución medio de los indicadores con afección al cambio climático es del 75,51% (8.15 p.p. menos que en 2021). La Junta de Andalucía concentra el 64,02% de los valores (105) y alcanza una ejecución del 80,63% (3.01 p.p. menos que en 2021). Le siguen las agencias públicas empresariales con el 31,10% de los indicadores con incidencia en el cambio climático (51) y un grado de ejecución del 65,52% (-20.20 p.p. menos que en 2021). Finalmente, las agencias administrativas y los consorcios sólo aglutinan el 3,05% (5) y el 1,83% (3) de los valores, con una ejecución del 69,74% y 75,83%, respectivamente.

Consiguen totalmente el grado de consecución el 66,46% de los indicadores definidos contra el cambio climático (109). En cuanto a los indicadores que no alcanzan el grado de consecución, el 14,63% tienen un grado de ejecución nulo (9). El 75,15% de los indicadores se concentran en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (88) y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (40), para las que se alcanzan las previsiones en el 53,66% y el 24,39% de los indicadores, con un grado de cumplimiento de las previsiones del 85,41% y 66,18% (-9.59 y -20.98 p.p. menos que en 2021).

- 14.67** Por programas, destacan con un mayor número de indicadores contra el cambio climático el 44E "Gestión del Medio Natural", el 44B "Prevención y calidad ambiental" y 44F "Información ambiental y dinamización socioeconómica sostenible" que concentran el 56,10% de los indicadores y reflejan un grado de ejecución del 65,52%, el 84,20% y el 94,14%, respectivamente.

14.1.9. Informes de la IGJA sobre operaciones pendientes de imputación presupuestaria

- 14.68** Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2021.

La Instrucción 1/2021 de la IGJA desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria reflejados en la cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas". Por otro lado, el Plan Anual de Control de la IGJA para 2022 incluye por primera vez a las agencias públicas empresariales dentro de las actuaciones de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.

- 14.69** El informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria emitido por la IGJA en junio de 2023, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados a 31 de diciembre de 2022, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a dicha fecha, según detalle del cuadro nº 14.26.

OPERACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. CUENTA 413. 2021 Y 2022

Tipo de entidad	2021	2022	M€	
			Variación 2022/2021	% Variación
Junta de Andalucía	274,49	312,85	38,37	13,98%
Agencias administrativas	740,55	1.292,91	552,37	74,59%
Agencias de régimen especial	45,17	37,35	-7,81	-17,30%
Agencias públicas empresariales	378,44	401,48	23,04	6,09%
Consortios	7,04	8,24	1,20	17,07%
Total	1.445,69	2.052,85	607,15	42,00%

Fuente: Informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria IGJA. Elaboración propia. Cuadro nº 14.26

Nota: No se incluyen en el informe el Patronato de la Alhambra y Generalife ni la Agencia Pública de Puertos de Andalucía al no formar parte del subsector Administraciones Públicas definido en el art.2.1 LOEPSF y que acumulan un saldo a 31 de diciembre de 0,97M€ y 4,14M€, respectivamente. Por este motivo, el saldo del cuadro relativo a las agencias es inferior a los reflejados en los puntos 10.4, 23.38 y 23.40.

- 14.70** El saldo de gastos pendientes de imputación presupuestaria a 31 de diciembre de 2022 se ha incrementado un 42,00% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 2.052,85 M€. Destacan las agencias administrativas con 1.292,91 M€ (+74,59%), las agencias públicas empresariales con 401,48 M€ (+6,09%) y la Junta de Andalucía con 312,85 M€ (+13,98%). Tan sólo se reducen un 17,30% el saldo pendiente de imputación presupuestaria de los consorcios adscritos (8,24 M€).

Por anualidades, el 90,22% del gasto pendiente de imputación presupuestaria tiene su origen en el ejercicio corriente (1.852,03 M€), frente al 9,78% devengado en ejercicio anteriores (200,81 M€).

- 14.71** La variación del saldo de las agencias administrativas (punto 23.39) se concentra en el SAS, con un incremento de los gastos pendientes de imputación presupuestaria hasta los 1.280,25 M€ (un 93,92% más que en 2021), mientras que del saldo correspondiente a las agencias públicas empresariales destaca la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) con 358,98 M€. Entre las dos agencias acumulan el 79,85% del saldo del ejercicio 2022 (72,28% en 2021).
- 14.72** De forma particular, para la Junta de Andalucía, el importe se desglosa de la siguiente forma: 140,96 M€ (82,54 M€ en 2021) proceden del registro contable de facturas, 129,94 M€ (121,52 M€ en 2021) de gastos comunicados por los órganos gestores y, 41,96 M€ (70,43 M€ en 2021) fueron detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control. En los puntos nº 17.8 y 17.9 del epígrafe 17 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

14.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

- 14.73** En virtud del apartado 9 del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos como resultado del control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizado, que incluirá también el seguimiento de los reintegros de subvenciones derivados de actuaciones de control de los fondos europeos de conformidad con el apartado 1 del art.95.ter de la citada norma.

La IGJA ha emitido en junio de 2023 ocho informes sobre distintas consejerías (Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Desarrollo Educativo y Formación Profesional; Economía, Hacienda y

Fondos Europeos; Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Universidad, Investigación y Formación Profesional; Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y Turismo, Cultura y Deporte⁶⁷⁾ frente a siete emitidos en 2021, cuyo objeto es recoger el estado de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA, derivados de los informes de control financiero de subvenciones autofinanciadas o de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos notificados en 2022, así como los notificados en ejercicios anteriores que a 1 de enero de 2022 no hubieran finalizado.

- 14.74** La IGJA ha realizado el seguimiento durante 2022 de 32 informes de control financiero de subvenciones por importe de 14,90 M€ con una propuesta de reintegro de 1,61 M€; 18 de ellas notificadas en 2022 y 14 notificadas en ejercicios anteriores y no concluidas a 1 de enero de 2022. El 51,30% de las propuestas de reintegro corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación y Formación Profesional, seguida de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (28,67%) y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (10,02%).

En cuatro líneas de subvención se ha comunicado la iniciación del procedimiento de reintegro a la IGJA fuera del plazo previsto de dos meses determinado por el apartado quinto del art.95.bis TRLGHP, y en una línea no se ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA⁶⁸.

Por otro lado, a junio de 2023 la IGJA no considera finalizadas las actuaciones de seguimiento de diecisiete de los informes con propuesta de reintegro por importe de 1,40 M€, en su mayor parte se encuentran pendientes de resolución de reintegro o en periodo recaudatorio por la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

También se advierte en los ocho informes de seguimiento del incumplimiento del art.92.1 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA (también exigido por el apartado quinto del art.95.bis del TRLGHP), en el que se dispone que los órganos concedentes de subvenciones deben notificar antes del 30 de marzo de cada ejercicio el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones.

Asimismo, en tres de los ocho informes de seguimiento, la IGJA no ha recibido respuesta a la solicitud de información actualizada sobre la situación de los expedientes de reintegro propuestos y las cuantías recuperadas (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).⁶⁹

- 14.75** En cuanto a las propuestas de reintegro notificadas por la IGJA en ejercicios anteriores a 2022 pendientes de conclusión a 1 de enero, el importe de las subvenciones controladas por la IGJA ha sido de 6,65 M€, ascendiendo las propuestas de reintegro a un importe de 1,44 M€. El número

⁶⁷ Denominación de las consejerías según Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

⁶⁸ De conformidad con el art.95.bis del TRLGHP en su versión vigente durante 2022, cuando la IGJA notifique la procedencia de reintegro, el órgano gestor deberá acordar en el inicio del procedimiento de reintegro, y comunicar a la IGJA en el plazo de dos meses desde la recepción del informe de control financiero la incoación de dicho procedimiento.

⁶⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

de propuestas de reintegro objeto de seguimiento ha sido de 20, de las cuales 11 (55,00%) se encuentran finalizadas. El importe de los reintegros propuestos por la IGJA en informes notificados antes del enero de 2022, cuyos expedientes de reintegro se encuentran pendientes de finalización por el órgano gestor a junio de 2023 es de 1,26 M€.

En cuanto a los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA derivados de los informes de control financiero o de operaciones notificados durante el ejercicio 2022, el importe de las subvenciones ha ascendido a un importe de 8,30 M€, siendo las propuestas de reintegro de 0,16 M€. El número de propuestas de reintegro objeto de seguimiento ha sido de 12, de las cuales 4 (33,33%) se encuentran finalizadas. El importe de los reintegros propuestos por la IGJA en informes notificados durante 2022, cuyos expedientes de reintegro se encuentran pendientes de finalización por el órgano gestor a junio de 2023 es de 0,14 M€.⁷⁰

- 14.76** En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el art.96.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

14.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

- 14.77** Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2022, en desarrollo de la Estrategia de Auditoría aprobada para el Marco de Programación 2014-2020, cuya última actualización fue en julio de 2022. Los controles sobre los Programas Operativos (PO) FEDER 2014-2020, PO Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y PO FEMP 2014-2020, se desarrollan por la IGJA como Organismo Colaborador y de acuerdo con el Plan de Control de Fondos Europeos para el año 2022 aprobado por la IGAE en su condición de Autoridad de Auditoría. Los controles sobre el PO FSE 2014-2020 Andalucía se ejecutan por la IGJA en su condición de Autoridad de Auditoría.

De acuerdo con la información recibida de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones de la IGJA, durante 2022 y hasta el 25 de abril de 2023, la IGJA ha emitido 83 informes definitivos en ejecución del Plan de Auditoría y Control Financiero para 2022 (quedando cinco pendientes). En 25 de los informes definitivos de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos se ha determinado alguna irregularidad que provoque descertificación de fondos.

- 14.78** El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el art.27 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, de la Comisión, referido a las auditorías de las operaciones y son:

⁷⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

- Obj. 1. Determinar que tanto la operación como el proyecto están incluidos en el ámbito de intervención y cumplen con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
- Obj. 2. Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
- Obj. 3. Determinar si el proyecto/operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
- Obj. 4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos.
- Obj. 5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el art.25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el ejercicio financiero 2021 o en el ejercicio contable 2021/2022.

- 14.79 En el cuadro nº 14.27 se ofrece la clasificación de los 25 informes por fondo y la cuantificación de la propuesta de descertificación total y por objetivo. El importe de las propuestas de descertificación asciende a 30,38 M€, sustancialmente superior a los de los dos años precedentes (0,92 M€ en 2021 y 13,39 M€ en 2020).

AUDITORÍAS DE OPERACIONES FONDOS EUROPEOS 2022

Fondo	Nº de informes previstos en el Plan	Nº total de informes emitidos	Nº de informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)					Total
				Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3	Obj. 4	Obj. 5	
FEMP	4	4	3	-	0,00	0,00	-	0,03	0,03
FEDER	46	41	8	-	0,09	0,07	0,09	-	0,25
POEJ	3	3	0	-	-	-	-	-	-
FSE	30	30	14	-	30,04	0,07	-	-	30,10
Total	83	78	25	-	30,12	0,14	0,09	0,03	30,38

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.27

FEMP Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional y FSE Fondo Social Europeo.

- 14.80 El 98,84% del importe de las propuestas de descertificación se debe a incidencias relativas al cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos (objetivo específico número 2), observadas en relación con las retribuciones del SAS Covid-19 del segundo trimestre de 2021 cofinanciadas por el FSE, por riesgo de doble financiación y aplicación incorrecta de las opciones de costes simplificados (OCS) (30,03 M€). También son destacables las propuestas de descertificación por incumplimiento de normativa de contratación pública (0,09 M€), la contabilidad incorrecta de gastos (0,07 M€) y la falta de evidencias de participación (0,06 M€).
- 14.81 Por otro lado, en cumplimiento del art.127 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (RDC), del Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año 2021-2022 de la IGAE, así como del Plan de Auditoría y Control Financiero de la IGJA para el ejercicio 2022, la IGJA ha emitido tres informes de auditoría de seguimiento de recomendaciones y medidas correctoras a las auditorías de sistemas de gestión y control de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Organismo Intermedio de Gestión de Andalucía

(OIGA) del PO FEMP 2014-2020, de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión (OIAG) del PO FEDER 2014-2020 y de la Agencia IDEA como OIAG del PO FEDER de Andalucía 2014-2020.⁷¹

14.82 El objetivo general de estas auditorías de seguimiento de la auditoría de sistemas es verificar si el OIAG ha procedido a la implantación de las recomendaciones y propuestas de mejoras indicadas en el informe definitivo resultante de la auditoría de los sistemas de gestión y control. Los objetivos concretos de la auditoría de sistemas están en correlación con los requisitos claves previstos en el RDC, así como las orientaciones emitidas por el grupo de expertos en fondos estructurales y de inversión, de 18 de diciembre de 2014 (EGESIF 14-0010):

1. Separación adecuada de funciones y sistemas apropiados de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de los trabajos a otro organismo.
2. Selección de operaciones adecuada.
3. Información adecuada a los beneficiarios.
4. Verificaciones de gestión adecuadas.
5. Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada.
6. Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios.
7. Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.

14.83 Como resultado, el sistema de gestión y control de la DGFE como OIAG del PO FEDER 2014-2020, de la AGAPA como OIAG del PO FEMP 2014-2020 y de la Agencia IDEA como OIAG del PO FEDER Andalucía 2014-2020 se califican como Categoría 2⁷² (funciona bien, son necesarias algunas mejoras).⁷³

14.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía

14.2.1. Análisis general de la liquidación

14.84 El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2022 se aprobó con un crédito inicial de 39.923,76 M€, superior en 173,14 M€ al de 2021 (39.750,62 M€) con motivo de los ajustes realizados en la prórroga presupuestaria. Dicho incremento se debe al cumplimiento del art.135.3 CE y art.14 LOEPSF, por lo que, sin tener en cuenta la variación de créditos para cobertura de intereses y amortización del endeudamiento, los créditos iniciales se habrían reducido en 85,16 M€ respecto a 2021.

⁷¹ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷² Categoría 1. Funciona bien. No se precisan mejoras. Categoría 2. Funciona bien, pero son necesarias algunas mejoras. Categoría 3. Funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales. Categoría 4. Esencialmente no funciona.

⁷³ Punto modificado por la alegación presentada.

En el cuadro nº 14.28 se refleja una comparativa por capítulos del presupuesto de gastos entre los créditos iniciales prorrogados del ejercicio 2022 y los créditos iniciales del ejercicio 2021.

COMPARATIVA POR CAPÍTULOS DE LOS CRÉDITOS INICIALES

			M€
TOTAL CAPÍTULOS	PRÓRROGA 2022	C.I. 2021	DIFERENCIA
1	7.082,55	6.776,37	306,19
2	988,08	1.029,57	-41,49
4	23.675,98	22.609,35	1.066,63
5	16,00	466,67	-450,67
6	1.171,51	1.237,59	-66,08
7	1.848,86	2.748,59	-899,74
SUBTOTAL 1	34.782,98	34.868,14	-85,16
3	411,62	463,75	-52,13
8	4,18	4,18	0,00
9	4.724,98	4.414,55	310,43
SUBTOTAL 2	5.140,78	4.882,48	258,30
TOTAL	39.923,76	39.750,62	173,14

Fuente: Cuenta General 2021 y 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.28

Los mayores ajustes al alza de los créditos iniciales en el presupuesto prorrogado se observan en sanidad, deuda pública y educación, con incrementos de 707,19M€, 276,01 M€ y 265,34 M€.

Los créditos iniciales para gastos de personal se incrementan en 306,19M€ para ajustar la dotación a la plantilla presupuestaria vigente a 31 de diciembre de 2021 y garantizar la cobertura de los compromisos existentes del personal sustituto, eventual o temporal imprescindible para el funcionamiento de los servicios (art.4.2 Decreto 286/2021, de 28 de diciembre), con mayor incidencia en el personal de educación (170,06 M€).

Respecto a los créditos iniciales para transferencias, las corrientes se incrementan en 1.066,63 M€, mientras que las de capital se reducen en 899,74 M€. La mayor variación se concentra en sanidad, con un aumento de las transferencias corrientes de 804,00 M€ y una reducción de las transferencias de capital de 103,25 M€, destinadas principalmente a la financiación del SAS. También es destacable el incremento de las transferencias corrientes y la disminución de las de capital en el ámbito de la educación (531,81 M€ y 349,46 M€, respectivamente), esencialmente para la financiación de las universidades públicas andaluzas.

El ajuste negativo en capítulo 5 por importe de 450,67 M€ trae causa en la inaplicación de la dotación inicial en 2021 al fondo de contingencia sanitaria contra el Covid-19 (art.4.5 Decreto 286/2021).

Finalmente, los créditos iniciales para satisfacer las cuotas de intereses y de amortización de la deuda se prorrogan en las previsiones reales sobre los vencimientos del ejercicio 2022 (art.4.4 Decreto 286/2021), en aplicación del art.135.3 CE y art.14 LOEPSF, lo que ha supuesto una disminución de 52,13 M€ en capítulo 3 y un incremento de 310,43 M€ en capítulo 9.

- 14.85** El crédito definitivo de 2022 ha sido de 45.128,62 M€, tras la aprobación de modificaciones de crédito por importe de 5.204,86 M€. El mayor volumen de modificaciones, en especial las necesarias para el reflejo presupuestario de los fondos europeos de recuperación, ha supuesto un crédito definitivo un 2,93% superior al de 2021.

- 14.86** Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 42.129,11 M€, un 3,21% más que en 2021 y los pagos realizados se situaron en 41.832,06 M€, un 3,41% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 94,07% y 98,54%, respectivamente, aumentando 0,26 p.p. y 0,18 p.p., respecto al ejercicio precedente (cuadro nº 14.29). En el apéndice 14.3.9 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2018-2022.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2021 Y 2022

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2021	39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,33	93,81%	98,36%
2022	39.923,76	45.128,62	42.450,95	41.832,06	94,07%	98,54%

Fuente: Cuenta General 2021 y 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.29

- 14.87** El 80,43% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 7,78% de capital y el 11,79% restante son operaciones financieras (cuadro nº 14.63 del apéndice 14.3.10).

Las obligaciones reconocidas por gastos de personal, transferencias, tanto corrientes como de capital, y pasivos financieros aumentan, y disminuyen los gastos corrientes, gastos financieros, inversiones reales y activos financieros. Entre los incrementos de gasto destaca el de las transferencias corrientes y de capital con 810,49 M€, un 2,92% superior, como consecuencia del aumento de las transferencias a las entidades con contabilidad presupuestaria (850,62 M€) y a corporaciones locales (597,87 M€), parcialmente compensado con la reducción de las transferencias a empresas privadas (672,94 M€).

- 14.88** En línea con los ejercicios anteriores, el grado de ejecución por capítulos ha sido superior al 95% en gastos de personal, transferencias corrientes, activos y pasivos financieros. Por el contrario, el nivel de ejecución de las inversiones reales sigue siendo muy bajo (45,74%), inferior en 13,97 p.p. al del ejercicio anterior. También son reducidos los grados de ejecución de los créditos para transferencias de capital y gastos corrientes en bienes y servicios del 73,56% y 76,61%, respectivamente, que caen 2,41 p.p. y 7,11 p.p. en relación a 2021 (cuadro nº 14.63 del apéndice 14.3.10).
- 14.89** En cuanto al nivel de pago por capítulos, al igual que el ejercicio anterior, se alcanza una ratio superior al 95% en todos los capítulos a excepción de los gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones reales y activos financieros, con un nivel de pago del 93,56%, 85,34% y 2,89%. En los dos primeros se ha aumentado respecto al nivel del ejercicio anterior en 2,39 p.p. y 4,58 p.p., respectivamente, mientras que en activos financieros se ha reducido en 13,03 p.p. respecto a 2021 (cuadro nº 14.65 del apéndice 14.3.10). Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 618,88 M€, lo que supone una reducción en términos relativos del 8,28% respecto de 2021, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro nº 14.66 del apéndice 14.3.10.
- 14.90** De las 23 secciones de las que consta el presupuesto en el ejercicio 2022 (apéndice 14.3.11), reseñar que el 49,37% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos: la Consejería de Salud y Familias, con el 30,38% (12.895,17 M€) y la de Educación y Deporte que absorbe el 19,00% (7.937,73 M€), ambas habiendo incrementado el gasto un 1,16% y 7,88%, respecto de

2021. De todas las consejerías, éstas son las que presentan los mayores grados de ejecución (99,87% y 97,07%) y de pago (99,89% y 98,44%).

14.91 Las consejerías con menor nivel de ejecución son la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (56,45%) y la de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (70,28%) debido, fundamentalmente, a los elevados remanentes de crédito para inversiones reales y/o transferencias de capital. En el primer caso se concentran en actuaciones en materia de agua (258,31 M€), ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera (206,23 M€) y gestión del medio natural (142,86 M€), y en el segundo, en actuaciones en materia de movilidad, infraestructuras viarias y transportes (140,86 M€), y vivienda, rehabilitación y suelo (123,09 M€).

14.92 Atendiendo a la liquidación del presupuesto por servicios (cuadro nº 14.70 del apéndice 14.3.11), se observa que: el 74,75% (31.730,85 M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada; el 6,87% (2.914,64 M€) con servicios de fondos europeos; el 3,76% (1.594,46 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA; el 14,41% (7.209,68 M€) con gastos financiados con transferencias finalistas; y el 0,22% (95,37 M€) con gastos afectados a otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2022 de estos servicios son 98,90%, 72,17%, 99,44%, 84,83% y 49,48%, respectivamente. Destaca el incremento del 19,47% de los gastos cofinanciados con fondos europeos (475,01 M€), principalmente FEDER y del 29,26% de los gastos afectados a otros ingresos finalistas (21,59 M€).

La baja ejecución de los gastos afectados a otros ingresos finalistas del 49,48%, inferior a la del ejercicio anterior (53,08%), se debe a la baja ejecución de los créditos para inversiones reales para actuaciones en materia de agua destinadas a infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiados con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma⁷⁴.

La baja ejecución de los gastos cofinanciados con fondos europeos del 72,17%, aunque superior a la del ejercicio anterior (68,16%) es particularmente significativa en los cofinanciados por el FEADER (42,83%) y el FEMP (48,74%).

14.93 En cuanto a la liquidación funcional (apéndice 14.3.12), durante el ejercicio 2022 la administración general de la Junta de Andalucía contó con 96 programas de gasto, que se agruparon en 25 funciones y 9 grupos de función. El 51,37% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las principales funciones: "F.41. Sanidad" y "F.42. Educación", que concentran el 30,04% y el 20,01% del total.

14.94 De las 25 funciones, el mayor descenso se ha dado en la función 72 "Fomento empresarial" con una disminución de 352,31 M€ (-67,81%). También se ha reducido el gasto en las funciones 54 "Investigación, innovación y sociedad del conocimiento", 75 "Turismo" y 76 "Comercio", con una disminución de 175,58 M€ (-53,72%), 132,76 M€ (-41,63%) y 97,78 M€ (-83,42%), respectivamente.

⁷⁴ Para el ejercicio 2023, el art.2 del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, establece en cero euros tanto la cuota fija como la cuota variable del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

La reducción en la función 54 es consecuencia de los cambios en la financiación de las universidades públicas andaluzas como consecuencia del Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las universidades públicas andaluzas para el período 2022-2026. El nuevo Modelo ha supuesto una reducción de las transferencias para investigación de las universidades públicas andaluzas reflejadas en la función 54 y un incremento en las transferencias estratégica por resultados destinada a fomentar la investigación reflejada en la función 42 "Educación".

El descenso en las funciones 72, 75 y 76 se debe a las ayudas directas a empresas privadas concedidas en 2021 con motivo de la Covid-19, en especial la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas (Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio), y las ayudas al mantenimiento de la actividad del comercio minorista y la hostelería (Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero).

El mayor aumento del gasto se observa en las funciones 01 "Deuda pública" y 81 "Relaciones con corporaciones locales", 42 "Educación" y 12 "Administración general", con incrementos de 557,22 M€, 506,46 M€, 467,17 M€ y 461,15 M€, respectivamente.

Las principales causas del incremento de las obligaciones son: en "Deuda pública" el aumento de las amortizaciones de capital de la deuda; en "Relaciones con corporaciones locales" el incremento de la Participación en los Impuestos del Estado (PIE) de ayuntamientos y diputaciones provinciales; en "Educación", tanto por la reclasificación de las transferencias a universidades para investigación mencionado anteriormente, como por el incremento de los gastos de personal de la consejería competente en materia de educación; y en "Administración general" por el aumento de las transferencias de capital a la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) para la financiación de inversiones en infraestructuras educativas, en especial las financiadas con fondos REACT-EU.

Por lo que se refiere a los 96 programas presupuestarios, tres de ellos ("41H Planificación y financiación" (Sanidad), 01A "Administración, gastos financieros y amortización deuda pública" y 81B "Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL."), absorben el 52,59% del gasto ejecutado (cuadro nº 14.73 del apéndice 14.3.12 y anexo 27.14.1).

14.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 14.95** A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 14.30). El estudio del capítulo 1 gastos de personal se recoge en el epígrafe 14.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2022

	OR	% OR	M€
1 Gastos de personal	6.955,33	16,38%	
2 Gastos corrientes bienes y servicios	906,88	2,14%	
3 Gastos financieros	301,92	0,71%	
4 Transferencias corrientes	25.977,91	61,20%	
6 Inversiones reales	681,53	1,61%	
7 Transferencias de capital	2.621,09	6,17%	
8 Activos financieros	95,77	0,23%	
9 Pasivos financieros	4.910,52	11,57%	
Total	42.450,95	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.30

14.96 El capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" absorbe el 2,14% (906,88 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministros y otros, con el 78,65% (713,24 M€) del total del capítulo (cuadro nº 14.74 del apéndice 14.3.13).

14.97 Respecto al capítulo 6 "Inversiones reales" con unas obligaciones reconocidas de 681,53 M€, representativas del 1,61% del total, se puede destacar que el 73,82% se corresponden con nuevas inversiones que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) y el 26,18% son inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general, representativos del 33,80% (230,38 M€) (cuadro nº 14.75 del apéndice 14.3.13).

14.98 En el cuadro nº 14.31 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras representan el 61,20% del gasto total ejecutado y las segundas el 6,17%.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PERCEPTOR 2022

Artículo	M€					
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL
40/70 A la Administración General del Estado	3,54	0,01%	7,21	0,27%	10,74	0,04%
41/71 A la JA y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación	16.035,29	61,73%	1.805,71	68,89%	17.841,00	62,38%
44/74 Al resto de entidades del sector público andaluz	1.779,65	6,85%	294,73	11,24%	2.074,38	7,25%
46/76 A corporaciones locales	4.762,73	18,33%	168,36	6,42%	4.931,09	17,24%
47/77 A empresas privadas	1.727,91	6,65%	278,18	10,61%	2.006,09	7,01%
48/78 A familias e instituciones sin fines de lucro	1.668,78	6,42%	66,91	2,55%	1.735,69	6,07%
49/79 Al exterior	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total	25.977,91	100,00%	2.621,09	100,00%	28.599,00	100,00%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.31

14.99 Los principales receptores de las transferencias son las entidades públicas sujetas al régimen presupuestario limitativo de la JA, para su financiación (agencias y consorcios) que concentran el 62,38% del total, seguidas de las corporaciones locales (17,24%). Dentro de las transferencias a las entidades con presupuesto limitativo, destaca el SAS que absorbe el 70,51% (12.579,00 M€) del total de obligaciones de los arts. 41/71.

- 14.100** Se ha efectuado la conciliación de las transferencias realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de las agencias y consorcios y las devoluciones o reintegros de los remanentes de tesorería de éstos últimos a la Junta de Andalucía, realizados de conformidad con el art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023. El detalle se muestra en el cuadro nº 14.32.

CONCILIACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACIÓN DE AGENCIAS Y CONSORCIOS

Artículo						M€
	AAAA	ARES	APES	Consortios	Total	
Reflejo presupuestario JA						
Gastos JA por transf. corrientes concedidas (conceptos 411 a 414)	12.391,76	1.001,70	2.543,43	98,40	16.035,29	
Gastos JA por transf. de capital concedidas (conceptos 711 a 714)	516,71	74,85	1.210,08	4,06	1.805,71	
+ Total gastos JA por transferencias para financiación	12.908,47	1.076,55	3.753,51	102,47	17.841,00	
Ingresos JA por devolución de transf. corrientes (conceptos 451 a 454)	297,60	111,50	103,16	0,00	512,26	
Ingresos JA por devolución de transf. de capital concedidas (751 a 754)	320,50	41,18	953,61	0,00	1.315,30	
- Total ingresos JA por devolución de transferencias	618,10	152,68	1.056,77	0,00	1.827,56	
Saldo neto transferencias corrientes	12.094,16	890,20	2.440,27	98,40	15.523,03	
Saldo neto transferencias de capital	196,21	33,66	256,47	4,06	490,41	
= Total reflejo JA (1)	12.290,37	923,86	2.696,74	102,47	16.013,44	
Reflejo presupuestario agencias y consorcios						
Transferencias corrientes netas recibidas para financiación (concepto 450)	12.094,67	890,24	2.439,72	98,40	15.523,03	
Transferencias de capital netas recibidas para financiación (concepto 750)	196,21	33,66	256,47	4,06	490,41	
Total reflejo presupuestario agencias y consorcios (2)	12.290,88	923,90	2.696,19	102,47	16.013,44	
Diferencias						
Transferencias corrientes	-0,51	-0,03	0,55	0,00	0,00	
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total diferencias en reflejo presupuestario (1-2)	-0,51	-0,03	0,55	0,00	0,00	

Fuente: Mayor de gastos 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.32

De acuerdo con la respuesta recibida de la IGJA las diferencias entre el reflejo de las transferencias internas en la JA y sus entidades instrumentales y adscritas se deben a los siguientes hechos:

- La diferencia de -0,51 M€ en el reflejo presupuestario en la JA de las transferencias internas de financiación de las agencias administrativas se debe a un error en el concepto presupuestario de imputación de la devolución realizada por la Agencia Andaluza del Conocimiento a la Junta de Andalucía. Dicha devolución se imputó al concepto correspondiente a las agencias públicas empresariales.
 - La diferencia de 0,55 M€ en el reflejo presupuestario en la JA de las transferencias internas de financiación de las agencias públicas empresariales se debe al efecto acumulado del error citado en el párrafo anterior, junto al hecho de que la devolución a la JA por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo por importe de 0,04 M€ sólo se imputó en el presupuesto de la entidad instrumental y no en el de la JA (aunque sí en contabilidad extrapresupuestaria, cuenta 418).
 - La diferencia de -0,03 M€ en el reflejo presupuestario en la JA de las transferencias internas de financiación de las agencias de régimen especial se debe a un error de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía en el concepto de presupuestario de imputación por de dos subvenciones de la PAC 2021.
- 14.101** Por lo que se refiere a las transferencias concedidas al resto de entidades del sector público andaluz (arts. 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 14.33; el 78,33% (1.624,79 M€) se destinan a financiar a las universidades públicas andaluzas, lo que supone un incremento de

68,35 M€ respecto al ejercicio anterior; y el 13,56% (281,22 M€) se corresponde con transferencias a sociedades mercantiles del sector público andaluz, incrementándose un 13,81% respecto a 2021.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 25 de sociedades mercantiles del sector público andaluz.

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS
AL RESTO DE ENTIDADES DEL SPA NO SUJETAS AL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LA JA**

CON- CEPTO	DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
		441/741	A Universidades Andaluzas	1.437,03	80,75%	187,76	63,70%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públ. andaluz	1,32	0,07%	31,68	10,75%	33,00	1,59%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz	219,28	12,32%	61,94	21,01%	281,22	13,56%
444/744	A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz	98,33	5,53%	7,00	2,37%	105,33	5,08%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la CAA (S.1312)	15,41	0,87%	0,69	0,23%	16,09	0,78%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la CCA	6,07	0,34%	0,37	0,13%	6,45	0,31%
448/748	Corporaciones de derecho público	1,78	0,10%	5,30	1,80%	7,08	0,34%
449/749	Academias y Reales Academias	0,44	0,02%	0,00	0,00%	0,44	0,02%
Total		1.779,65	100,00%	294,73	100,00%	2.074,38	100,00%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.33

- 14.102** Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan todas las de financiación en un único concepto para cada capítulo (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas del sector público andaluz se ha incrementado un 5,08% respecto a 2021 y asciende a 105,33 M€, de las que 98,33 M€ son corrientes y 2,37 M€ de capital. En el apartado 26 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones públicas con cargo al presupuesto de la Comunidad.

14.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

- 14.103** Al inicio de 2022 se registraban obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 956,20 M€ (cuadro nº 14.34). Se han practicado pagos por 831,44 M€, que equivalen al 86,95% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (956,19 M€), lo que supone un incremento en los pagos de residuos de 5.75 p.p. respecto a 2021. El saldo final de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores al cierre de 2022 es de 124,75 M€, un 55,67% menor al del ejercicio anterior, concentrándose el 74,40% en el capítulo de activos financieros (concepto 873 aportaciones de capital a FCPJ) y el 22,26% en transferencias de capital (cuadro nº 14.76 del apéndice 14.3.14).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2021-2022

	Pendiente de pago ejercicios cerrados a 1/01	Rectificaciones	Pagos realizados	Pendiente de pago de ejercicios cerrados a 31/12
2021	1.498,07	-0,62	1.216,03	281,42
2022	956,20	-0,01	831,44	124,75
Variación (M€)	-541,87	0,62	-384,58	-156,67
Variación (%)	-36,17%	-98,94%	-31,63%	-55,67%

Fuente: Cuenta General 2021 y 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.34

- 14.104** Tal como se muestra en el cuadro nº 14.77 del apéndice 14.3.14, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio, un 50,73% (63,29 M€) y 20,27% (25,29 M€), respectivamente.
- 14.105** El 72,60% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a fin de 2022 proceden del período 2010 a 2012, correspondiendo al ejercicio 2021 el 0,49% del total (cuadro nº 14.35). El 96,99% de las obligaciones pendientes de pago procedentes de los ejercicios 2010 a 2012 se deben a aportaciones no materializadas a los fondos carentes de personalidad jurídica, reflejadas en el art. 87 del presupuesto de gasto. En el anexo 27.14.2 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	M€	
			%
2001	0,01		0,01%
2002	0,04		0,03%
2003	0,19		0,15%
2004	0,00		0,00%
2005	0,00		0,00%
2006	0,03		0,02%
2007	0,01		0,01%
2008	0,03		0,03%
2009	3,51		2,82%
2010	44,65		35,79%
2011	23,60		18,92%
2012	22,32		17,90%
2013	9,69		7,77%
2014	5,00		4,01%
2015	5,35		4,29%
2016	4,08		3,27%
2017	2,62		2,10%
2018	0,17		0,14%
2019	2,25		1,80%
2020	0,58		0,47%
2021	0,61		0,49%
Total	124,75		100,00%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.35

14.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

- 14.106** El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del art.40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 42.927,95 M€.

Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 14.78 del apéndice 14.3.15.

- 14.107** Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 1.149,34 M€ (2,75%). Este incremento global se debe al ascenso de los compromisos futuros derivados de las operaciones corrientes y de operaciones financieras del 16,67% (631,24 M€) y 1,50% (546,08 M€), respectivamente, que se contraponen al descenso de las operaciones de capital del 1,74% (-27,98 M€).

- 14.108** Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,89% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2023 con el 15,28% de los compromisos totales y la de 2024 con el 10,05%.
- 14.109** En el cuadro nº 14.79 del apéndice 14.3.15 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 92,25% (39.603,18 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el 2,32% (996,73 M€) del total de compromisos futuros.
- 14.110** Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual del ejercicio 2022 pendientes de traspasar al ejercicio 2023 y siguientes.

Según el art.7 del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, los traspasos al Presupuesto prorrogado para el año 2022 de anualidades futuras se tramitarán conforme a la Orden 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021. Dicha Orden preveía en su art.13 el traspaso al ejercicio 2022 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en la Instrucción 2/2021 de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2022 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2023 y siguientes ascienden a 80,21 M€ (46,44 M€ en el 2021) (cuadro nº 14.36). Se da un incremento del 72,72% (33,77 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2022 AL 2023 Y SIGUIENTES

Sección presupuestaria	Capítulo				Total
	2	4	6	7	
1331 Servicio Andaluz de Salud	-	-	1,67	-	1,67
1400 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	-	0,13	-	75,08	75,21
1431 Inst. And. de Invest. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Prod. Eco. (IFAPA)	-	-	0,06	-	0,06
1500 Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	-	-	-	0,70	0,70
1600 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	0,05	-	-	-	0,05
1700 Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-	1,97	1,97
1951 Agencia de Medio Ambiente y Agua	0,50	-	-	-	0,50
2100 Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	-	-	0,04	0,01	0,05
Total general	0,55	0,13	1,78	77,75	80,21

Fuente: IGJA.

Cuadro nº 14.36

14.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

- 14.111** Dentro de la liquidación del presupuesto de gastos del estado de liquidación del presupuesto se incluyen los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (LPJFP), distinguiendo entre aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2022 los LPJFP de la Junta de Andalucía según la Cuenta General rendida ascendieron a 1.335,19 M€, frente a 681,59 M€ del ejercicio 2021, lo que supone un incremento del 95,89% (653,60 M€). El 96,41% de los LPJFP son de ejercicios cerrados (1.287,23 M€), un 128,42% más que en el ejercicio anterior (cuadro nº 14.37).

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
2021	118,06	563,53	681,59
2022	47,96	1.287,23	1.335,19
Variación absoluta	-70,10	723,70	653,60
Variación relativa	-59,38%	128,42%	95,89%

Fuente: Cuenta General 2021 y 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.37**

- 14.112** La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Junta de Andalucía, por secciones y por capítulos puede verse en el apéndice 14.3.16.

Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo pertenecen en su mayoría a las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, 374,79 M€ (28,07% del total); a la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, 369,41 M€ (27,67%); a la de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, 249,91 M€ (18,72%); y a la de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, 182,74 M€ (13,69%).

Por capítulos, absorben la práctica totalidad de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo los capítulos de transferencias corrientes y de capital (99,14%). Destacan los saldos de aquellos relativos a transferencias a empresas privadas (856,24 M€) y a familias e instituciones sin fines de lucro (260,53 M€), con incrementos del 386,12% y 4,84%, respecto a 2021.

- 14.113** Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resumen en el cuadro nº 14.38. Una comparativa de la evolución en los últimos cinco ejercicios se muestra en el cuadro nº 14.82 del apéndice 14.3.16.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO DE EJERCICIOS ANTERIORES

																	M€	
1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
2,63	1,65	0,70	4,75	0,53	0,58	0,62	2,25	1,59	1,49	0,03	0,27	0,12	0,30	0,09	0,04	0,16		
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
0,03	0,02	0,02	0,11	1,68	5,29	55,37	21,63	17,98	0,38	0,62	0,52	1,20	39,53	77,54	80,76	108,77	857,99	1.287,23

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.38**

Las cifras más elevadas de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de los ejercicios mayor antigüedad se dan en el período 2010 a 2012 (94,98 M€), que tienen su origen fundamentalmente en transferencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA para ayudas a empresas privadas (53,11 M€) y a familias e instituciones sin fines de lucro (37,71 M€).

- 14.114** El incremento del 128,42% en el saldo global de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores se debe al elevado saldo incorporado procedente del ejercicio 2021 (857,99 M€), y al incremento del 27,76% del saldo referido a 2020. El resto de saldos de ejercicios cerrados se ha reducido a excepción de los procedentes de 1988, 1994 a 1997 y 2001 que permanecen igual.

Dentro del saldo de LPJFP del ejercicio 2021 cabe destacar el procedente de las ayudas directas de carácter finalista concedidas en virtud del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a autónomos y empresas no financieras cuya actividad se había visto más negativamente afectada por la pandemia para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado y cuyo plazo de justificación finalizaba el 30 de noviembre de 2022. En total se incluyen 54.658 libramientos pendientes de justificar por importe de 667,52 M€.

Según la exposición de motivos del Decreto-ley 1/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica la disposición adicional segunda del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, la eficacia del sistema de procesamiento inteligente de documentos (SIRE) encargado de la revisión de los justificante ha sido muy inferior a lo inicialmente previsto por lo que ha requerido revisión manual, encontrándose el 56,69% justificado, el 32,85% en curso y el 10,46% justificado parcialmente, siendo procedente la exigencia de reintegro. A esa fecha, hay 55.681 libramientos pendientes de justificar por importe de 686,18 M€. La Junta de Andalucía estima poder culminar el proceso de justificación y reintegro de las ayudas concedidas el 31 de marzo de 2024, pudiendo prorrogar hasta dicha fecha el nombramiento del personal interino de la oficina técnica de apoyo a la gestión de la subvención.

- 14.115** En la verificación de la exactitud de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Cuenta General de 2022, se ha constatado la consideración como dentro de plazo, de los libramientos pendientes de justificar con fecha de vencimiento el último día del ejercicio. Para el ejercicio 2022, se han cuantificado en 133,38 M€ los libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31 de diciembre de 2022 y que deberían incluirse en los LPJFP de la Cuenta General, correspondientes a la Junta de Andalucía. En el cuadro nº 14.39 se cuantifican los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, incluyendo aquellos con vencimiento a 31 de diciembre de 2022.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

			M€
	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
LPJFP con vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2022	47,96	1.287,23	1.335,19
LPJFP con vencimiento el 31 de diciembre de 2022	95,42	37,96	133,38
Total LPJFP	143,37	1.325,20	1.468,57

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.39

- 14.116** En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.

- 14.117** El cuadro nº 14.40 muestra la evolución del seguimiento de los libramientos pendientes de justificar realizado por la IGJA en virtud del citado Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, referido a las secciones correspondientes a la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales). Según la IGJA y en base a los datos obtenidos a febrero de 2023, los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a cierre de 2022 ascienden a 1.176,01 M€, un 202,28% más que en el ejercicio anterior. De éstos, 61,67 M€ son libramientos con riesgo alto de prescripción⁷⁵, por haber transcurrido, a 31 de diciembre de 2022, más de cuatro años desde la fecha vencimiento del plazo para presentar la justificación. La cuantía de estos últimos se ha incrementado un 0,01% respecto a la situación a 31 de diciembre de 2021 (61,67 M€).

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE

	Libramientos sin justificar dentro de plazo (A)	Libramientos sin justificar fuera de plazo (B)		Total	Total gastos sin justificar (A+B)
		Con más de 4 años desde el vencimiento	Con menos de 4 años desde el vencimiento		
Ejercicio 2021	1.860,56	61,67	327,38	389,05	2.249,61
Ejercicio 2022	1.345,30	61,67	1.114,33	1.176,01	2.521,30
Variación 2021-2022	-515,26	0,00	786,96	786,96	271,70
Variación (%)	-27,69%	0,01%	240,38%	202,28%	12,08%

Fuente: Informe IGJA sobre libramientos de gastos a justificar IV trimestre 2022, febrero de 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.40**
Nota: Los importes de LPJFP no coinciden con los reflejados en la Cuenta General, debido a que el seguimiento se realiza sobre los libramientos a los que resulta de aplicación el Decreto-ley 1/2020, excluyéndose, entre otros, transferencias internas y encomiendas o encargos a medios propios. En el cuadro no se incluye el seguimiento de los LPJ de agencias y consorcios.

- 14.118** El 63,14% de los LPJFP afectados por el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, se encuentran en situación "pendiente de clasificar" (754,33 M€), mientras que el 22,07% (259,57 M€) se halla vencido el plazo de comprobación formal establecido. En ambos casos se observa un incremento significativo respecto del saldo reflejado en el Informe de la IGJA relativo al cuarto trimestre de 2021 (cuadro nº 14.41).

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE CON PLAZO FORMAL DE COMPROBACIÓN VENCIDO O PENDIENTES DE CLASIFICAR

	LPJFP con plazo formal de comprobación vencido	LPJFP pendientes de clasificar	Total
	Ejercicio 2021	123,30	82,52
Ejercicio 2022	259,57	754,33	1.013,90
Variación 2021-2022	136,27	671,81	808,08
Variación (%)	110,52%	814,14%	392,61%

Fuente: Informes IGJA sobre libramientos a justificar IV trim. 2021 y 2022, feb/2022 y feb/2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.41**

14.2.6. Informes de la IGJA de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo

- 14.119** Según los arts.93.2 y 94.2 del TRLGHP, en sustitución del control previo, por Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá establecerse el sometimiento a control financiero permanente de determinados gastos, órganos y servicios en los que se considere adecuada dicha fórmula de control.

⁷⁵ Conforme al art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro..., computándose este plazo desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora".

14.120 Con base en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020, 29 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021, así como en el Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.1. de la Resolución de 28 de enero de 2022 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2022 y equivalentes de ejercicios anteriores, se sustituyó el control previo de los gastos de indemnizaciones por razón del servicio y otras indemnizaciones por gastos de vivienda y alojamiento (IRS) y otros gastos de determinados órganos y servicios (O y S), por el control financiero permanente.

14.121 En el cuadro nº 14.83 del apéndice 14.3.17 se relacionan los informes de control financiero permanente emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2022 en sustitución del control previo respecto de la Administración general de la Junta de Andalucía, con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, relativos a indemnizaciones por razón del servicio (IRS).

En el ámbito de la Junta de Andalucía la División de Supervisión Continua I de la IGJA ha emitido 46 informes de CFP de IRS durante el ejercicio 2022, el 80,43% con opinión con salvedades (37) y el 19,57% restante con opinión favorable (9), todos ellos correspondientes al plan de auditoría de 2022. Sólo constaba pendiente de emisión a 1 de enero de 2023, un informe que ha sido emitido en marzo de 2023.

En el cuadro nº 14.85 del apéndice 14.3.17 se incluye un resumen de los principales incumplimientos observados por la IGJA en los 37 informes con opinión con salvedades.

14.122 El resto de los informes de la IGJA de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios (O y S) emitidos en 2022 en sustitución del control previo se muestran en el cuadro nº 14.84 del apéndice 14.3.17 con el mismo detalle señalado anteriormente.

En el ámbito de la Junta de Andalucía la División de Supervisión Continua I de la IGJA ha emitido 44 informes de CFP de otros órganos y servicios (O y S) durante el ejercicio 2022, el 81,82% con opinión con salvedades (36) y el 18,18% restante con opinión desfavorable (8). De los 44 informes, el 43,18% (19) corresponden al plan de auditoría de 2022 y el resto (25) a planes anteriores.

Según la información facilitada, a 1 de enero de 2023 quedaban pendientes de emitir 44 informes de CFP de determinados gastos, órganos y servicios (O y S) del plan de auditoría de 2022 y 13 de planes anteriores. Durante 2023 y hasta marzo, se han emitido 20 informes definitivos referidos al plan de auditoría de 2022.

En los cuadros nº 14.86 y 14.87 del apéndice 14.3.17 se incluye un resumen de los principales incumplimientos observados en los 44 informes con opinión modificada.

14.123 Adicionalmente, el apartado sexto del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 establece que las actuaciones de control financiero permanente sobre los gastos, órganos y servicios implicará la obligatoria presentación por parte de los responsables de los mismos, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA en los citados informes definitivos. De no

recibirse el informe de seguimiento de recomendaciones, o en caso de que del mismo se deduzca por parte de la Intervención actuante que no se han adoptado las recomendaciones⁷⁶, se podrá emitir informe de actuación en los términos, condiciones y procedimiento establecidos para dicho informe.

- 14.124** En 9 de los 25 (36%) informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio y en 5 de los 16 (17,86%) informes de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los que habiendo recomendaciones que debieran ser objeto de seguimiento y transcurrido el plazo de seis meses, el órgano gestor no ha cumplido con la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones.
- 14.125** El grado de implantación de las recomendaciones que se desprende de los informes de seguimiento se incluye en el cuadro nº 14.42. En relación con los informes de CFP de IRS se habrían implantado el 55,56% de las recomendaciones, quedando en proceso el 25,00% y no implantadas el 19,44%. Para el resto de informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios, se habrían implantado totalmente el 34,66% y parcialmente el 1,14%, quedando en proceso de implantación el 47,73% y no implantadas el 15,91%.

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SUSTITUCIÓN DEL CONTROL PREVIO EMITIDOS DURANTE 2022**

Tipo de informe	Medidas implantadas	Medidas parcialmente implantadas	Medidas en proceso	Medias no implantadas	Medias no adecuadas	Total
IRS	20	0	9	7	0	36
O y S	61	2	84	28	1	176
TOTAL	81	2	93	35	1	212

Fuente: Informes IGJA 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.42

14.2.7. Informes de la IGJA sobre gastos excluidos de fiscalización previa

- 14.126** El art.90.6 TRLGHP delimita los gastos excluidos de fiscalización previa y faculta a que, reglamentariamente, se excluyan de fiscalización previa aquellos gastos para los que se considere adecuada otra forma de control. De los supuestos de exclusión expresamente previstos en el TRLGHP, desde 2019 se vienen realizando controles financieros sobre contratos menores⁷⁷. Por otro lado, mediante Decretos-leyes⁷⁸ se han venido aprobando durante 2020 y 2021 una serie de gastos excluidos de fiscalización previa, para los que se ha previsto su control posterior por la IGJA.

En el apartado A.I.2.2 del Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar en 2022 aprobado por Resolución de la IGJA de 28 de enero de 2022 en virtud del art.93.6 del TRLGHP, se prevé el ejercicio del control financiero de dichos gastos.

⁷⁶ Resuelve vigésimo de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.

⁷⁷ Instrucción 2/2019, de la IGJA, por la que se regula el control financiero de los contratos menores no sometidos a control financiero permanente celebrados por las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

⁷⁸ Decretos-ley 9, 13, 16, 19, 24, 25, 29/2020 y Decretos-ley 1, 4, 5, 6, 10 y 11/2021.

- 14.127** En el ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía se han emitido durante 2022 19 informes, de los cuales 9 se refieren a contratos menores y 10 a gastos excluidos de fiscalización previa por Decretos-ley, todos, a excepción de uno, relativos al plan de control de 2022. A cierre de 2023 quedaban pendientes de concluir 12 informes de control posterior del plan de 2022, cinco de los cuales se han emitido en el primer cuatrimestre de dicho año.
- 14.128** Respecto a los 9 informes de control posterior sobre contratos menores, en cuatro (44,45%) la opinión es desfavorable y en cinco (55,56%) con salvedades. De los 10 informes sobre ayudas excluidas de fiscalización previa por Decreto-ley, en ocho (80%), la opinión es con salvedades y en dos (20%) la opinión es no modificada o favorable. En los cuadros nº 14.88 y 14.89 del apéndice 14.3.18 se incluye la relación de informes con indicación de la entidad fiscalizada, el tipo de control, alcance temporal, fecha de emisión y tipo de opinión. Asimismo, en los cuadros nº 14.90 y 14.91 del citado apéndice se toma razón de los principales incumplimientos.
- 14.129** Del análisis efectuado a los informes de control financiero sobre contratación menor, recibidos con motivo del desarrollo de la presente actuación, se destacan los siguientes aspectos globales más relevantes:
- Se producen limitaciones al alcance en dos de los informes: en uno por no haberse podido verificar el uso de la plataforma SIREC para la tramitación de los contratos menores cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.000 euros; y en otro por no haberse podido verificar que el informe del órgano que ejerce las facultades de órgano de contratación haya justificado de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor (art. 118.2 LCSP).
 - Las principales salvedades han sido debidas a: la ausencia de aprobación del gasto previo a la ejecución del contrato (88,89% de los informes); la ausencia de emisión previa a la ejecución del contrato del Informe justificativo de la necesidad del contrato y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor (88,89% de los informes); y el uso de contratación menor para prestaciones recurrentes a realizar año a año debidas a necesidades continuadas (66,67% de los informes).
 - En estos casos se recomienda la aprobación del gasto y del informe justificativo de la necesidad con carácter previo a la ejecución, la licitación de un nuevo contrato conforme al procedimiento que corresponda en virtud de la LCSP y la adecuada planificación anual de la actividad contractual.
- 14.130** Asimismo, en virtud del art.73 del ROFIGJA, los responsables deben presentar en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA, debiendo hacerse un seguimiento en los informes de control financiero emitidos durante el ejercicio 2020. En el único informe en que dicha obligación resulta de aplicación, el informe del órgano gestor ha sido parcial y con retraso, resultando un grado de implantación del 75% de las medidas (3), estando el resto en proceso (1).
- 14.131** Por otro lado, del análisis efectuado a los informes de control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa por Decreto-ley con opinión modificada (desfavorable o con salvedades), las

salvedades más destacables han estado relacionados, en la mayor parte de los casos, con incumplimientos en los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Sobre estos incumplimientos se han realizado recomendaciones de cara a implantar procedimientos para impedir que ocurran, como la elaboración de un check-list relativo a las distintas fases y trámites de gestión de los expedientes, o la incorporación al expediente de las consultas realizadas, entre otras.

- 14.132** Con relación al informe de seguimiento establecido en el art. 73 ROFIGJA, de los seis órganos gestores que debían emitir dicho informe de seguimiento, se ha cumplido la obligación en plazo por cinco, incumpléndose en un caso. En total se habían emitido once recomendaciones, de las cuales han quedado implantadas cinco (45,45%), en proceso cuatro (36,36%), no implantadas una (9,09%) y una medida ha sido considerada no adecuada para mitigar el riesgo de incumplimiento (9,09%).

14.3. Apéndices

Apéndice 14.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2022

Apéndice 14.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2018-2022

Apéndice 14.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

Apéndice 14.3.4. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras

Apéndice 14.3.5. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

Apéndice 14.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

Apéndice 14.3.7. Periodo medio de pago

Apéndice 14.3.8. Grado de ejecución de los indicadores presupuestarios

Apéndice 14.3.9. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2018-2022

Apéndice 14.3.10. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

Apéndice 14.3.11. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

Apéndice 14.3.12. Análisis de la liquidación funcional

Apéndice 14.3.13. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

Apéndice 14.3.14. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

Apéndice 14.3.15. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

Apéndice 14.3.16. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

Apéndice 14.3.17. Informes de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios de la Junta de Andalucía en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2022

Apéndice 14.3.18. Informes de control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa de la Junta de Andalucía emitidos por la IGJA en 2022

Apéndice 14.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2022

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Junta de Andalucía	39.923,76	45.128,62	42.450,95	41.832,06
2. Agencias	16.340,59	18.461,64	16.620,03	16.385,83
3. Consorcios adscritos	164,78	172,62	162,68	152,04
4. Artículo 41	15.344,57	16.064,28	16.035,47	16.034,79
5. Artículo 71	640,58	1.863,51	1.805,71	1.805,69
6. Subconcepto 22800	0,56	0,10	0,00	0,00
7. Subconcepto 22805	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Subconcepto 61100	29,52	39,46	24,64	24,59
9. Subconcepto 61101	12,13	9,10	2,16	2,16
10. Consolidado gastos (1+2+3-4-5-6-7-8-9)	40.401,79	45.786,43	41.365,67	40.502,71

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.43

Apéndice 14.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2018-2022

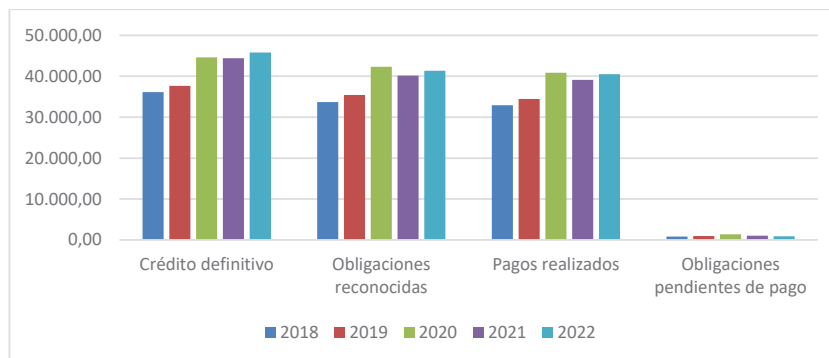
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2018-2022

	2018	2019	2020	2021	2022
Crédito definitivo	36.150,63	37.640,58	44.626,79	44.442,15	45.786,43
Obligaciones reconocidas	33.718,43	35.461,83	42.293,41	40.175,52	41.365,67
Pagos realizados	32.917,42	34.483,85	40.885,38	39.112,24	40.502,71
Obligaciones pendientes de pago	801,00	977,97	1.408,03	1.063,28	862,96
Grado de ejecución	93,27%	94,21%	94,77%	90,40%	90,34%
Grado de pago	97,62%	97,24%	96,67%	97,35%	97,91%

Fuente: Cuenta General 2018-2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.44

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2018-2022. Elaboración propia.

Gráfico n.º 14.1

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2018-2022

	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Crédito definitivo	1.489,95	6.986,21	-184,64	1.344,27
Obligaciones reconocidas	1.743,40	6.831,58	-2.117,90	1.190,16
Pagos realizados	1.566,43	6.401,53	-1.773,14	1.390,47
Obligaciones pendientes de pago	176,97	430,06	-344,75	-200,31

Fuente: Cuentas Generales 2018-2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.45

Apéndice 14.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2022

CAPÍTULO	M€					TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	
1 Gastos de personal	6.955,33	6.495,16	275,50	346,07	7,50	14.079,55
2 Gastos corrientes bienes y servicios	906,88	3.735,48	69,36	834,00	13,42	5.559,14
3 Gastos financieros	301,92	6,01	9,66	16,06	0,03	333,68
4 Transferencias corrientes	9.942,62	2.291,69	514,09	1.427,76	140,34	14.316,50
6 Inversiones reales	654,74	217,89	23,44	233,29	0,85	1.130,20
7 Transferencias de capital	815,38	6,63	1,28	60,14	0,31	883,74
8 Activos financieros	95,77	1,16	0,28	0,14	0,00	97,35
9 Pasivos financieros	4.910,52	0,00	0,01	54,90	0,08	4.965,51
Total	24.583,16	12.754,02	893,61	2.972,35	162,53	41.365,67

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.46

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las doce secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	49,40%	46,13%	1,96%	2,46%	0,05%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	16,31%	67,20%	1,25%	15,00%	0,24%	100,00%
3 Gastos financieros	90,48%	1,80%	2,89%	4,81%	0,01%	100,00%
4 Transferencias corrientes	69,45%	16,01%	3,59%	9,97%	0,98%	100,00%
6 Inversiones reales	57,93%	19,28%	2,07%	20,64%	0,07%	100,00%
7 Transferencias de capital	92,27%	0,75%	0,14%	6,80%	0,04%	100,00%
8 Activos financieros	98,38%	1,20%	0,29%	0,14%	0,00%	100,00%
9 Pasivos financieros	98,89%	0,00%	0,00%	1,11%	0,00%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.47

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las doce secciones adicionales.

Apéndice 14.3.4. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR POLÍTICAS PALANCA Y COMPONENTE

Política palanca/Componente	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2022	M€
				Grado de ejecución
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	1.192,80	30,29%	8,27	0,69%
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	316,74	8,04%	4,68	1,48%
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	832,09	21,13%	3,59	0,43%
03 - Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	43,97	1,12%	-	0,00%
II - Infraestructuras y ecosistemas resilientes	295,21	7,50%	0,12	0,04%
04 - Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	173,81	4,41%	-	0,00%
05 - Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	82,11	2,09%	0,12	0,14%
06 - Movilidad sostenible, segura y conectada	39,29	1,00%	-	0,00%
III - Transición energética justa e inclusiva	232,18	5,90%	0,65	0,28%
07 - Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	201,51	5,12%	0,42	0,21%
08 - Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	30,67	0,78%	0,23	0,74%
IV - Una Administración para el siglo XXI	150,75	3,83%	4,48	2,97%
11 - Modernización de las administraciones públicas	150,75	3,83%	4,48	2,97%
V - Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	425,30	10,80%	73,78	17,35%
12 - Política Industrial España 2030	113,34	2,88%	1,68	1,48%
13 - Impulso a la PYME	17,17	0,44%	-	0,00%
14 - Plan de modernización y competitividad del sector turístico	238,24	6,05%	72,10	30,26%
15 - Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	56,55	1,44%	-	0,00%
VI - Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud	169,07	4,29%	4,43	2,62%
17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	15,80	0,40%	-	0,00%
18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	153,27	3,89%	4,43	2,89%
VII - Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	745,12	18,92%	125,88	16,89%
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	341,16	8,66%	21,04	6,17%
20 - Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	187,34	4,76%	81,12	43,30%
21 - Modernización y digitalización del sistema educativo	216,63	5,50%	23,72	10,95%
VIII - Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	693,55	17,61%	171,78	24,77%
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	467,74	11,88%	11,54	2,47%
23 - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	225,81	5,74%	160,24	70,96%
IX - Impulso de la industria de la cultura y el deporte	33,32	0,85%	3,62	10,86%
24 - Revalorización de la industria de la cultura	20,89	0,53%	2,50	11,97%
25 - Spain Audiovisual Hub	2,65	0,07%	1,12	42,20%
26 - Fomento del sector del deporte	9,78	0,25%	-	0,00%
Total fondos MRR	3.937,30	100,00%	393,02	9,98%

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.48

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR ENTIDADES EJECUTORAS⁷⁹

Entidades ejecutoras	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2022	Grado de ejecución
0100 - C. Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	201,31	5,11%	0,00	0,00%
1000 - C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	85,62	2,17%	2,92	3,40%
1100 - C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	643,62	16,35%	110,88	17,20%
1200 - C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	284,47	7,22%	167,16	58,80%
1300 - C. Salud y Consumo	153,27	3,89%	4,43	2,90%
1400 - C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	159,95	4,06%	0,12	0,10%
1500 - C. Universidad, Investigación e Innovación	15,33	0,39%	0,00	0,00%
1600 - C. Turismo, Cultura y Deporte	271,56	6,90%	75,72	27,90%
1700 - C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	956,31	24,29%	0,31	0,00%
1800 - C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	482,74	12,26%	19,62	4,10%
1900 - C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	224,31	5,70%	1,68	0,70%
2000 - C. Industria y Energía	407,80	10,36%	5,69	1,40%
2100 - C. Justicia, Administración Local y Función Pública	51,01	1,30%	4,48	8,80%
Total fondos MRR	3.937,30	100,00%	393,02	9,98%

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.49

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

Apéndice 14.3.5. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2022 POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL
10	Altos cargos y asimilados	31,40	0,22%
11	Personal eventual	13,58	0,10%
12	Personal funcionario y estatutario de sanidad	9.879,22	70,17%
13	Personal laboral	622,65	4,42%
14	Otro personal	702,37	4,99%
15	Incentivos al rendimiento	386,46	2,74%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	2.442,24	17,35%
17	Otros gastos de personal	1,37	0,01%
19	Variaciones de la plantilla presupuestaria	0,25	0,00%
Total		14.079,55	100,00%

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.50

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2022

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR
230	Dietas	6,90
231	Locomoción	4,58
232	Traslados	0,14
233	Otras indemnizaciones	15,77
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,84
235	Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as	0,00
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		30,23

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.51

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

⁷⁹ Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS. EJERCICIOS 2020, 2021 y 2022

	PERSONAL	PERSONAL A	PERSONAL A	Variación 2022/2021	
	A 31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	%	Nº
Junta de Andalucía	171.489	165.905	164.505	-0,84%	-1.400
Titulares de los Órganos de Gobierno	38	37	41	10,81%	4
Personal Directivo	169	190	224	17,89%	34
Personal Eventual	206	193	195	1,04%	2
Funcionarios de carrera	101.580	98.250	100.419	2,21%	2.169
Funcionarios interinos	41.283	36.658	36.958	0,82%	300
Funcionarios en prácticas	20	5.801	2.563	-55,82%	-3.238
Laboral Fijo	14.794	14.189	13.239	-6,70%	-950
Laboral Temporal	13.350	10.542	10.818	2,62%	276
Otro Personal	49	45	48	6,67%	3
Agencias administrativas	120.031	117.202	131.485	12,19%	14.283
Titulares de los Órganos de Gobierno	0	0	13		13
Personal Directivo	355	380	411	8,16%	31
Personal Eventual	20	20	20	0,00%	0
Funcionarios de carrera	1.616	1.792	2.585	44,25%	793
Funcionarios interinos	563	412	484	17,48%	72
Personal Estatutario fijo	43.017	58.735	56.092	-4,50%	-2.643
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.228	56.109	13,98%	6.881
Laboral Fijo	614	583	4.149	611,66%	3.566
Laboral Temporal	385	452	5.671	1154,65%	5.219
Otro Personal	5.170	5.600	5.951	6,27%	351
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	6.676	0,01%	1
Personal Directivo	6	6	5	-16,67%	-1
Funcionarios de carrera	2.034	1.980	2.041	3,08%	61
Funcionarios interinos	499	556	633	13,85%	77
Laboral Fijo	3.498	3.481	3.446	-1,01%	-35
Laboral Temporal	663	609	550	-9,69%	-59
Otro Personal	50	43	1	-97,67%	-42
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	8.511	-51,81%	-9.151
Titulares de los Órganos de Gobierno	30	43	17	-60,47%	-26
Personal Directivo	32	115	68	-40,87%	-47
Personal Eventual	93	0	0	0,00%	0
Personal Estatutario fijo	0	56	0	0,00%	0
Personal Estatutario Temporal	0	105	0	0,00%	0
Laboral Fijo	11.510	11.210	6.079	-45,77%	-5.131
Laboral Temporal	4.375	4.320	634	-85,32%	-3.686
Otro Personal	744	1.813	1.713	-5,52%	-100
Consortios	139	123	170	38,21%	47
Titulares de los Órganos de Gobierno	11	9	9	0,00%	0
Personal Directivo	20	20	18	-10,00%	-2
Personal Eventual	2	2	2	0,00%	0
Personal Estatutario Temporal	0	2	2	0,00%	0
Laboral Fijo	23	24	62	158,33%	38
Laboral Temporal	33	24	33	37,50%	9
Otro Personal	50	42	44	4,76%	2

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.52

- A.14.1** A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas referido a julio de 2022 del Ministerio de Hacienda y Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EFFECTIVOS A 30/06/2022	POBLACIÓN	EFFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
EXTREMADURA	51.445	1.055.674	4,87
P. ASTURIAS	44.273	1.005.760	4,40
ARAGÓN	59.123	1.344.962	4,40
C. F. NAVARRA	29.377	668.532	4,39
CANTABRIA	24.528	586.794	4,18
CASTILLA Y LEÓN	97.081	2.379.477	4,08
LA RIOJA	12.822	321.244	3,99
R. MURCIA	61.044	1.543.681	3,95
CASTILLA-LA MANCHA	77.116	2.069.465	3,73
GALICIA	99.107	2.695.515	3,68
PAÍS VASCO	79.580	2.214.482	3,59
ANDALUCÍA	295.093	8.545.106	3,45
CANARIAS	74.138	2.197.957	3,37
C. VALENCIANA	162.482	5.165.468	3,15
C. MADRID	196.696	6.809.190	2,89
CATALUÑA	217.269	7.838.749	2,77
ILLES BALEARS	33.122	1.198.012	2,76
CEUTA	1.583	82.669	1,91
MELILLA	1.263	84.875	1,49
Total	1.617.142	47.807.612	3,38

Cuadro nº 14.53

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en julio de 2022. Subdirección General del Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. El personal incluido para las CC.AA en este boletín estadístico se desglosa en administración general (Consejerías y sus organismos autónomos, docencia no universitaria, instituciones sanitarias) y otra administración pública (fuerzas de seguridad y administración de justicia)/Población datos provisionales a 1-jul-22 INE. Elaboración propia.

Nota: Las cifras de personal de este cuadro no coinciden con los datos de los cuadros nº 14.14 a 16 porque las fuentes difieren, de estos últimos es la memoria de la Cuenta General. Sin embargo, se refieren a los mismos grupos: consejerías y agencias, docencia no universitaria, instituciones sanitarias y administración de justicia.

Apéndice 14.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

A.14.2 El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: "En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio". Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración. El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.
- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

- A.14.3** En el cuadro nº 14.54 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2022, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el art.14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Fase de construcción

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP Denominación de la unidad	Fase de construcción		Inversión								
			Año de inicio	Año de fin	Importe total de la inversión a ejecutar	Inversión ejecutada anualizada						Acumulada	
						2017	2018	2019	2020	2021	2022		
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede judicial	Junta de Andalucía (Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)	2014	2017	66.754,07	9.324,39	-	-	-	-	-	-	66.754,07
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. AOPJA)	2003	2009	591.627,00	-	-	-	-	-	-	-	591.627,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. AOPJA)	2004	2021	594.693,00	-	-	-	-	-	-	-	594.693,00
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	Puerto	Junta de Andalucía (Agencia Pública de Puertos de Andalucía)	2021	2025	8.544,86	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	1.031,06	-	-	-	-	-	-	31.864,81

Fase de explotación

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador					Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie						
	Año de inicio	Año de fin	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	8.825,77	9.024,35	9.227,40	9.435,01	9.647,30	9.864,36	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	4.541,63	9.741,93	10.426,64	10.556,42	10.723,79	10.841,45	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	51.471,00	48.183,00	49.841,00	46.899,71	40.818,18	55.153,95	7.172,00	-	164.714,00	-	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	68.034,00	70.238,00	72.060,00	74.963,94	83.680,20	86.843,06	-	-	22.347,00	16.424,00	28.237,26	32.846,96
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	7.963,82	8.417,34	8.669,52	8.205,17	11.632,40	11.815,11	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria Cuenta General 2022. SGH.

Cuadro nº 14.54

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

